



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3864** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes catorce de octubre de dos mil diecinueve**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3862**

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL**

**5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

(Viernes 4 de octubre de 2019 - 12:00 M.D.)

**5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 8 de octubre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 9 de octubre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 10 de octubre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Inició presidiendo el licenciado Humberto Barrera Salinas vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos, con la incorporación de 4 puntos varios.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó que si se establecerá hora para finalizar esta sesión.

El licenciado Barrera Salinas consideró que tres horas son suficientes para conocer todos los puntos de agenda, ya que en las comisiones de trabajo se debaten todos los temas, por lo que se debe establecer que si la presentación no satisface los requerimientos se saca el punto y que lo presenten con los elementos de juicio en una próxima sesión; por lo que se debería terminar la sesión a las 2:30 p.m.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que siempre y cuando se comience la sesión a las 11:30 a.m., se podría terminar antes de las 3:00 p.m.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3862**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación del acta N° 3862, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO**

2.1. Señor [REDACTED] interpone apelación a la resolución de denegación de pensión por vejez por parte de la Unidad de Pensiones del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por la señora [REDACTED] en la cual interpone apelación a la resolución de denegación de pensión por vejez por parte de la unidad de Pensiones del ISSS.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que la unidad de Pensiones, ya que dio su resolución, por lo que la señora interpone apelación al Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López expuso que la unidad Jurídica debe presentar informe sobre el caso.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la señora María Octavia Ramírez, y encomendó a la unidad Jurídica que analice lo expuesto y solicitado, y presente informe en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 6 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1930.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN LA CUAL INTERPONE APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE PENSIÓN POR VEJEZ POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED], DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] Y PRESENTE INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO **EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2. 3M El Salvador, S.A. de C.V.**, reitera la solicitud de **arreglo directo** para solventar situación surgida en los códigos **70330024** y **70300025**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000021** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por la sociedad **3M El Salvador, S.A. de C.V.**, en donde reitera la solicitud de **arreglo directo** para solventar situación surgida en los códigos **70330024** y **70300025**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000021** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad **3M El Salvador, S.A. de C.V.**, y encomendó a la unidad Jurídica que analice si es procedente lo solicitado, brinde la respuesta correspondiente y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 6 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1931.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL REITERA LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PARA SOLVENTAR SITUACIÓN SURGIDA EN LOS CÓDIGOS **70330024** Y **70300025**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000021** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.3. Equimsa, S.A. de C.V.**, solicita anulación del proceso de adquisición del código **A914101**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000129** denominada: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL, U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota enviada por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, en donde solicita anulación del proceso de adquisición del código **A914101**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000129** denominada: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL, U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”.

El licenciado Chacón Ramírez, designado jurídico de la Dirección General, informó que lo expuesto por la sociedad Equimsa, ya fue analizado por la UACI y Subdirección de Salud, se le dio respuesta que no es procedente lo solicitado, por lo que la recomendación sería para la Subdirección de Salud para que informe los términos de la respuesta dada a la empresa.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad Equimsa, S.A. de C.V., y encomendó a la Subdirección de Salud que presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo de 15 días, en relación a la respuesta brindada a la sociedad en referencia. Lo cual fue aceptado con 6 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1932.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, EN DONDE SOLICITA ANULACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO **A914101**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000129** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA HOSPITAL GENERAL, U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTÁN, U.M. AGUILARES Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA **EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS**, CON RESPECTO A LA RESPUESTA BRINDADA A LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:
- 3.1.1. **María Ángela León López**, por estar en contra de la adjudicación de **30 códigos**, a favor de **José Edgardo Hernández Pineda** y **3 códigos** a favor de **Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000102**, denominada: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **María Ángela León López**, por estar en contra de la **adjudicación de 30 códigos**, a favor de **José Edgardo Hernández Pineda** y **3 códigos** a favor de la sociedad **Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000102**, denominada: “**SUMINISTRO DE GRANOS,**

**CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **28 de octubre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado por 6 votos.*

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-1933.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS, A FAVOR DE HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO; Y TRES (3) CÓDIGOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS: ADJUDICADOS A HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO.**

N°.	CÓDIGO	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL(\$)
4	140302000	AJONJOLI	LIBRA	30	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 1.97000	\$ 59.10

5	140302003	CHAN	LIBRA	19	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL (NO IMPRESA EN EL EMPAQUE)	EL SALVADOR	\$ 4.25000	\$ 80.75
6	140303005	HARINA DE TRIGO LIBRA	LIBRA	11,709	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HARIMASA	EL SALVADOR	\$ 0.38000	\$ 4,449.42
7	140304002	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA DE 560 A 660 GRAMOS	C/U	2,833	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	GRAN DIA	GUATEMALA	\$ 2.99000	\$ 8,470.67
10	140306005	FIDEOS BOLSA DE 150 A 300 GRAMOS	C/U	441*	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PARMESSANA	EL SALVADOR	\$ 0.68000	\$ 299.88
11	140501000	SAL CORRIENTE YODADA	LIBRA	15,225	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	SAL MOLIDA YODADA DE ORIENTE	EL SALVADOR	\$ 0.10990	\$ 1,673.23
13	140502001	ACHIOTE MOLIDO	LIBRA	239	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 1.44000	\$ 344.16
14	140502004	CANELA EN RAJA	LIBRA	869	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 9.14000	\$ 7,942.66
15	140502006	CHILE CIRUELA	LIBRA	19	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 5.38000	\$ 102.22
16	140502007	CHILE GUACO	LIBRA	19	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 4.89000	\$ 92.91
17	140502013	ESPECIAS (RELAJO)	LIBRA	315	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 4.99000	\$ 1,571.85
18	140502014	HOJA DE LAUREL	LIBRA	5	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 2.97000	\$ 14.85
19	140502017	OREGANO SECO	LIBRA	23	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 2.97000	\$ 68.31
20	140502021	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	LIBRA	34	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 9.44000	\$ 320.96
21	140502023	ROSA DE JAMAICA	LIBRA	815	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 3.18000	\$ 2,591.70
25	140701010	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GRAMOS	C/U	408	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	S&W	USA	\$ 7.47000	\$ 3,047.76
26	140702000	CAFÉ MOLIDO	LIBRA	3,290	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	CAFE CAFE	EL SALVADOR	\$ 1.72000	\$ 5,658.80
27	140702008	DULCE DE PANELA	C/U	353	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 1.44000	\$ 508.32
28	140702014	MIEL DE ABEJA 100% PURA, BOTELLA 750ml	C/U	847	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NATURAL MIEL	EL SALVADOR	\$ 5.46000	\$ 4,624.62
30	140702024	VINO PARA COCINAR, BOTELLA	C/U	140	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PRESIDENTE	EL SALVADOR	\$ 4.44000	\$ 621.60
31	140702025	GELATINA BOLSA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES SABORES)	C/U	7,040	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL/DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	\$ 1.39000	\$ 9,785.60
32	140702026	FLAN, BOLSA 450 GR.	C/U	3,792	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL/DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	\$ 1.41000	\$ 5,346.72
33	140702029	SPAGUETTI, PAQUETE DE 200GR.	C/U	13,520	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	DOÑA BLANCA	EL SALVADOR	\$ 0.30980	\$ 4,188.50
35	140702039	AVENA, BOLSA DE 350 A 400 GRAMOS	C/U	846	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	QUAKER	GUATEMALA	\$ 1.34000	\$ 1,133.64
36	140702040	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 - 400 GRAMOS. C/U	C/U	1,120	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NESTUM	CHILE	\$ 2.24000	\$ 2,508.80
38	140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	C/U	340	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 7.18000	\$ 2,441.20
41	140702061	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 ML	C/U	256	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 4.48000	\$ 1,146.88
42	140702062	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML	C/U	155	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 2.48000	\$ 384.40



43	140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460 GRAMOS	C/U	4,576	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PARMESSANA	EL SALVADOR	\$ 1.44000	\$ 6,589.44
44	140702066	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	C/U	1,788	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ROMA	EL SALVADOR	\$ 1.72000	\$ 3,075.36
1	140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA	LIBRA	17,359	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	DELIMASA	EL SALVADOR	\$0.3300	\$5,728.47

**ADJUDICADOS A DISTRIBUIDORA ZABLAH, S. A. DE C. V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	140303003	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LBS.)	11,600	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 0.5400	\$ 6,264.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL(\$)
12	140501003	CONSUME VARIOS SABORES	LIBRA	4,731	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V (OFERTA VARIANTE)	DELA FAMILIA	EL SALVADOR	\$ 1.21000	\$ 5,724.51
23	140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	C/U	588,588	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	DUCAL	GUATEMALA	\$ 0.19000	\$ 111,831.72

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1818.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3861, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **MARIA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo**

**ACUERDO #2019-1934.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO

DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS, A FAVOR DE HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO; Y TRES (3) CÓDIGOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS: ADJUDICADOS A HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO.**

N°.	CODIGO	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL(\$)
4	140302000	AJONJOLI	LIBRA	30	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 1.97000	\$ 59.10
5	140302003	CHAN	LIBRA	19	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL (NO IMPRESA EN EL EMPAQUE)	EL SALVADOR	\$ 4.25000	\$ 80.75
6	140303005	HARINA DE TRIGO LIBRA	LIBRA	11,709	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HARIMASA	EL SALVADOR	\$ 0.38000	\$ 4,449.42
7	140304002	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA DE 560 A 660 GRAMOS	C/U	2,833	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	GRAN DIA	GUATEMALA	\$ 2.99000	\$ 8,470.67
10	140306005	FIDEOS BOLSA DE 150 A 300 GRAMOS	C/U	441*	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PARMESSANA	EL SALVADOR	\$ 0.68000	\$ 299.88
11	140501000	SAL CORRIENTE YODADA	LIBRA	15,225	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	SAL MOLIDA YODADA DE ORIENTE	EL SALVADOR	\$ 0.10990	\$ 1,673.23
13	140502001	ACHIOTE MOLIDO	LIBRA	239	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 1.44000	\$ 344.16
14	140502004	CANELA EN RAJA	LIBRA	869	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 9.14000	\$ 7,942.66
15	140502006	CHILE CIRUELA	LIBRA	19	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 5.38000	\$ 102.22
16	140502007	CHILE GUACO	LIBRA	19	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 4.89000	\$ 92.91
17	140502013	ESPECIAS (RELAJO)	LIBRA	315	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 4.99000	\$ 1,571.85
18	140502014	HOJA DE LAUREL	LIBRA	5	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 2.97000	\$ 14.85
19	140502017	OREGANO SECO	LIBRA	23	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 2.97000	\$ 68.31
20	140502021	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	LIBRA	34	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 9.44000	\$ 320.96
21	140502023	ROSA DE JAMAICA	LIBRA	815	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL EMPAQUE	EL SALVADOR	\$ 3.18000	\$ 2,591.70
25	140701010	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GRAMOS	C/U	408	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	S&W	USA	\$ 7.47000	\$ 3,047.76
26	140702000	CAFÉ MOLIDO	LIBRA	3,290	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	CAFE CAFE	EL SALVADOR	\$ 1.72000	\$ 5,658.80
27	140702008	DULCE DE PANELA	C/U	353	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ARTESANAL NO IMPRESA EN EL	EL SALVADOR	\$ 1.44000	\$ 508.32

						EMPAQUE			
28	140702014	MIEL DE ABEJA 100% PURA, BOTELLA 750ml	C/U	847	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NATURAL MIEL	EL SALVADOR	\$ 5.46000	\$ 4,624.62
30	140702024	VINO PARA COCINAR, BOTELLA	C/U	140	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PRESIDENTE	EL SALVADOR	\$ 4.44000	\$ 621.60
31	140702025	GELATINA BOLSA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES SABORES)	C/U	7,040	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL/DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	\$ 1.39000	\$ 9,785.60
32	140702026	FLAN, BOLSA 450 GR.	C/U	3,792	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL/DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	\$ 1.41000	\$ 5,346.72
33	140702029	SPAGUETTI, PAQUETE DE 200GR.	C/U	13,520	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	DOÑA BLANCA	EL SALVADOR	\$ 0.30980	\$ 4,188.50
35	140702039	AVENA, BOLSA DE 350 A 400 GRAMOS	C/U	846	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	QUAKER	GUATEMALA	\$ 1.34000	\$ 1,133.64
36	140702040	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 - 400 GRAMOS. C/U	C/U	1,120	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NESTUM	CHILE	\$ 2.24000	\$ 2,508.80
38	140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	C/U	340	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 7.18000	\$ 2,441.20
41	140702061	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 ML	C/U	256	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 4.48000	\$ 1,146.88
42	140702062	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML	C/U	155	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	HERMEL	EL SALVADOR	\$ 2.48000	\$ 384.40
43	140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460 GRAMOS	C/U	4,576	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PARMESSANA	EL SALVADOR	\$ 1.44000	\$ 6,589.44
44	140702066	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	C/U	1,788	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ROMA	EL SALVADOR	\$ 1.72000	\$ 3,075.36
1	140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA	LIBRA	17,359	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	DELIMASA	EL SALVADOR	\$0.3300	\$5,728.47

**ADJUDICADOS A DISTRIBUIDORA ZABLAH, S. A. DE C. V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	140303003	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LBS.)	11,600	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 0.5400	\$ 6,264.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL(\$)
12	140501003	CONSOME VARIOS SABORES	LIBRA	4,731	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V (OFERTA VARIANTE)	DELA FAMILIA	EL SALVADOR	\$ 1.21000	\$ 5,724.51
23	140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	C/U	588,588	DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V	DUCAL	GUATEMALA	\$ 0.19000	\$ 111,831.72

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1818.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3861, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL,

QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA KARLA ROXANA REBOLLO TRUJILLO, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.1.2. Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **140305001**, y **adjudicación** de los códigos **140305004** y **140305000**, a favor de **José Edgardo Hernández Pineda**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000102**, denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para este punto asistieron: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Compañía Industrial Alimenticia, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **140305001**, y **adjudicación** de los códigos **140305004** y **140305000**, a favor de **José Edgardo Hernández Pineda**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000102**, denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **28 de octubre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado por 6 votos.*

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-1935.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 140305004 Y 140305000, A FAVOR DE **HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO**; Y LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 140305001, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO**

N°	CÓDIGO	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL(\$)
8	140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS	C/U	387,392	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.07400	\$ 28,667.01
1	140305000	PAN FRANCES EN BOLLO DE 30 GRS	UNIDAD	2,499,340	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.04700	\$ 117,468.98

**CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
-----	--------	-------------	---------------------

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	140305001	PAN FRANCES EN BOLLO DE 120 GRS	711

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1818.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3861, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2019-1936.OCT.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **140305004** Y **140305000**, A FAVOR DE **HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO**; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **140305001**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO**

N°	CÓDIGO	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL(\$)
----	--------	------------	------------------	----------------------	--------------------------------------	-------	----------------	----------------------	-----------------

8	140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS	C/U	387,392	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.07400	\$ 28,667.01
1	140305000	PAN FRANCES EN BOLLO DE 30 GRS	UNIDAD	2,499,340	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	MIMOSO	EL SALVADOR	\$ 0.04700	\$ 117,468.98

**CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	140305001	PAN FRANCES EN BOLLO DE 120 GRS	711

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1818.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3861, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE;; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, LICENCIADO RAYMUNDO ALEXANDER ALVARADO ANAYA, E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

- 4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7014060**, a favor de la sociedad **Suministros L.R., S.A. de C.V.**, contenido en la **Contratación Directa N° 4Q19000004** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II”**.

Para este punto asistieron: licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, licenciada Claudia Maria Campos, licenciada Renata M. Vásquez de Vásquez, todos miembros de Comisión Especial de Alto Nivel; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado Raúl Ernesto Calderón, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7014060**, a favor de la sociedad **Suministros L.R., S.A. de C.V.**, contenido en la **Contratación Directa N° 4Q19000004** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II”**.

Explicó el informe de la manera siguiente:

#### **Argumento No. 1**

La oferta adjudicada no se apega a lo solicitado en las bases:

La base exige lo siguiente:

- 2.4.1 Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el Anexo denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, no obstante el ISSS, a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. La Contratista

7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20UN X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	270,534			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST		1	30	<u>270,534</u>

#### **Forma de entrega de ambas empresas:**

**La recurrente**, ofreció la entrega de 329,400 gasas en la segunda semana de diciembre del 2019 y 31,375 la segunda semana de febrero del 2020.

**La adjudicada** ofreció 60,000 sobres entregados a cinco días hábiles después de recibir la orden de compra y 300,755 a cuarenta y cinco días hábiles después de recibir la orden de compra.

#### **Recomendación de la CEO:**

NOTA: PARA EL CODIGO 7014060 LA ENTREGA QUE OFRECE NO ES SEGÚN LO SOLICITADO, SIN EMBARGO AMBAS ENTREGAS SE REALIZARIAN ESTE AÑO, UNA INMEDIATA (60,000 SOBRES 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR CONTRATO) Y LA OTRA APROXIMADAMENTE EN DOS MESES (300,775 45 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR



CONTRATO) POR LO TANTO ES LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL ABASTECIMIENTO EN EL ISSS

**Investigación:**

Se consultó al Departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos del ISSS, sobre la cobertura que se tiene para los próximos meses de este insumo,

Si la cobertura esta para 5.615 meses y posterior a la entrega pendiente para 25.579 meses, ¿Por qué se ha realizado un proceso de compra directa?

“Hemos revisado el comportamiento del consumo y actualizado el informe de cobertura con datos SAFISSS, observándose un incremento del consumo, probablemente debido a una variación en la tasa de uso, pues a pesar que el código fue creado para determinadas especialidades, se está utilizando en diferentes áreas sanitarias.

Actualmente el consumo se ha cuadruplicado por lo que las existencias poseen una cobertura de aprox. 4 meses.”

Si contrastamos el hecho que el ISSS al tener una cobertura del insumo para cuatro meses, es decir, hasta la segunda semana de febrero del 2020, evidencia con ello un inexistente desabastecimiento para lo que resta del presente año o una situación inexistente de urgencia que motive adquirir el producto en los plazos ofertados por la adjudicada, sencillamente se podía haber aceptado el plazo ofrecido por la recurrente y en esos términos el ISSS de igual forma no hubiera sido afectado en la cobertura el resto del año. Este análisis, indica una violación al Principio de Igualdad entre los ofertantes

**Argumento No. 2:**

Sobre la descripción del producto, en el cual indica que dicha descripción no está clara

La adjudicada: establece que es empaque individual, pero también dice que es sobre con dos gasas, y se entiende que el precio ofertado es por gasa y no por sobre y que al abrir un sobre li que representa un desperdicio.

**Argumento No. 3**

En cuanto a la observación que la recurrente hace a la adjudicada sobre que no especifica la unidad de medida y que la CEO no abrió el sobre para verificar dicho aspecto. De parte de esta Comisión, se consultó verbalmente a Analista de UACI el motivo por el cual no se abrió el sobre, y nos indico que debido a que el sobre es transparente, no se consideró necesario, sin embargo, de nuestra parte, a pesar que también consideramos que la apertura no era necesaria, dimos apertura a uno de los sobres de la adjudicada y verificamos que las gasas de ambas empresas son del mismo tamaño, cumpliendo ambas con este requisito

**Argumento No. 4**

Respecto a la presentación de documento emitido por la DNM que contemple número de registro sanitario vigente y autorización de comercialización, en este sentido

No aparece en registro físico, como solamente en el expediente electrónico descargable de la web”. De nuestra parte, pudimos informarnos por medio de Analista de UACI que dicho documento fue verificado en la página web, basándose en la ley de procedimientos administrativos. Debido a que este documento no fue localizado de manera impresa en el expediente, procedimos a buscarlo en la web el día 11 de octubre a las 11:54 am y confirmamos que el documento presentado en la oferta, contiene el mismo número de registro sanitario, asignado para el producto ofertado requerido por el ISSS en el post registro. En este sentido, consideramos que el método de verificación de cumplimiento de este requisito es válido.

De acuerdo al análisis realizado, en vista que los señalamientos de incumplimiento de aspectos técnicos, han sido desacreditados, la elección de la mejor oferta, será en base al criterio de selección para la contratación, según el apartado 3.1 de la base de licitación, siendo la elegible, la que cumpla con lo requerido y sea la menor en precio.

La empresa recurrente ofrece: \$0.0554 en total \$19,986.94

**La empresa adjudicada oferta en \$0.085. en total \$30,665.88**

1) **Revocar la adjudicación realizada a la empresa Suministros L.R. S.A. de C.V.**

2) **Adjudicar el código 7014060 a la sociedad Distribución E Inversión, S.A. de C.V., en los siguientes términos:**

Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	Empresa adjudicada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	UN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR
7014060	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MÍNIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA ABSORVENTE DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA, LIBRE DE PELUSA, DE 8 PLIEGOS, CON ESPESOR DE 2MM APROX MEDIDAS DE 10 CM A 10 CM (4" X 4" APROX) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	360,775	UN	\$0.0554	\$ 19,986.94

La licenciada Cañas de Zacarías consultó cuál es la ventaja de otorgar la adjudicación a la recurrente, porque no habrá desabastecimiento.

El licenciado Calderón Hernández informó que ambas empresas están calificadas, pero la recomendación de la CEAN es por precio; aunque la recurrente hizo tres observaciones de aspectos técnicos, los cuales fueron desacreditados por la CEAN.

La licenciada Cañas de Zacarías consultó cuál es el plazo de entrega de la recurrente, porque aparentemente se tiene cobertura para 4 meses, pero si se llega a la fase crítica o se consume más por el tema del Plan 100 en febrero de 2020 no se tendrá cobertura, por lo que se tiene que garantizar la cobertura.

El licenciado Calderón Hernández aclaró que la recurrente ofrece entregas anticipadas.

El ingeniero Delgado Melara consultó si los costos son a partir del tiempo de entrega y si esta determinado en las bases de licitación y cómo se supera esa disposición.

El licenciado Calderón Hernández informó que las bases de licitación permiten las entregas anticipadas.

*El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel. La cual fue aceptada con 6 votos.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1937.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR REINA GUADALUPE TICAS GIRON, APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE LA **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DINVERSIONES S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7014060 “GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MÍNIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SUMINISTROS LR S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000004 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II”**. AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

EN RELACIÓN A LA FORMA DE ENTREGA DEL INSUMO, SE VERIFICA, QUE SEGÚN EL PLIEGO DE PETICIONES, EN SU NO. 2.4.1 “ENTREGA DE LOS PRODUCTOS”, SE REQUIERE QUE EL INSUMO DEBE DE SER ENTREGADO SEGÚN EL APARTADO “CARTEL Y DISTRIBUCIÓN”, EL CUAL ESTABLECE SIN DUDA ALGUNA QUE DEBERÁ DE SER EN UNA SOLA ENTREGA Y

EN CANTIDADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS DESTINADAS A LOS ALMACENES EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS, TENIENDO COMO DENOMINADOR COMÚN TODAS ELLAS EL SER REALIZADAS A TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO; PARA EL CASO DE LA RECURRENTE Y EL ADJUDICADO, NINGUNO CUMPLIÓ CON LA FORMA QUE SE EXIGÍA, POR SU PARTE LA RECURRENTE, OFRECIÓ LA ENTREGA DE 329,400 GASAS EN LA SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 31,375 LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO DEL 2020, LA ADJUDICADA POR SU PARTE, OFRECIÓ 60,000 SOBRES ENTREGADOS A CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA Y 300,755 A CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA CONTRADIENDO TOTALMENTE EL PLAZO Y LAS CANTIDADES EXIGIDAS POR EL ISSS.

POR OTRO LADO, SE CONSULTÓ AL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSS, SOBRE LA COBERTURA QUE SE TIENE PARA LOS PRÓXIMOS MESES DE ESTE INSUMO, SIENDO QUE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ÉSTE DEPARTAMENTO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2019, RESPONDIÓ LO SIGUIENTE:

**SI LA COBERTURA ESTA PARA 5.615 MESES Y POSTERIOR A LA ENTREGA PENDIENTE PARA 25.579 MESES, ¿POR QUÉ SE HA REALIZADO UN PROCESO DE COMPRA DIRECTA?**

**“HEMOS REVISADO EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO Y ACTUALIZADO EL INFORME DE COBERTURA CON DATOS SAFISS, OBSERVÁNDOSE UN INCREMENTO DEL CONSUMO, PROBABLEMENTE DEBIDO A UNA VARIACIÓN EN LA TASA DE USO, PUES A PESAR QUE EL CÓDIGO FUE CREADO PARA DETERMINADAS ESPECIALIDADES, SE ESTÁ UTILIZANDO EN DIFERENTES ÁREAS SANITARIAS.**

**ACTUALMENTE EL CONSUMO SE HA CUADRUPLICADO POR LO QUE LAS EXISTENCIAS POSEEN UNA COBERTURA DE APROX. 4 MESES.”**

AL ANALIZAR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, CONSIDERAMOS QUE LA COMISIÓN EVALUADORA UTILIZÓ UN CRITERIO NO ACERTADO, PUES OBVIÓ EL HECHO QUE AMBAS OFERTANTES INCUMPLIERON LA EXIGENCIA DE CUMPLIR LOS PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN EL APARTADO “CARTEL Y DISTRIBUCIÓN”, POR LO TANTO LAS VOLVÍA A AMBAS NO ELEGIBLES; SIN EMBARGO, DECIDIÓ HACER A UN LADO ESA SITUACIÓN Y ADJUDICAR A SUMINSITROS L.R., S.A. DE .C.V. POR EL HECHO DE QUE NOS ENTREGARÍA DICHO INSUMO EN ESTE MISMO AÑO, PERO ESE ARGUMENTO NO ESTÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADO, PUESTO QUE, SI CONTRASTAMOS EL HECHO QUE EL ISSS AL TENER UNA COBERTURA DEL INSUMO PARA CUATRO MESES, ES DECIR, HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO DEL 2020, EVIDENCIA CON ELLO UN INEXISTENTE DESABASTECIMIENTO PARA LO QUE RESTA DEL PRESENTE AÑO O UNA SITUACIÓN INEXISTENTE DE URGENCIA QUE MOTIVE ADQUIRIR EL PRODUCTO EN LOS PLAZOS OFERTADOS POR LA ADJUDICADA,

SENCILLAMENTE SE PODÍA HABER ACEPTADO EL PLAZO OFRECIDO POR LA RECURRENTE Y EN ESOS TÉRMINOS EL ISSS DE IGUAL FORMA NO HUBIERA SIDO AFECTADO EN LA COBERTURA EL RESTO DEL AÑO. ESTE ANÁLISIS, INDICA UNA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE LOS OFERTANTES, YA QUE, SE PREFIRIÓ A UN OFERTANTE POR SOBRE OTRO QUE ESTABA EN IGUALES CONDICIONES, POR EL HECHO DE INTERPRETAR LA EXISTENCIA DE UNA OFERTA QUE APARENTEMENTE CONVENDRÍA AL ISSS, PERO QUE EN LA REALIDAD DICHA OFERTA NO GENERA NINGUNA CONVENIENCIA A LA LUZ DE LAS ESTADÍSTICAS PROPORCIONADAS.

NO OBSTANTE, EL AUMENTO SIGNIFICATIVO DEL CONSUMO EN CUANTO QUE SE HA CUADRUPLICADO, LA EFICACIA QUE SE DEBE DE PROCURAR EN ESTE TIPO DE PROCESO DE COMPRAS, EL RESULTADO DE PROCESOS DE COMPRA 2Q19000024 PARA ABASTECER AÑO 2019 DECLARADO DESIERTO, MÁS, LA CORRECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA PARIDAD DE CONDICIONES ENTRE AMBOS OFERTANTES, SE CONSIDERA PERTINENTE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, LO QUE IMPLICA COLOCAR A AMBAS EMPRESAS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE IGUALDAD DEBIDO A QUE AMBAS INCUMPLEN PERIODO DE ENTREGA.

POR OTRO LADO, EN RELACIÓN LA OBSERVACIÓN QUE LA EMPRESA RECURRENTE HACE A LA ADJUDICADA, SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, EN EL CUAL INDICA QUE DICHA DESCRIPCIÓN NO ESTÁ CLARA, PUES ESTABLECE QUE ES EMPAQUE INDIVIDUAL, PERO TAMBIÉN DICE QUE ES SOBRE CON DOS GASAS, Y SE ENTIENDE QUE EL PRECIO OFERTADO ES POR GASA Y NO POR SOBRE Y QUE AL ABRIR UN SOBRE, DEPENDIENDO DEL PROCEDIMIENTO, LA OTRA HABRÁ PERDIDO SU ESTERILIDAD, EN ESTE SENTIDO, SE CONFIRMA A TRAVÉS DE RESPUESTA DE ADJUDICADA QUE SE ESTÁ OFERTANDO POR SOBRE ESTÉRIL Y PARA EL CASO, CADA SOBRE CONTIENE 2 GASAS. POR NUESTRA PARTE, AL REALIZAR VISITA A UNA DE LAS USUARIAS MIEMBRO DE CEO SE CONSULTÓ SOBRE EL POSIBLE DESPERDICIO AL ABRIR EL SOBRE CON 2 GASAS, Y NOS INDICA LO SIGUIENTE: *“POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE POR MUY SIMPLE QUE SEA EL PROCEDIMIENTO, NUNCA SE UTILIZA UNA GASA, NUESTROS PAQUETES QUE SON PREPARADOS POR ARSENAL ,EL PAQUETE VIENE DE TRES GASAS QUE ES LO MÁS COMÚN PARA CURACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS COMO, CONECTAR Y DESCONECTAR DIÁLISIS PERITONEAL Y ASPIRADO BRONQUIAL ENTRE OTROS, POR LO CUAL NO SE DESPERDICIA MATERIAL EN EL CASO PAQUETES DE DOS.”* LO ANTERIOR, QUEDO SUSTENTADO POR ESCRITO EN CORREO ELECTRÓNICO Y SE CONSIDERA DE NUESTRA PARTE, QUE ESTE ASPECTO NO IMPLICARÍA UN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN POR DESPERDICIO.

EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN QUE LA RECURRENTE HACE A LA ADJUDICADA SOBRE QUE NO ESPECIFICA LA UNIDAD DE MEDIDA Y QUE LA CEO NO ABRIÓ EL SOBRE PARA VERIFICAR DICHO ASPECTO. DE PARTE DE ESTA COMISIÓN, SE CONSULTÓ VERBALMENTE A ANALISTA DE UACI EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE ABRIÓ EL SOBRE, Y NOS INDICO QUE DEBIDO A QUE EL SOBRE ES TRANSPARENTE, NO SE CONSIDERÓ NECESARIO, SIN EMBARGO, DE NUESTRA PARTE, A PESAR QUE TAMBIÉN CONSIDERAMOS QUE LA APERTURA NO ERA NECESARIA, DIMOS APERTURA A UNO DE LOS SOBRES DE LA ADJUDICADA Y VERIFICAMOS QUE LAS GASAS DE AMBAS EMPRESAS SON DEL MISMO TAMAÑO, CUMPLIENDO AMBAS CON ESTE REQUISITO.

RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM QUE CONTEMPLA NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, EN ESTE SENTIDO, LA EMPRESA RECURRENTE INDICA QUE LA ADJUDICADA NO PRESENTO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO “VENDA DE GASA HF”, Y QUE EL DOCUMENTO DETALLA UN LISTADO DE PRODUCTOS EN EL QUE EL MISMO NO ESTÁ INCLUIDO. DE PARTE DE LA ADJUDICADA, EXPONE QUE “EL PRESENTADO ES EL ORIGINAL EMITIDO POR LA DNM, QUE POSTERIORMENTE A LA EMISIÓN DE DICHO REGISTRO, SE ANEXO ELECTRÓNICAMENTE Y POST REGISTRO DEL PRODUCTO GASA ESTERIL EN DIFERENTES CORTES .... SIN EMBARGO, DICHA MODIFICATIVA NO APARECE EN REGISTRO FÍSICO, COMO SOLAMENTE EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DESCARGABLE DE LA WEB”. DE NUESTRA PARTE, PUDIMOS INFORMARNOS POR MEDIO DE ANALISTA DE UACI QUE DICHO DOCUMENTO FUE VERIFICADO EN LA PÁGINA WEB, BASÁNDOSE EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DEBIDO A QUE ESTE DOCUMENTO NO FUE LOCALIZADO DE MANERA IMPRESA EN EL EXPEDIENTE, PROCEDIMOS A BUSCARLO EN LA WEB EL DÍA 11 DE OCTUBRE A LAS 11:54 AM Y CONFIRMAMOS QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA, CONTIENE EL MISMO NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ASIGNADO PARA EL PRODUCTO OFERTADO REQUERIDO POR EL ISSS EN EL POST REGISTRO. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE EL MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO ES VÁLIDO.

DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO, EN VISTA QUE LOS SEÑALAMIENTOS DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, HAN SIDO DESACREDITADOS, LA ELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA, SERÁ EN BASE AL CRITERIO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, SEGÚN EL APARTADO 3.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIENDO LA ELEGIBLE, LA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO Y SEA LA MENOR EN PRECIO, SIENDO PARA EL CASO, LA

EMPRESA DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., YA QUE EL PRECIO OFERTADO ES DE \$0.0554 Y LA EMPRESA ACTUALMENTE ADJUDICADA OFERTA EN \$0.085.

POR TODO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA:

1) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.**

2) **ADJUDICAR EL CODIGO 7014060 A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	Empresa adjudicada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	UN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR
7014060	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MÍNIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA ABSORVENTE DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA, LIBRE DE PELUSA, DE 8 PLIEGOS, CON ESPESOR DE 2MM APROX MEDIDAS DE 10 CM A 10 CM (4" X 4" APROX) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	360,775	UN	\$0.0554	\$19,986.94

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.**

2°) **ADJUDICAR EL CÓDIGO 7014060 A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	Empresa adjudicada	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	UN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR
7014060	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MÍNIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA ABSORVENTE DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA, LIBRE DE PELUSA, DE 8 PLIEGOS, CON ESPESOR DE 2MM APROX MEDIDAS DE 10 CM A 10 CM (4" X 4" APROX) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	360,775	UN	\$0.0554	\$19,986.94

CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000004 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS VARIOS, PARTE II”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hacer constar que el licenciado Miguel Angel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la sesión.*

- 4.2. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **121203000**, a favor de **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G19000080** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL**”.

Para este punto asistieron: licenciada Ena Miriam López Herrador y licenciada Lorena del Carmen Mendoza, ambas miembros de Comisión Especial de Alto Nivel; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

La licenciada Lorena del Carmen Mendoza, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **121203000**, a favor de **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G19000080** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL**”.

Explicó el informe de la manera siguiente:

**Consideraciones:**

- Esta Comisión, a fin de aclarar lo argumentado por la recurrente sobre el no cumplimiento de la especificación técnica No. 15 solicitó una ampliación de opinión técnica a los especialistas miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2019, recibiendo la siguiente respuesta en fecha 11 de octubre de 2019, “En relación a consulta efectuada, según correos que anteceden, envió la siguiente opinión técnica, la cual ha sido de consenso por los miembros de la Comisión Evaluadora de dichas ofertas: “DE ACUERDO A DOCUMENTACION PRESENTADA



POR EMPRESA SCIENTIFIC INSTRUMENTS Y REVISADA POR LA CEO, SE MANTIENE LA RECOMENDACIÓN REALIZADA PARA AMBAS CONSULTAS: 1) ENTRE LOS PARAMETROS QUE EL EQUIPO AUTOMATICAMENTE PROPORCIONA ESTA EL SPERM. TAMBIEN ESTA LA OPCION DE RECONOCIMIENTO MANUAL, EL CUAL SE REALIZA A CONSIDERACION DEL USUARIO, PUES LA METODOLOGIA DEL EQUIPO ES DE RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES...”.

- Asimismo, solicitó opinión técnica a un especialista usuario de los equipos automatizados para el análisis de muestras de laboratorio clínico, Licenciado José Rodrigo Salmerón, Técnico de Laboratorio Clínico, destacado en el Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, considerando que además se ha desempeñado en el ISSS como Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General, como Coordinador a nivel central en el seguimiento y monitoreo de los laboratorios clínicos a nivel nacional, quien mediante nota de fecha 11 de octubre de 2019, emitió la siguiente opinión técnica: “Referente a consulta técnica realizada relacionada a la gestión Licitación Pública 2G19000080, Contratación del suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado para análisis de orina en Centros de Atención del ISSS, a ustedes expongo: 1. Con base a la información documental presentada, el adjudicado no define a través de la información técnica del fabricante del equipo auto analizador URIT-1280 como se realizará el análisis MANUAL del parámetro de espermatozoide y considerando que la aclaración realizada por el adjudicado no tienen un respaldo documental del fabricante, siendo que el ISSS requiere de un equipo automatizado, este parámetro debería ser ofrecido automáticamente dentro de los Parámetros Evaluados, sin intervención del usuario”.
- Se concluye: que no se puede establecer fehacientemente que cumple con la especificación técnica No. 15 requerida en la base de licitación, ya que en el documento técnico del fabricante no se establece expresamente que el equipo detecta de forma automática dicho parámetro

**1.) La oferta de la empresa adjudicada no cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en la base de licitación.**

Recurrente DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	Adjudicada SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
--	---

<p>b) La oferta de la adjudicada no cumple con la especificación técnica numeral 20. "Capacidad de configurar de decisión / validación".</p>	<p>b) Me refiero específicamente que al ser un equipo que presenta tecnología de punta como el Reconocimiento Digital de Imágenes su mecanismo de software y Hardware son lo principal, ya que para presentar resultados de pacientes usa el Reconocimiento de Imágenes y no citometría o conteo de células como la presentada por la ahora recurrente, por toque es más que evidente que todos los ajustes, modificaciones, creaciones de reglas de decisión, etc., que quiera establecer el usuario, deberán ser realizadas o incorporadas por medio de ajustes al software y al hardware, de tal forma que al crear estas reglas de decisión y que puedan configurar el instrumento para leer, presentar y definir parámetros y ajustes conforme a su necesidad en las imágenes de los Resultados.</p>
--	---

**Consideraciones:**

- Esta Comisión, a fin de aclarar lo argumentado por la recurrente sobre el no cumplimiento de la especificación técnica No. 15 solicitó una ampliación de opinión técnica a los especialistas miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2019, recibiendo la siguiente respuesta en fecha 11 de octubre de 2019, "En relación a consulta efectuada, según correos que anteceden, envío la siguiente opinión técnica, la cual ha sido de consenso por los miembros de la Comisión Evaluadora de dichas ofertas: "DE ACUERDO A DOCUMENTACION PRESENTADA POR EMPRESA SCIENTIFC INSTRUMENTS Y REVISADA POR LA CEO, SE MANTIENE LA RECOMENDACIÓN REALIZADA PARA AMBAS CONSULTAS:  
...2) LA CAPACIDAD DE CONFIGURAR REGLAS DECISIÓN/VALIDACION: ESTAS REGLAS SON CONSIDERADAS CON EL USUARIO PARA PODER DAR VALOR A UN RESULTADO. PARA ELLO ES REQUERIDO LA CONFIGURACION DEL EQUIPO, COMO POR EJEMPLO CONFIGURAR EL UMBRAL PARA JUZGAR NEGATIVO Y POSITIVO".
- Asimismo, solicitó opinión técnica a un especialista usuario de los equipos automatizados para el análisis de muestras de laboratorio clínico, Licenciado José Rodrigo Salmerón, Técnico de Laboratorio Clínico, destacado en el Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, considerando que además se ha desempeñado en el ISSS como Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General, como Coordinador a nivel central en el seguimiento y monitoreo de los laboratorios clínicos a nivel nacional, quien mediante nota de fecha 11 de octubre de 2019, emitió la siguiente opinión técnica: "Referente a consulta técnica realizada relacionada a la gestión Licitación Pública 2G19000080, Contratación del suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado para análisis de orina en Centros de Atención del ISSS, a ustedes expongo: ...2. Referente a las reglas de validación presentadas, estas distan mucho de la definición como tal, pues lo que presenta el adjudicado son procesos de configuración y mantenimiento, técnicamente las reglas de validación son condicionantes que garantizan y aseguran la calidad del resultado, para obtener un análisis que refleje la situación de salud del paciente con el mínimo margen de error".

- Se concluye: con la documentación técnica presentada por la sociedad adjudicada, se puede verificar que de las 5 páginas referenciadas para la ETO 20, 4 de estas páginas corresponden a instrucciones para que el usuario configure componentes del hardware o partes físicas del equipo, y solo en una se hace referencia a la configuración del “umbral que se utiliza para juzgar negativo y positivo”, sin mencionar la configuración de reglas de decisión o validación.

## 2.) Aspecto Económico.

Recurrente DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	Adjudicada SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
a) “NUESTRA OFERTA ECONOMICA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA, CONSTITUYENDOSE EN LA OFERTA MAS CONVENIENTE”	a) La recurrente continua intentando desviar la atención, de la inconveniencia de su oferta, dado que es un precio mucho más alto en comparación al de la correctamente adjudicada a favor de mi representada,

### Consideraciones:

- A folio 000835 se encuentra la oferta económica BASICA de la recurrente para el código ISSS: 121203000, precio unitario de \$2.06, cantidad ofertada 637,850, haciendo un total de \$1,313,971.00, y a folio 001296 se encuentra oferta económica BASICA de la adjudicada para el código ISSS: 121203000, con un precio unitario de \$1.77, cantidad ofertada 637,850, haciendo un total de \$1,128.994.50, siendo la diferencia entre dichas ofertas de \$184,976.50; al respecto, a folio 001471 (vuelto) entre las consideraciones hechas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para recomendar la adjudicación del código en comento, hace relación a la asignación presupuestaria establecida para la presente licitación, la cual es de \$1,530,840.00, razón por la cual, como lo manifiesta la recurrente su oferta se encuentra dentro del monto establecido para la respectiva compra.

## 3.) Error en la oferta presentada por la adjudicada que la CEO no advirtió.

Recurrente DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	Adjudicada SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
a) “NUESTRA OFERTA ECONOMICA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA, CONSTITUYENDOSE EN LA OFERTA MAS CONVENIENTE” b) la recurrente hace alusión que la oferta económica de la adjudicada no se presentó en el “FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA” elaborada en formato SAFISSS. c) La adjudicada en su oferta económica identificó	a) El formulario por Scientific Instruments S.A. de C.V. cuenta con toda la información relevante en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA NO ELABORADO EN SAFISS. b) Un número de licitación en un formulario, no hace improcedente todo el formulario completo. c) las cartas de experiencia presentadas por mi representada, obviando que estas fueron valoradas por la institución de manera correcta, además se hicieron todas, siguiendo estrictamente el formato requerido por las bases de licitación

como gestión la “LICITACION PUBLICA No. 2G18000067”, siendo la correcta Licitación Pública No. 2G19000080.	específicamente en el ANEXO 6.
--	--------------------------------

Recurrente <b>DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.</b>	Adjudicada <b>SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.</b>
d) La adjudicada colocó el modelo del equipo 1600-1280 y no el modelo de las pruebas requeridas	d) Es importante mencionar también que el objeto de la contratación es un servicio de pruebas con equipos automatizados, en tal sentido dado que el código se denomina: ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO, o que tiene por objeto es la utilización de un SERVICIO con los equipos AUTOMATIZADOS, la presentación del material a utilizar como son las Tiras de orina, son un complemento específicamente evaluado en las ESPECIFICAICONES TECNICAS de los mismos y no el objeto mismo de la contratación.

**Consideraciones:**

- A folio 001296 se encuentra la oferta de la adjudicada, por medio de la cual esta Comisión pudo constatar que no fue presentada según lo establecido en el Anexo 13 del presente proceso de compra, es decir, que no cumplió con lo establecido en la base de licitación.
- Asimismo, esta Comisión verificó, que efectivamente la adjudicada identificó en su oferta económica la Licitación Pública No.2G18000067, siendo la correcta Licitación Pública No. 2G19000080, por lo que tal como lo establece la presente base de licitación, la oferta económica no admite cambios una vez presentada, razón por la cual esta no puede ser subsanada por la adjudicada y mucho menos modificada por el instituto en un futuro, razones por las cuales dicha oferta tampoco debió continuar siendo evaluada por la Comisión respectiva.
- En razón que las Constancias de Experiencia de la adjudicada cuentan con la información señalada en el “Formato de Constancia de Experiencia con otras Instituciones” y en el sub numeral 4.1.15 establecido en la base de la presente licitación, se consideran que fueron presentadas según lo requerido en el presente proceso de compra.
- A folio a folio 001296 se encuentra la oferta de la adjudicada y efectivamente en el ítem de MODELO DE EQUIPO: INCORPORA 1600-1280, sobre este punto debido a que ISSS no hace algún tipo de aclaraciones sobre si es lo pertinente incluir en dicho ítem marca del equipo o de los reactivos se tiene dicha información como válida.

Por lo anterior, se recomienda:

1°.) REVOCAR LA ADJUDICACION DEL CÓDIGO 121203000, a favor de la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., contenido en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, según el detalle siguiente:

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	URIT	1600-1280	CHINA	\$ 1.77	\$1,128,994.50

según la resolución de adjudicación emitida por el Consejo Directivo #2019-1723.SEP., contenida en el Acta No. 3858, de fecha 16 de septiembre de 2019, por haberse comprobado que la oferta de la sociedad adjudicada no cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en la presente licitación.

2°.) ADJUDICAR del código 121203000 contenido en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, según el detalle siguiente:

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SYSME X	TIRAS REACTIV AS MEDITAP E UC-11A	JAPON/ BRASIL/ USA	\$ 2.06	\$1,313,971.00

Por haberse comprobado que la oferta de la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., cumple con los términos legales, administrativos, la evaluación financiera y técnica establecidos en la base de licitación

La licenciada Cañas de Zacarías consultó cómo tiene conocimiento la recurrente de lo recomendado por la CEO.

La licenciada Herrador López informó que la empresa antes de interponer el recurso verifica el expediente de la gestión de compra.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuál es el precio de la adjudicada y de la recurrente.

La licenciada Mendoza informó que la adjudicada ofertó un monto de \$1,128,994.50, y la recurrente \$1,313,971.00, con una diferencia de \$184,976.50.

La licenciada Cañas de Zacarías consultó que es puntualmente lo que la adjudicada no cumplió, porque el formato no es determinante, a menos que la información que colocó en el formato se encuentre equivocada, ya que se adjudicará la oferta mayor en precio.

La licenciada Herrador López explicó que el formato de la oferta económica no es lo solicitado en la base de licitación, además se equivocó en detallar el número de la licitación en su oferta.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que lo más importante es lo relacionado a la especificación técnica.

La licenciada Mendoza informó que se solicitó a un especialista la opinión, y su respuesta fue la siguiente: *“Referente a consulta técnica realizada relacionada a la gestión Licitación Pública 2G19000080, Contratación del suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado para análisis de orina en Centros de Atención del ISSS, a ustedes expongo: 1. Con base a la información documental presentada, el adjudicado no define a través de la información técnica del fabricante del equipo auto analizador URIT-1280 como se realizará el análisis MANUAL del parámetro de espermatozoide y considerando que la aclaración realizada por el adjudicado no tienen un respaldo documental del fabricante, siendo que el ISSS requiere de un equipo automatizado, este parámetro debería ser ofrecido automáticamente dentro de los Parámetros Evaluados, sin intervención del usuario”.*

El licenciado Barrera Salinas solicitó documentar y dejar el soporte técnico de los equipos.

El licenciado Chacón Ramírez informó que todo el análisis se encuentra en los considerandos del acuerdo.

*El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel. La cual fue aceptada con 7 votos.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1938.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL **RECURSO DE REVISIÓN** INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **121203000**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000080**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”**, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Corr. Si Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	URIT	1600-1280	CHINA	\$ 1.77	\$1,128,994.50

CONTENIDO EN ACTA N° **3858**, DE FECHA **16 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1723.SEP.**, ANTE LO CUAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: **PRIMERO**. LA RECURRENTE FUNDAMENTA SU RECURSO EN 3 MOTIVOS BÁSICOS: EN EL PRIMERO SE REFIERE A QUE LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL SEGUNDO MOTIVO, HACE REFERENCIA A ASPECTOS ECONÓMICOS; Y EL TERCERO, A UN ERROR EN LA OFERTA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA QUE LA CEO NO ADVIRTIÓ. RESPECTO AL PRIMER MOTIVO INCUMPLIMIENTOS DE SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS” (ETO), REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE LA OFERTA DE LA ADJUDICADA NO CUMPLE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUERIDAS EN LA BASE, ESPECÍFICAMENTE CON LAS DETALLADAS EN EL **NUMERAL 15. “PARÁMETRO DE ANÁLISIS EN EL SEDIMENTO: HEMATÍES, LEUCOCITOS, CÉLULAS EPITELIALES NO ESCAMOSAS, CÉLULAS EPITELIALES ESCAMOSAS, CILINDROS, CRISTALES, BACTERIAS, LEVADURAS, ESPERMATOZOIDES Y MOCO”**, Y EN EL **NUMERAL 20. “CAPACIDAD DE CONFIGURAR REGLAS DE DECISIÓN/VALIDACIÓN”**, RAZÓN POR LA CUAL, CONSIDERA QUE NUNCA DEBIÓ SER RECOMENDADA PARA UNA ADJUDICACIÓN. PARA EL CASO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. 15, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADJUDICADA PARA RESPALDAR ESTE PARÁMETRO RESULTA CONTRADICTORIA, YA QUE EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL

FABRICANTE SE ESTABLECE QUE EL EQUIPO DETECTA EL PARÁMETRO *SPERM* ( *URIT-TECHNICAL PARAMETER AND SPECIFICATIONS*), PERO AL SER COMPARADO CON OTRO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE, APARECE QUE *EL PARÁMETRO SPRM-ESPERMATOZOIDES FORMA PARTE DE LOS PARÁMETROS DE RECONOCIMIENTO MANUAL, Y NO DE LOS PARÁMETROS EVALUADOS DEL ANALIZADOR*, CON LO CUAL NO ESTÁ CLARO SI CUMPLE, YA QUE UN DOCUMENTO EXPONE QUE EL EQUIPO ES CAPAZ DE REPORTAR DICHO PARÁMETRO Y EL OTRO DOCUMENTO DICE QUE ES PARTE DE LOS PARÁMETROS DE RECONOCIMIENTO MANUAL, Y POR LO TANTO NO HAY UNA CLARA EVIDENCIA QUE EL EQUIPO SEA CAPAZ DE DAR EL REPORTE DEL PARÁMETRO *ESPERMATOZOIDE* DE FORMA AUTOMATIZADA; LA RECURRENTE MANIFIESTA ADEMÁS, QUE POR TRATARSE DE SITUACIONES TÉCNICAS MUY PUNTUALES FUE LA MISMA CEO LA QUE SOLICITÓ A LA OFERTANTE ACLARARLAS, Y QUE AUN ASÍ, LA EMPRESA ADJUDICADA PRETENDIÓ SUBSANAR LA CONSULTA, PERO LA RESPUESTA NO DICE NADA EN CONCRETO ACERCA DE LA CONSULTA. DE FOLIO 001338 AL 001337, SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMPRAS UACI-ISSS, LIC. IRVIN IVÁN SANTOS, Y POR LA JEFA DE UACI-ISSS, LICDA. MARINA ROSA, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., ACLARAR VARIOS PUNTOS, ENTRE ESTOS, SUBSANAR DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. 15, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN, QUE FORMA PARTE DE LA REFERIDA NOTA:

Basados en numeral 4-ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, se solicita subsanar documentación siguiente:

No. CARACT.	REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
15	Parámetro de análisis en el sedimento: hematias, leucocitos, células epiteliales no escamosas, células epiteliales escamosas, cilindros, cristales, bacterias, levaduras, espermatozoides y moco.	Indicar si el equipo es capaz de detectar espermatozoides y levaduras en forma automatizada (no reconocimiento manual).
16	Debe ser capaz de diferenciar entre eritrocitos lisados y no lisados.	Indicar en que parte se encuentra el cumplimiento de característica técnica solicitada.

**Nota:**

Para lo requerido de cumplimiento de características técnicas (15 y 16), deberá considerar que se recibirá documentación Únicamente si es complementaria a la documentación técnica presentada con la oferta, además deberá corresponder claramente al Equipo Ofertado para ese código (Tipo, marca y modelo) y considerar que dicha documentación no debe modificar la oferta técnica.

LUEGO, A FOLIOS 001368 A 001363 SE ENCUENTRA LA NOTA DE RESPUESTA REMITIDA POR LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITA POR EL APODERADO GENERAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA



EMPRESA ADJUDICADA, MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES, EN LA QUE MANIFIESTAN TEXTUALMENTE:

N°. CARACT.	REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
15	Parámetro de análisis en el sedimento: hematíes, leucocitos, células epiteliales no escamosas, células epiteliales escamosas, cilindros, cristales, bacterias, levaduras, espermatozoides y moco.	Indicar si el equipo es capaz de detectar espermatozoides y levaduras en forma automatizada (no reconocimiento manual).

A ustedes confirmamos que el Equipo Marca URIT Modelo 1600-1280 cumple con lo solicitado por las bases de licitación en lo referente a los parámetros de Análisis Solicitados, específicamente con los requeridos en el ETR numero 15, donde solicitan literalmente: "15. Parámetro de análisis en el sedimento: hematíes, leucocitos, células epiteliales no escamosas, células epiteliales escamosas, cilindros, cristales, bacterias, levaduras, espermatozoides y moco".

Para éste punto se demuestra documentalmente según lo entregado en las ETR:

Manual de Usuario pág. 1 en folio 0000281 correspondiente al "Uso y Función" El Auto Analizador URIT-1280 de Sedimento de Orina, se aplica a los análisis cuantitativo y cualitativo del sedimento de orina y reconociendo la obtención de imágenes de muestras cuantitativas para la obtención de los resultados de los glóbulos rojos, glóbulos blancos, cilindros, levaduras, cristales, células epiteliales no escamosas, células epiteliales escamosas atípicas, bacterias, moco, semen, etc."

En este apartado se ejemplifica los parámetros que el equipo puede presentar de manera automática, en tal sentido presenta el resultado de manera cuantitativa cuando es aplicable, o de manera cualitativa cuando corresponde a los parámetros cualitativos. Para estos resultados los parámetros expresados cuantitativamente, reflejan un resultado que se presenta usualmente en Unidades por Micro litros, que además es configurable por el usuario. Cuando se refiere a resultados cualitativos, estos se presentan en los siguientes formatos: "Cuento de Cruces" y/o "Clasificación: Escasos, Moderados y Abundantes", estas formas de presentación del resultado cualitativo, también es configurable por el usuario en el instrumento.

Por otra parte, Según pág. 2 de Brochure: Específicamente en URIT-1280 Technical Parameters and Specifications,. Se puede observar el cumplimiento de los parámetros que el equipo puede presetnar de manera automática; "Parameters: .... RBC, WBC, SQEP..... yeast (levaduras en español), sperm (espermatozoides en español)".

Además según Manual de Usuario pág. 4 "Parámetros" se menciona que el analizador puede tomar y almacenar imágenes de la muestra de forma automática, y dar el informe cuantitativo o cualitativo.

En la tabla 1-1 Parámetros Evaluados: Se refiere a aquellos el cual el reporte es Cuantitativo. (Traducido literalmente del Idioma Chino/Ingles/ Español)

Abreviatura	Nombre Completo
RBC	Globulos rojos
WRC	Globulos Blancos
SQEP	Celulas Escamosas
NSE	Celula Epitelial no Escamosa
HYA	Cilindros
GRAN	Cilindro Hialino
CAOX	Cristales de Oxalato de Calcio
BACT	Bacterias
YST	Levaduras
URIC	Cristales de Acido Urico
MUCS	Moco

En la tabla anterior se encuentran los resultados Cuantitativos que el equipo presenta de manera directa y los cuales cuantifican en valor numérico la cantidad de estos presentes en la muestra procesada, presentados en el reporte escrito en las unidades que el usuario requiera configurar.

En la tabla 1-2 Parámetros de Reconocimiento Manual, se refiere a aquellos parámetros para los cuales el reporte puede ser cualitativo o cuantitativo, los cuales pueden ser configurados de manera manual por el usuario, creando reglas de trabajo por apreciación.

AL RESPECTO, EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUBNUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO SE PRESENTA UN CUADRO CON 21 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS POR EL ISSS, EN LAS QUE PARA LA NÚMERO 15 SE ESTABLECE: "PARÁMETRO DE ANÁLISIS EN EL SEDIMENTO: HEMATÍES, LEUCOCITOS, CÉLULAS EPITELIALES NO ESCAMOSAS, CÉLULAS EPITELIALES ESCAMOSAS, CILINDROS, CRISTALES, BACTERIAS, LEVADURAS, ESPERMATOZOIDEOS Y MOCO".

15	Parámetro de análisis en el sedimento: hematíes, leucocitos, células epiteliales no escamosas, células epiteliales escamosas, cilindros, cristales, bacterias, levaduras, espermatozoides y moco.
----	---

ADICIONALMENTE, EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SE ESTABLECE:

La calificación que deberá obtener el ofertante será del 100% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO	PONDERACIÓN	REQUISITO
a) Cumplimiento de <b>TODAS</b> las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS en la presente Base de Licitación, según el numeral 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.	100%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS.
b) No presenta la documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de alguna especificación técnica; o c) Se omite cualquier requerimiento según lo dispuesto en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO. Para el literal b) o c), la oferta se denominará como no elegible para recomendación.	0%	

**Criterios para la Evaluación.**

La falta de concordancia entre los **documentos técnicos** y la **oferta**, se considerará como oferta no elegible para recomendación.

POR OTRA PARTE, A FOLIO 0001175 SE ENCUENTRA EL CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADO EN SU OFERTA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, EN EL QUE PARA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO 15 SE DETALLA:

N°.	ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS, SOLICITADAS POR EL ISSS	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACION TECNICA DEL EQUIPO OFERTADO E INFORMACION ADICIONAL ASOCIADA A LA ESPECIFICACION SOLICITADA	INDICAR EL NUMERO DE PAGINA EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA CARACTERISTICA SOLICITADA.(*)
15	Parámetro de análisis en el sedimento: hemáties, leucocitos, células epiteliales no escamosas, células epiteliales escamosas, cilindros, cristales, bacterias, levaduras, espermatozoides y moco.	SI CUMPLE	Manual de Usuario URIT 1280 pág. 1, 4. Brochure URIT pág. 2

EN ESE ORDEN DE IDEAS, A FOLIOS 001131 Y 001130 SE ENCUENTRAN LAS PÁGINAS 1 Y 4 RESPECTIVAMENTE, DEL MANUAL DE USUARIO DEL AUTO ANALIZADOR URIT 1280 DE SEDIMENTO DE ORINA, QUE CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. 15, COMO LO DETALLAN EN EL CUADRO ANTES CITADO; SIENDO ASÍ, QUE EN LA PÁGINA 1, SUBNUMERAL 1.1.1 SE ESTABLECE: “*EL AUTO ANALIZADOR URIT1280 DE SEDIMENTO DE ORINA ANALIZADOR SE APLICA A LOS ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL SEDIMENTO DE ORINA, Y RECONOCIENDO LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES DE MUESTRAS CUANTITATIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS GLÓBULOS ROJOS, GLÓBULOS BLANCOS, CILINDROS, LEVADURAS, CRISTALES, CÉLULAS EPITELIALES NO ESCAMOSAS, LAS CÉLULAS EPITELIALES ESCAMOSAS ATÍPICAS, BACTERIAS, MOCO, SEMEN, ETC.*”; ASÍ MISMO, EN LA PÁGINA 4 EN EL SUBNUMERAL 1.2 PARÁMETROS, SE ESTABLECE:

## 1.2 Parámetros

Este analizador puede tomar y almacenar imágenes de la muestra de forma automática, y dar el informe cuantitativo o cualitativo de acuerdo a las siguientes tablas.

La tabla 1-1 Parámetros Evaluados

Abreviatura	Nombre completo
RBC	Glóbulo rojo
WBC	Glóbulo blanco
SQEP	Célula Escamosa
NSE	Célula epitelial no escamosa
HYA	Cilindros
GRAN	Cilindro hialino
CAOX	Cristales de oxalato de calcio
BACT	Bacterias
YST.	Levaduras
URIC	Cristales de ácido úrico
MUCS	Moco

Tabla 1-2 Parámetros de Reconocimiento Manual

UNCC	Cilindros no clasificado
WAXY	Cilindro Cereo
CELL	Cilindro celular (RBC o WBC)
SPRM	Espermatozoides
MYCETE	Miceto
CAPH	Cristales de oxalato de calcio
CACB	Cristales de carbonato de calcio
UNCX	Cristal sin clasificar
WBCC	Acúmulo de glóbulos blancos
RBCA	Arrugado Glóbulo rojo
RBCG	Glóbulos rojos
IMPURITY	Impureza
UNDF	Partículas sin clasificar

**SEGUNDO.** EN RELACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. 20, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE EL EQUIPO OFERTADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE CON ESTE PARÁMETRO TÉCNICO, PUES NO TIENE ESA CAPACIDAD TÉCNICA O NO LO DEMUESTRA EN SU OFERTA, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CORRESPONDE A CINCO PÁGINAS DEL MANUAL DE USUARIO URIT-1280, LAS CUALES HACEN REFERENCIA A LA CAPACIDAD DE CONFIGURACIÓN MECÁNICA DEL HARDWARE Y DEL SOFTWARE DEL EQUIPO (CONFIGURACIÓN DE MICROSCOPIO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO, AJUSTES DE MICROSCOPIA, UMBRAL PARA JUZGAR NEGATIVO Y POSITIVO), Y EN NINGÚN MOMENTO HACEN REFERENCIA A LO REQUERIDO EN LA BASE, QUE ES LA CAPACIDAD DE CONFIGURAR REGLAS DE DECISIÓN/VALIDACIÓN, *“QUE SE REFIEREN A LA CAPACIDAD DE CONFIGURAR ACCIONES A TOMAR CON UNA MUESTRA DE ORINA”*. ASÍ MISMO, LA RECURRENTE ALEGA QUE LA CEO NO EVALUÓ CORRECTAMENTE

LAS OFERTAS, YA QUE PASÓ POR ALTO LOS INCUMPLIMIENTOS MENCIONADOS, INTERPRETANDO DE FORMA INCORRECTA DOCUMENTACIÓN QUE NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA ETO NO 20. AL RESPECTO, EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUBNUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO SE PRESENTA UN CUADRO CON 21 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS POR EL ISSS, EN LAS QUE PARA LA NÚMERO 20 SE ESTABLECE: “CAPACIDAD PARA CONFIGURAR REGLAS DE DECISIÓN/VALIDACIÓN.”

20	Capacidad de configurar reglas de decisión /validación.
----	---

ASÍ MISMO, EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SE ESTABLECE:

La calificación que deberá obtener el ofertante será del 100% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO	PONDERACIÓN	REQUISITO
a) Cumplimiento de <b>TODAS</b> las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS en la presente Base de Licitación, según el numeral 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.	100%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS.
b) No presenta la documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de alguna especificación técnica; o c) Se omite cualquier requerimiento según lo dispuesto en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO. Para el literal b) o c), la oferta se denominará como no elegible para recomendación.	0%	

**Criterios para la Evaluación.**

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación.

POR OTRA PARTE, A FOLIO 0001175 SE ENCUENTRA EL CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADO EN SU OFERTA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, EN EL QUE PARA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO 20 SE DETALLA:

N°.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SOLICITADAS POR EL ISSS	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO E INFORMACION ADICIONAL ASOCIADA A LA ESPECIFICACION SOLICITADA	INDICAR EL NUMERO DE PAGINA EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA CARACTERÍSTICA SOLICITADA.(*)
20	Capacidad de configurar reglas de decisión/validación.	SI CUMPLE	Manual de Usuario URIT 1280 pág. 18, 34, 35, 45, 46.

EN ESE SENTIDO, AL VERIFICAR LAS PÁGINAS 18, 34, 35, 45 Y 46 DEL MANUAL DE USUARIO URIT 1280, QUE SE ENCUENTRAN A FOLIOS 001116 AL 001112 DEL EXPEDIENTE, QUE SON REFERENCIADAS POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA COMO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO 20, SE COMPROBÓ QUE ESTAS CORRESPONDEN A INFORMACIÓN EN LA QUE SE ESTABLECE: 2.10 CONFIGURACIÓN DEL MICROSCOPIO, CAPÍTULO 4. CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO, 4.1 MANTENIMIENTO, 4.1.1 ÁREA DE VIDEO, 4.1.2 ÁREA DE CONFIGURACIÓN, 4.4 AJUSTES DE MICROSCOPIA, 4.4.1 PARÁMETROS DE MICROSCOPIO, Y 4.4.2 UMBRAL. **TERCERO.** POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN, A FIN DE ACLARAR LO ARGUMENTADO POR LA RECURRENTE REFERENTE AL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO. 15 Y NO. 20, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA A LOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019, DIRIGIDO A LICDA. MARIA TERESA PINEDA DE MANZUR-JEFE. LABORATORIO CLINICO-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, LICDA. KATHIA ELIZABETH PORTILLO DE ARTIGA - JEFA LABORATORIO U.M SOYAPANGO, Y LICDA. REYNA ALAUSTENIA RAMOS-JEFE SECCION LABORATORIO UROANALISIS (BACTERIOLOGIA) CONSULTORIO ESPECIALIDADES; A LO CUAL SE RECIBIÓ RESPUESTA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, REMITIDO POR CADA UNA DE LAS MIEMBROS DE LA CEO ANTES MENCIONADAS, EN LOS QUE SE MANIFIESTA DE FORMA UNÁNIME LA SIGUIENTE OPINIÓN: *“EN RELACIÓN A CONSULTA EFECTUADA , SEGÚN CORREOS QUE ANTECEDEN, ENVÍO LA SIGUIENTE OPINIÓN TÉCNICA, LA CUAL HA SIDO DE CONSENSO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE DICHAS OFERTAS:*

*“DE ACUERDO A DOCUMENTACION PRESENTADA POR EMPRESA SCIENTIFC INSTRUMENTS Y REVISADA POR LA CEO, SE MANTIENE LA RECOMENDACIÓN REALIZADA PARA AMBAS CONSULTAS:*

- 1) ENTRE LOS PARAMETROS QUE EL EQUIPO AUTOMATICAMENTE PROPORCIONA ESTA EL” SPERM. TAMBIEN ESTA LA OPCION DE RECONOCIMIENTO MANUAL, EL CUAL SE REALIZA A CONSIDERACION DEL USUARIO, PUES LA METODOLOGIA DEL EQUIPO ES DE RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES.*
- 2) LA CAPACIDAD DE CONFIGURAR REGLAS DECISIÓN/VALIDACION: ESTAS REGLAS SON CONSIDERADAS CON EL USUARIO PARA PODER DAR VALOR A UN RESULTADO. PARA ELLO ES REQUERIDO LA CONFIGURACION DEL EQUIPO, COMO POR EJEMPLO CONFIGURAR EL UMBRAL PARA JUZGAR NEGATIVO Y POSITIVO”.*

ADICIONALMENTE, ESTA COMISIÓN CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON MÁS ELEMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA PODER RESOLVER EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, RESPECTO DE LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO. 15 Y NO. 20 DEL CÓDIGO 12120300,

SOLICITÓ OPINIÓN TÉCNICA A UN ESPECIALISTA USUARIO DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, LICENCIADO JOSÉ RODRIGO SALMERÓN, TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO, DESTACADO EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, CONSIDERANDO QUE ADEMÁS SE HA DESEMPEÑADO EN EL ISSS COMO JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL Y COMO COORDINADOR A NIVEL CENTRAL EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL, QUIEN MEDIANTE NOTA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUAL SE ADJUNTA A ESTE ESCRITO, EMITIÓ LA SIGUIENTE OPINIÓN TÉCNICA: *“REFERENTE A CONSULTA TÉCNICA REALIZADA RELACIONADA A LA GESTIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000080, CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, A USTEDES EXPONGO: 1. CON BASE A LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA, EL ADJUDICADO NO DEFINE A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO AUTO ANALIZADOR URIT-1280 COMO SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS MANUAL DEL PARÁMETRO DE ESPERMATOZOIDE Y CONSIDERANDO QUE LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL ADJUDICADO NO TIENEN UN RESPALDO DOCUMENTAL DEL FABRICANTE, SIENDO QUE EL ISSS REQUIERE DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO, ESTE PARÁMETRO DEBERÍA SER OFRECIDO AUTOMÁTICAMENTE DENTRO DE LOS PARÁMETROS EVALUADOS, SIN INTERVENCIÓN DEL USUARIO. 2. REFERENTE A LAS REGLAS DE VALIDACIÓN PRESENTADAS, ESTAS DISTAN MUCHO DE LA DEFINICIÓN COMO TAL, PUES LO QUE PRESENTA EL ADJUDICADO SON PROCESOS DE CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO, TÉCNICAMENTE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN SON CONDICIONANTES QUE GARANTICEN Y ASEGUREN LA CALIDAD DEL RESULTADO, PARA OBTENER UN ANÁLISIS QUE REFLEJE LA SITUACIÓN DE SALUD DEL PACIENTE CON EL MÍNIMO MARGEN DE ERROR.”*

San Salvador 11 de octubre de 2019

Comisión Evaluadora de Alto Nivel  
Referencia Licitación Pública 2G19000080  
Código 121203000.

Presente.

Referente a consulta técnica realizada relacionada a la gestión Licitación Pública 2G19000080, Contratación del suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado para análisis de orina en Centros de Atención del ISSS, a ustedes les expongo:

1. Con base a la información documental presentada, el adjudicado no define a través de la información técnica del fabricante del equipo auto analizador URIT-1280 como se realizará el análisis "MANUAL" del parámetro de "espermatozoide" y considerando que la aclaración realizada por el adjudicado no tienen un respaldo documental del fabricante, siendo que el ISSS requiere de un equipo automatizado, este parámetro debería ser ofrecido automáticamente dentro de los "Parámetros Evaluados", sin intervención del usuario.
2. Referente a las reglas de validación presentadas, estas distan mucho de la definición comotal, pues lo que presenta el adjudicado son procesos de configuración y mantenimiento, técnicamente las reglas de validación son condicionantes que garanticen y aseguren la calidad del resultado, para obtener un análisis que refleje la situación de salud del paciente con el mínimo margen de error.

Atentamente.

  
Licdo. José Rodrigo Salmerón  
Técnico de Laboratorio Clínico  
Hospital Materno Infantil 1° de Mayo.



POR LO ANTES CITADO ESTA COMISIÓN, CONSIDERA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. 15, ESPECÍFICAMENTE LO REFERENTE AL ANÁLISIS DEL PARÁMETRO "ESPERMATOZOIDE", NO SE PUEDE ESTABLECER FEHACIENTEMENTE QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL FABRICANTE NO ESTABLECE EXPRESAMENTE SI EL EQUIPO DETECTA DE FORMA AUTOMÁTICA DICHO PARÁMETRO, PORQUE HACE MENCIÓN QUE EL RESULTADO SE GENERA DE MANERA AUTOMÁTICA PERO ESTÁ CONTEMPLADO EN LOS PARÁMETROS



**DE RECONOCIMIENTO MANUAL**, LO CUAL SE PRESTA A UNA INTERPRETACIÓN AMBIGUA, Y CONTRADICTORIA ENTRE LA ACLARACIÓN HECHA AL INSTITUTO Y LO QUE CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE. ASÍ MISMO, EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO. 20, SE PUEDE VERIFICAR QUE DE LAS 5 PÁGINAS REFERENCIADAS PARA ESTA ETO, 4 DE ESTAS PÁGINAS CORRESPONDEN A INSTRUCCIONES PARA QUE EL USUARIO CONFIGURE COMPONENTES DEL HARDWARE O PARTES FÍSICAS DEL EQUIPO, Y SOLO EN UNA SE HACE REFERENCIA A LA CONFIGURACIÓN DEL “*UMBRAL QUE SE UTILIZA PARA JUZGAR NEGATIVO Y POSITIVO*”, SIN MENCIONAR LA CONFIGURACIÓN DE REGLAS DE DECISIÓN O VALIDACIÓN. **CUARTO**. REFERENTE AL SEGUNDO MOTIVO SEÑALADO POR LA RECURRENTE “NUESTRA OFERTA ECONOMICA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA, CONSTITUYENDOSE EN LA OFERTA MAS CONVENIENTE, SOBRE EL PARTICULAR, EN LO QUE RESPECTA A LA PRESENTE LICITACIÓN, A FOLIO 000835 SE ENCUENTRA LA OFERTA ECONÓMICA BASICA DE LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO ISSS: 121203000, PRECIO UNITARIO DE \$2.06, CANTIDAD OFERTADA 637,850, HACIENDO UN TOTAL DE **\$1,313,971.00**, Y A FOLIO 001296 SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA BASICA DE LA ADJUDICADA PARA EL CÓDIGO ISSS: 121203000, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$1.77, CANTIDAD OFERTADA 637,850, HACIENDO UN TOTAL DE **\$1,128.994.50**, SIENDO LA DIFERENCIA ENTRE DICHAS OFERTAS DE **\$184,976.50**; AL RESPECTO, A FOLIO 001471 (VUELTO) ENTRE LAS CONSIDERACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO EN COMENTO, HACE RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, LA CUAL ES DE **\$1,530,840.00**, RAZÓN POR LA CUAL, COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE SU OFERTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA RESPECTIVA COMPRA. **QUINTO**. COMO TERCER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN, LA RECURRENTE HACE ALUSIÓN QUE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA ADJUDICADA NO SE PRESENTÓ EN EL “FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA” ELABORADA EN FORMATO SAFISSS, ASIMISMO EN ESTA SE IDENTIFICÓ COMO GESTIÓN LA “LICITACION PUBLICA NO. 2G18000067”; AL RESPECTO, EN EL ROMANO IV. OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA, NUMERAL 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, DE LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ESTABLECE EN EL LITERAL: “D. *SI SU OFERTA ECONÓMICA FUE INGRESADA EN SAFISSS, DEBERÁ INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN LAS IMPRESIONES DE DICHA OFERTA, CASO CONTRARIO DEBERÁ INCLUIR IMPRESIÓN CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO DENOMINADO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS*”, Y EN EL NUMERAL “F. *LAS OFERTAS ECONÓMICAS SE CONSIDERARÁN FINALES, POR LO TANTO NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS*

ADICIONALES, SUSTITUCIONES NI CORRECCIONES, TACHADURAS, ENMENDADURAS NI BORRONES UNA VEZ RECIBIDAS”, ADEMÁS A FOLIO 0000262 SE ENCUENTRA EL ANEXO 13. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS. EN ESE SENTIDO, A FOLIO 001296 SE ENCUENTRA LA OFERTA DE LA ADJUDICADA, POR MEDIO DE LA CUAL ESTA COMISIÓN PUDO CONSTATAR QUE NO FUE PRESENTADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 13 DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, ES DECIR, QUE NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, ASIMISMO, AUNADO A LO ANTES CITADO Y HABIENDO CONSTATADO TAMBIÉN ESTA COMISIÓN, QUE EFECTIVAMENTE LA ADJUDICADA IDENTIFICÓ EN SU OFERTA ECONÓMICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO.2G18000067, SIENDO LA CORRECTA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2G19000080, POR LO QUE TAL COMO LO ESTABLECE LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN, LA OFERTA ECONÓMICA NO ADMITE CAMBIOS UNA VEZ PRESENTADA, RAZÓN POR LA CUAL ESTA NO PUEDE SER SUBSANADA POR LA ADJUDICADA Y MUCHO MENOS MODIFICADA POR EL INSTITUTO EN UN FUTURO, RAZONES POR LAS CUALES DICHA OFERTA TAMPOCO DEBIÓ CONTINUAR SIENDO EVALUADA POR LA COMISIÓN RESPECTIVA.

**001296**

**0000485**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
U.A.C.I

DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL

Pag. 1

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
CODIGO DE PROVEEDOR ISSS:		50001968	
DIRECCION DEL PROVEEDOR:		3a CALLE PONIENTE NUMERO 5357, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR	
TELEFONO:		25273600	
LICITACION PUBLICA No.:		2G18000067	
Denominada: "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL"			
<b>UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO</b>			
DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DOLARES INCLUYENDO IVA UNITARIO (\$) TOTAL (\$)
CODIGO ISSS: 121203000	PRINCIPAL	637,850	\$1.7700 \$1128,994.50
DESCRIPCION CODIGO ISSS:	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO		
DESCRIPCION COMERCIAL:	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO		
MARCA DEL PRODUCTO:	URIT		
MODELO DEL PRODUCTO:	1600-1280		
SERIE:	N/A		
COLOR:	N/A		
TIPO DE PRODUCTO:	REACTIVO PARA DIAGNOSTICO CLINICO		
AÑO DE FABRICACION:	N/A		
PAIS DE ORIGEN:	CHINA		
GARANTIA DE FABRICA:	HASTA FECHA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO		
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	HASTA FECHA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO		
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	DE 12 A 24 MESES		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	DE 12 A 24 MESES		
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	SEGÚN BASES DE LICITACION		
VALIDEZ DE LA OFERTA (DIAS):	120		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTRE VARIAS DEPENDENCIAS ISSS CONFORME ANEXO 3	SEGÚN BASES DE LICITACION		
FORMA DE ENTREGA:	SEGÚN BASES DE LICITACION		
FORMA DE PAGO:	SI		
DECLARACION JURADA:	SI		
PRESENTA MUESTRA:	N/A		
PRESENTA CATALOGO:	SI		
NOMBRE DEL FABRICANTE:	MINDRAY		
OBSERVACIONES DE OFERTA:	SE OFRECE EQUIPO NUEVO		
OBSERVACIONES DE POSICION:	N/A		
CARACTERISTICAS TECNICAS:	N/A		

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ING. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES  
Apoderado General, Judicial y Administrativo



**scientific**  
Instruments  
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.

ADEMÁS LA RECURRENTE MANIFIESTA FALTA DE ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO EN RAZÓN QUE LA ADJUDICADA COLOCÓ EL MODELO DEL EQUIPO 1600-1280 Y

NO EL MODELO DE LAS PRUEBAS REQUERIDAS, SOBRE EL PARTICULAR A FOLIO A FOLIO 001296 SE ENCUENTRA LA OFERTA DE LA ADJUDICADA Y EFECTIVAMENTE EN EL ÍTEM DE MODELO DE EQUIPO: INCORPORA 1600-1280, SOBRE ESTE PUNTO DEBIDO A QUE ISSS NO HACE ALGÚN TIPO DE ACLARACIONES SOBRE SI ES LO PERTINENTE INCLUIR EN DICHO ÍTEM MARCA DEL EQUIPO O DE LOS REACTIVOS SE TIENE DICHA INFORMACIÓN COMO VÁLIDA. **SEXTO.** FINALMENTE, DEL ARGUMENTO EFECTUADO POR LA RECURRENTE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CARTAS DE EXPERIENCIA PRESENTADAS POR LA ADJUDICADA; AL RESPECTO, EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL **4. TERMINOS DE REFERENCIA.** SUB NUMERAL **4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.**, NÚMERO 4.1.15 SE ESTIPULA: “*PARA LOS OFERTANTES QUE NO TIENEN EXPERIENCIA CON EL ISSS EN CÓDIGO EVALUADO, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO EL EQUIPO Y REACTIVOS OFERTADOS (DETALLAR EN LA CONSTANCIA), DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O DE EMPRESAS PRIVADAS. DICHAS CONSTANCIAS DEBEN SER EMITIDAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, POR EL JEFE UACI O DEL ADMINISTRADOR DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA O LA JEFATURA O GERENCIA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O DE INSTITUCIONES PRIVADAS EXTENDIDAS POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL, JEFE DE COMPRAS O JEFATURA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE. SEGÚN ANEXO DENOMINADO FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES. LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN*”; EN ESE SENTIDO, SE ENCUENTRA EL ANEXO NO. 6, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBE INCORPORARSE EN LA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIAS CON OTRAS INSTITUCIONES:

0000260



UACI - ISSS

## ANEXO No. 6

### FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES

Licitación Pública N° 2G19000080

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL"

El Jefe (colocar cargo de la persona que extiende la constancia, considerando las condiciones solicitadas en el numeral 4.1.15, \_\_\_\_\_ (institución o Empresa donde se brindó el suministro) \_\_\_\_\_, hace constar: Que la empresa \_\_\_\_\_, ha brindado el suministro de equipo, reactivos y consumibles, durante el año \_\_\_\_\_, a satisfacción, de buena calidad y cumplido con las con todas las obligaciones o requerimientos para lo cual fue contratado.

Y para presentar al ISSS, extendiendo y sello la presente constancia, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

F. \_\_\_\_\_  
- Jefe UACI, Administrador de la institución, jefatura o Gerencia del Área correspondiente o Administrador del Contrato (Aplica para Instituciones Públicas)

ASIMISMO, A FOLIOS 00953, 00952 Y 00951 SE ENCUENTRAN LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DE LA ADJUDICADA, Y EN RAZÓN QUE ESTAS CUENTAN CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL "FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES" Y EN EL SUB NUMERAL 4.1.15 ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADJUDICADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA. **SÉPTIMO.** NO SE OMITE MANIFESTAR SOBRE EL ARGUMENTO CITADO POR LA ADJUDICADA, REFERENTE A QUE LOS EQUIPOS DE LA RECURRENTE NO CUMPLÍAN CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO 18 QUE EXPRESA: "EL EQUIPO DEBE TENER CAPACIDAD DE CORRELACIONAR ANÁLISIS QUÍMICO Y SEDIMENTO URINARIO CON ALARMA PATOLÓGICA"; A FOLIO 001470 EN RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ENCUENTRA QUE EL CÓDIGO 121203000 OFERTADO POR LA RECURRENTE CUMPLE, PERO NO ES ADJUDICADO EN RAZÓN QUE SU PRECIO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO:

2º) Cuadro resumen de código ofertado y no adjudicado, por sociedad:

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
1	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO.

ADICIONALMENTE, A FOLIO 001463 SE ENCUENTRA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERTANTE DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE REFERIDA SOCIEDAD CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERA ELEGIBLE; ASIMISMO ES DE ACLARAR A LA RECURRENTE QUE EL REQUERIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAGA EL INSTITUTO EN UNA COMPRA DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES QUE DESEE SUPLIR EN ESE MOMENTO, POR LO QUE ESTAS PUEDEN VARIAR ENTRE UNA LICITACIÓN Y OTRA.

**POR TANTO**, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

**1º.) REVOCAR LA ADJUDICACION DEL CÓDIGO 121203000, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

Corr. Si Cartel I	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	URIT	1600-1280	CHINA	\$ 1.77	\$1,128,994.50

CONTENIDO EN EL ACTA N° 3858, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1723.SEP., POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE

LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**2°.) ADJUDICAR DEL CÓDIGO 121203000 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SYSME X	TIRAS REACTIVAS MEDITAP E UC-11A	JAPON/ BRASIL/ USA	\$ 2.06	\$1,313,971.00

POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 121203000, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	URIT	1600-1280	CHINA	\$ 1.77	\$1,128,994.50

CONTENIDO EN EL ACTA N° 3858, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1723.SEP., POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

2°) **ADJUDICAR DEL CÓDIGO 121203000 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

Corr. S/ Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMEN- DADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	C/U	637,850	637,850	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SYSME X	TIRAS REACTIV AS MEDITAP E UC-11A	JAPON/ BRASIL/ USA	\$ 2.06	\$1,313,971.00

POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

### 5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

*Se hace constar que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, se incorporó a la sesión.*

#### 5.1.1. Informe referente al “Examen Especial al servicio de Gastroenterología del Consultorio de Especialidades y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el Informe referente al

“Examen Especial a los procesos de compra para los procedimientos de Cirugía Laparoscópica del año 2018”, el cual consistió en evaluar por medio de los registros de la Agenda Médica, censos diarios y expedientes clínicos, el otorgamiento de citas para el Servicio de Gastroenterología, considerando las regulaciones institucionales para su prestación, evaluando la eficiencia y eficacia de los procedimientos que brinda dicho servicio. Durante la presentación detalló: introducción; objetivo del examen; alcance y resultados del examen, Detalló ampliamente cada uno de los tres hallazgos (condición, criterios, recomendaciones, comentarios de auditado y los planes de acción).

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, con la recomendación que la unidad Financiera Institucional tenga la certeza que los saldos que aparecen en el balance general son los correctos, en el sentido que al realizar un inventario en las mini bodegas que hay en los centros de atención eso significa un gasto, por lo que se deben considerar las normas de control interno.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo. Lo cual fue aceptado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1939.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, REALICE LO SIGUIENTE: A) EFECTÚE UNA EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA



(HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) CONSIDERANDO QUE JERÁRQUICAMENTE EL SERVICIO DEPENDE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y LA JEFATURA DEL SERVICIO DEPENDE DE LA DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES A FIN DE EMITIR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO. B) BRINDE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA HALLAZGO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL.

No. y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA. Recomendaciones No.: 1.1, 1.2 y 1.3 Recomendación No. 2.	• [REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefatura del Departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud</li><li>• Jefatura de la Sección Clínicas Empresariales</li></ul>
2. INADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LAS EXISTENCIAS DE INSUMOS MÉDICOS. Recomendaciones No. A.1, A.2, B. y C.	• [REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.</li><li>• Jefatura del Servicio de Gastroenterología</li></ul>
3. INADECUADO CONTROL DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Recomendaciones No. 1.1, 1.2 y 2	• [REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.</li><li>• Jefatura del Servicio de Gastroenterología</li></ul>

C) PREVIO AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS N° 7033092 (PRÓTESIS BILIAR TIPO COTTON 8.5 A 12 FR) Y 7033082 (PRÓTESIS BILIAR TIPO ÁMSTERDAM 8.5 FRECH), QUE HA DEFINIDO LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN SU PLAN DE ACCIÓN, OBTENGA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, RESPECTO A SI ES PROCEDENTE O NO LA ESTERILIZACIÓN DE ESTOS INSUMOS;

3°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** DE QUE TENGA LA CERTEZA QUE LOS SALDOS QUE APARECEN EN EL BALANCE GENERAL SON LOS CORRECTOS, EN EL SENTIDO QUE AL REALIZAR UN INVENTARIO EN LAS MINI BODEGAS QUE HAY EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESO SIGNIFICA UN GASTO, POR LO QUE SE DEBEN CONSIDERAR LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO; 4°) EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.2. Solicitud de elaborar una pro-forma de contrato de arrendamiento a efecto de establecer las mismas condiciones, planteado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, comentó que en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, del jueves 3 de octubre 2019, conocieron el tema de algunos contratos de arrendamiento y después se quedó pensando por qué hay tantos contratos de arrendamiento onerosos, que en su mayoría se han ido incrementando, no hay ni uno que se haya reducido el costo; por ello, propuso que se tome un acuerdo a efecto de que se analicen los contratos de arrendamiento actuales para elaborar una pro forma de contrato y así todos tengan las mismas condiciones, porque el contrato de arrendamiento es exactamente igual para todos, sin embargo, aquí hay algunos contratos que tienen ciertos privilegios, depende de quién lo haya hecho o quién es el cliente. Agregó que cómo es posible que se tenga arrendado un parqueo pagando mensualmente \$1,600 o \$1,800, estableciendo un horario de uso y nadie puede quedarse un minuto adicional porque ya no es permisible, eso prácticamente es un arrendamiento parcial, lo cual no es correcto, por eso, se debe hacer la recomendación a la Unidad Jurídica para que trabajen en la elaboración de una pro-forma de contrato, que se establezcan los alcances y limitantes, pero además con las garantías y beneficios respectivos, obviamente, considerando el beneficio del arrendante también, pero se debe dejar de tener contratos con exclusividad o privilegios; solicitó que esa pro forma se presente en un plazo de quince días porque se comenzarán a recibir las solicitudes de prórrogas de los contratos de arrendamiento.

Agregó que la comisión de trabajo después de conocer el punto vario planteado por el licenciado Solano, secundó su propuesta.

El licenciado Chacón Ramírez informó que ya se solicitó a la unidad Jurídica, se han preparado dos formatos de contratos de arrendamiento, con cláusula especial con opción de compra del inmueble a arrendar, y otro es la cláusula con promesa de venta, pero se está analizando la venta a plazo, cuando se concluya el análisis se presentará para conocimiento de este Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto vario del licenciado Solano. Lo cual fue aceptado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1940.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL **PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE TRABAJE EN LA ELABORACIÓN DE UNA PRO-FORMA DE CONTRATO DE**

ARRENDAMIENTO, ESTABLECIENDO LOS ALCANCES Y LIMITANTES, ASI COMO GARANTÍAS Y BENEFICIOS PARA EL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ELABORE UNA PRO-FORMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE ESTABLEZCA LOS PLAZOS, CANON CON FORMA DE SOLICITAR INCREMENTO, ALCANCES, LIMITANTES, GARANTIAS Y BENEFICIOS PARA EL ISSS; Y QUE SEA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DEBIENDO PRESENTARLO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la presente sesión, y le solicitó al licenciado Humberto Barrera Salinas vicepresidente del Consejo Directivo, continuar presidiendo la sesión.*

*Se hace constar que el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, se presentó a la sesión.*

#### **4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**5.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G19000016** denominada: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G19000016** denominada: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”, la cual se requiere para la adquisición de boletos aéreos y dar cumplimiento a las misiones oficiales institucionales, empleados becarios, traslado de ponentes extranjeros para capacitación del personal y envío de pacientes con acompañantes al exterior. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por el monto de **US \$80,000.00** correspondiente a **un (01) código**; las fechas del proceso. También informó que se invitaron a participar a tres (03) sociedades de las cuales solamente una (01) presentó su oferta, siendo revisada y

analizada por la CEO, la cual recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad U Travel Service, S.A. de C.V., por cumplir la con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia y ser la única ofertante.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la contratación directa en referencia. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1941.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AEREOS PARA EL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-09-0398 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONTRATAR UN **(01) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA Y SER UNICO OFERTANTE, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$80,000.00) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD OFERTADA	OFERTANTE	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
--------	-----------------------	-------------	-------------------	-----------	-----------------------------------	---------------------	---

110501027	SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AEREOS PARA MISIONES OFICIALES, ESPECIALES, EMPLEADOS BECARIOS, DOCENTES INVITADOS, PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE PACIENTES. MONTO	MONTO	1	U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	1	\$80,000.00	\$80,000.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO</b>							<b>\$80,000.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE  
(INCLUYENDO IVA)**

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	1	\$ 80,000.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)</b>			<b>\$ 80,000.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI LA CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA

OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

LA CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.2. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q19000075 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2Q19000075** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**; con base en lo establecido en los Artículos 44, literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y tomando en cuenta que el plazo de la gestión vence el **lunes 21 de octubre de 2019** y que no se ha finalizado la evaluación de ofertas de 480 características de las 9 ofertas recibidas entre ellas 5 ofertas principales y 4 opciones y además falta recibir aclaraciones técnicas y con el objeto de realizar un mejor análisis y evaluación de las ofertas recibidas y poder dar cumplimiento a Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1231. JUL del 08 de julio de 2019, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación del proceso de compra en mención hasta por un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del martes 22 de octubre de 2019, plazo que finalizaría el **miércoles 20 de noviembre de 2019**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la prórroga de adjudicación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1942.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000075 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL D) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERADO QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN **VENCE EL LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019** Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO SE HA FINALIZADO EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE 480 CARACTERÍSTICAS DE LAS 9 OFERTAS RECIBIDAS ENTRE ELLAS 5 OFERTAS PRINCIPALES Y 4 OPCIONES Y QUE ADEMÁS FALTA RECIBIR POR PARTE DE LOS OFERTANTES ACLARACIONES TÉCNICAS; EN VISTA DE LA SITUACIÓN ANTES EXPUESTA, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE LE DIFICULTA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN DE COMPRA ANTES DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA MISMA; RAZÓN POR LA CUAL CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN MENCIÓN, HASTA POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000075**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, HASTA POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**,

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.3. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q20000003 denominada: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2Q20000003** denominada: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”; con base en lo establecido en los Artículos 44, literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y considerando que que: a) El plazo de la adjudicación de la gestión vence el sábado 19 de octubre de 2019, b) Se recibieron ofertas de trece (13) sociedades, las cuales han presentado en total setenta y un (71) ofertas, todas básicas, para 37 de los 40 códigos licitados, correspondientes a la adquisición de insumos médicos generales para varias dependencias del ISSS, para los cuales se requiere verificación de las especificaciones y documentación técnica de cada ofertante para las setenta y un (71) ofertas; asimismo no fue posible iniciar dichas evaluaciones desde la apertura y recepción de ofertas, ya que hasta el 28 de agosto de 2019 se solicitó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, recibándose el acuerdo de nombramiento el 10 de septiembre de 2019, por lo que fue convocada la Comisión Evaluadora Ofertas hasta el 20 de septiembre de 2019. La Comisión Evaluadora de Ofertas terminó de verificar las muestras conforme a la información técnica presentada por las sociedades ofertantes quedando determinada la lista de muestras a enviar (un total de 34) para realizar análisis de laboratorio por medio del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), lo cual fue realizado el 27 de septiembre de 2019. Lo anterior han sido limitantes para concluir la recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para el proceso de compra en referencia, **hasta por un plazo de treinta (30) días**, contados a partir del **domingo 20 de octubre de 2019**, plazo que finalizará el **lunes 18 de noviembre de 2019**. La presente gestión se requiere para disponer de los insumos necesarios para la adecuada atención y tratamiento de los pacientes, que son atendidos en las diferentes dependencias solicitantes del Instituto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:



**ACUERDO #2019-1943.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000003 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III”; Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: A) EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2019, B) SE RECIBIERON OFERTAS DE TRECE (13) SOCIEDADES, LAS CUALES HAN PRESENTADO EN TOTAL 71 OFERTAS, TODAS BÁSICAS, PARA 37 DE LOS 40 CÓDIGOS LICITADOS, CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA LOS CUALES SE REQUIERE VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA OFERTANTE PARA LAS SETENTA Y UN (71) OFERTAS; ASIMISMO NO FUE POSIBLE INICIAR DICHAS EVALUACIONES DESDE LA APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS, YA QUE HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 SE SOLICITÓ EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, RECIBIÉNDOSE EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LO QUE FUE CONVOCADA LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TERMINÓ DE VERIFICAR LAS MUESTRAS CONFORME A LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS SOCIEDADES OFERTANTES QUEDANDO DETERMINADA LA LISTA DE MUESTRAS A ENVIAR (UN TOTAL DE 38) PARA REALIZAR ANÁLISIS DE LABORATORIO POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), LO CUAL FUE REALIZADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LO ANTERIOR HAN SIDO LIMITANTES PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, HASTA **POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**. LA PRESENTE GESTIÓN SE REQUIERE PARA DISPONER DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, QUE SON ATENDIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL INSTITUTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA **PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000003** DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE III**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2019, PRORROGÁNDOSE POR UN PERÍODO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL **20 DE OCTUBRE DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA DE FINAL DE PRÓRROGA
MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2019	SÁBADO, 19 DE OCTUBRE DE 2019	DOMINGO, 20 DE OCTUBRE DE 2019	LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.4.** Solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2M20000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y UROLOGÍA**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2M20000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y UROLOGÍA**”; con base en lo establecido en los Artículos 44, literal 1) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y tomando en cuenta que el plazo de la gestión vence el **sábado 19 de octubre de 2019**, en vista que UACI no contó con la asistencia oportuna del personal médico especialista del área de Urología y a razón de ello se tiene en trámite la evaluación de 21 códigos ofertados por 30 empresas, teniendo cada código 3 a 4 opciones de compra, situación que dificulta presentar la recomendación en el plazo estipulado; por lo que se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la licitación pública en mención hasta por un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del **domingo 20 de octubre de 2019**, plazo que finalizaría el **lunes 18 de noviembre de 2019**; cabe mencionar que la contratación de estos medicamentos se hace necesario para asegurar tratamientos apropiados y continuos a los derechohabientes, para cubrir la demanda del año 2020.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1944.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, DE LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y UROLOGÍA**”; ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, EN VISTA QUE UACI NO CONTÓ CON LA ASISTENCIA OPORTUNA DEL PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA DEL ÁREA DE UROLOGÍA Y A RAZÓN DE ELLO SE TIENE EN TRÁMITE LA EVALUACIÓN DE 21 CÓDIGOS OFERTADOS POR 30 EMPRESAS, TENIENDO CADA CÓDIGO 3 A 4 OPCIONES DE COMPRA, SITUACIÓN QUE DIFICULTA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR LO QUE SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN HASTA POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL **DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**. LA CONTRATACIÓN DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HACE NECESARIO PARA ASEGURAR TRATAMIENTOS APROPIADOS Y CONTINUOS A LOS DERECHOHABIENTES, PARA CUBRIR LA DEMANDA DEL AÑO 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000003** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGIA Y UROLOGIA**”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2019, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL **DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI

SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.5. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2M20000004 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2M20000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”**; con base en lo establecido en los Artículos 44, literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y tomando en cuenta que el plazo de la gestión vence el sábado 19 de octubre de 2019, y que en vista que el informe de estatus de calificación conllevó a una revisión exhaustiva sobre el contenido técnico de dicho informe, debido a lo complejo y extenso de los registros de los medicamentos reportados de las sociedades como calificados y no calificados, al respecto se restó el tiempo de análisis por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en concluir sobre el estatus de lo calificado y no calificado para los medicamentos requeridos en esta gestión, cuyo análisis implica evaluar 53 códigos los cuales de manera proporcional han sido ofertados por un total de 29 sociedades, que de algunas de ellas están pendientes de presentar los documentos subsanables que con los cuales complementarían la evaluación legal y financiera; en vista de las situaciones antes expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo que se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación del proceso de compra mencionado, hasta por un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del **domingo 20 de octubre de 2019**, plazo que finalizaría el **lunes 18 de noviembre de 2019**; cabe mencionar que la contratación de estos medicamentos se hace necesario para asegurar tratamientos apropiados y continuos a los derechohabientes, para cubrir la demanda del año 2020.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1945.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000004 DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DE LOS CUALES, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2019, Y QUE EN VISTA QUE EL INFORME DE ESTATUS DE CALIFICACIÓN CONLLEVÓ A UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO DE DICHO INFORME, DEBIDO A LO COMPLEJO Y EXTENSO DE LOS REGISTROS DE LOS MEDICAMENTOS REPORTADOS DE LAS SOCIEDADES COMO CALIFICADOS Y NO CALIFICADOS, AL RESPECTO SE RESTÓ EL TIEMPO DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN CONCLUIR SOBRE EL ESTATUS DE LO CALIFICADO Y NO CALIFICADO PARA LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS EN ESTA GESTIÓN, CUYO ANÁLISIS IMPLICA EVALUAR 53 CÓDIGOS LOS CUALES DE MANERA PROPORCIONAL HAN SIDO OFERTADOS POR UN TOTAL DE 29 SOCIEDADES, QUE DE ALGUNAS DE ELLAS ESTÁN PENDIENTES DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES QUE CON LOS CUALES COMPLEMENTARÍAN LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA; EN VISTA DE LAS SITUACIONES ANTES EXPUESTAS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA LIMITACIÓN PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO QUE SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, HASTA POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL **DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**. LA CONTRATACIÓN DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HACE NECESARIO PARA ASEGURAR TRATAMIENTOS APROPIADOS Y CONTINUOS A LOS DERECHOHABIENTES, PARA CUBRIR LA DEMANDA DEL AÑO 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA **PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M2000004** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”,** EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2019, PRORROGÁNDOSE POR UN **PLAZO DE (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2019, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
miércoles 21 de agosto de 2019	sábado 19 de octubre de 2019	domingo 20 de octubre de 2019	lunes 18 de noviembre de 2019
60 días calendario		30 días más para la recomendación	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.6.** Solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** para la base de la **Licitación Pública N° 2G19000083** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

El relator de la comisión explicó que previo a la presentación del punto, la licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI, manifestó que de conformidad con el informe que presentó en su oportunidad el equipo de asesores del Consejo Directivo en relación con los contratos del suministro de reactivos y que ya está ejecutándose, después de todas las falencias que se encontraron en las bases, le motivó a hacer la consulta a la licenciada Jasmine Calderón, asesora del Consejo Directivo, para que revisaran las bases que ya se habían aprobado, a efecto de tomar en consideración todos los hallazgos de las bases anteriores y que estaban repetidos en esta, por esa razón, se presentará la Adenda N° 1 para la base de la licitación detallada. Sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** para la base de la **Licitación Pública N° 2G19000083** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, con base en los artículos 50 y 61 de la LACAP. Explicó que en relación con el Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1722.SEP., contenido en Acta N° 3858, de fecha 16 de septiembre de 2019, en el cual se aprobaron las bases de la Licitación Pública en referencia, al respecto se solicita la aprobación de la Adenda N° 1, en virtud de lo requerido por los Señores asesores del Consejo Directivo que previo a la publicación de las bases de licitación ya aprobadas, se solicitó realizar una comisión de trabajo para que se realizase una nueva revisión a

las bases de licitación, que en cuyas sesiones de trabajo regularizadas por los Señores asesores con las asistencias requeridas de las Jefaturas UACI y de los Especialistas que adecuaron las bases de licitación, se derivaron los siguientes cambios a las bases que motivan la Adenda N° 1:

Agregó que la comisión de trabajo recomienda la aprobación de la adenda para las bases de la licitación pública mencionada, con la recomendación que se le remita vía correo institucional a la doctora Hernández de Palma las bases de la licitación pública en referencia.

El licenciado Barrera Salinas consultó en qué consiste exactamente las modificaciones.

El licenciado Barrios López informó que en las Obligaciones de la Contratista se agregó que: *“En caso de no cumplir el plazo, el Administrador de Contrato garantizará la continuidad del servicio haciendo uso del equipo que ya tiene en comodato, hasta que el nuevo equipo esté instalado a entera satisfacción, y deberá reportar el incumplimiento al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI. Si el nuevo contratista coincide con el anterior, el monto al que ascienda del número de pruebas realizadas con motivo del incumplimiento, será cancelado hasta que el nuevo equipo este instalado a satisfacción del ISSS”*. Es decir que no se le pagará hasta que no esté instalado el nuevo equipo. Las demás modificaciones son palabras que se han cambiado.

La licenciada Calderón de Ríos consultó por qué no le enviaron a la doctora de Palma las bases que solicitó.

El licenciado Barrios López informó que verificará que fue lo que sucedió.

El licenciado Solano señaló que es una falta de respeto que un Consejal solicite una información y siempre se diga que se le van a enviar y no se haga, lo que se cumple es habérsela enviado con tiempo a la doctora de Palma, entonces mencionar que se enviará es una palabra incierta, lo cual no le agrada, entonces cuando se requiera una información se le debe entregar, por respeto a este Consejo Directivo.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que las decisiones que toma este Consejo Directivo están basadas en la seguridad de la información que se entrega, y en todas las decisiones que se toman se corre el riesgo de que la administración o el personal no lo haga bien, por lo que no se debe ver a la ligereza que cuando se solicite una información para darle certeza a la persona que votará, y no sirve de nada si la decisión la tomará ahora pero la información se la entregan mañana, lo cual no es correcto, y que no se vuelva a repetir porque con esa base se tomará la decisión, ya sea en comisión de trabajo y en la plenaria de Consejo Directivo.

La doctora Hernández de Palma Morán indicó que ella preguntó si dentro de las bases de competencia tomaban en cuenta los controles de calidad, por tal razón solicitó remitirle las bases de licitación.

El licenciado Barrios López explicó que las bases de licitación se encuentran aprobadas y ratificadas, y debido a que este es el caso donde participa Distribuidora Salvex, y con la nueva instrucción dada, lo que UACI solicitó es que se revisarían por las observaciones que dieron los asesores del Consejo Directivo, por lo que en este punto se presentaron solo las modificaciones hechas a las bases de licitación, pero no traían las bases, por lo que el compromiso fue que se la enviarían; pero no se volverá a presentar una adenda que no esté completa, es decir que tienen que presentar también la base.

El licenciado Solano expresó que su voto es en contra de este punto porque no se entregó la información requerida para la Consejal.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la adenda para las bases de la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 8 votos a favor y 2 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1946.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1, PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000083 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN A LOS NUMERALES 4.3.4 Y 4.3.45 DEL ROMANO III, NUMERALES 8.10 Y 8.12 DEL ROMANO V, Y ANEXO N° 13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ANTES	DESPUES
<b>Romano III</b> <b>4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA</b>	<b>Romano III</b> <b>4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA</b>
<b>4.3.4</b> Después de firmado el contrato la Contratista está obligada a realizar la capacitación, instalación y puesta en marcha del equipo	pués de firmado el contrato la Contratista está obligada a realizar la capacitación, instalación y puesta en marcha del equipo con que



<p>con que prestará el servicio adjudicado, lo cual se deberá realizar en un plazo no mayor de 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. En caso de no cumplir el plazo, el Administrador de Contrato podrá continuar haciendo uso de la contratación anterior, hasta que el nuevo equipo esté instalado a entera satisfacción, y debe reportar el incumplimiento al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento de la Contratista, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.</p>	<p>prestará el servicio adjudicado, lo cual se deberá realizar en un plazo no mayor de 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento de la Contratista, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.</p> <p><b><u>de no cumplir el plazo, el Administrador de Contrato garantizará la continuidad del servicio haciendo uso del equipo que ya tiene en comodato, hasta que el nuevo equipo esté instalado a entera satisfacción, y deberá reportar el incumplimiento al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.</u></b></p> <p><b><u>Si el nuevo contratista coincide con el anterior, el monto al que ascienda del número de pruebas realizadas con motivo del incumplimiento, será cancelado hasta que el nuevo equipo este instalado a satisfacción del ISSS.</u></b></p>
<p><b>Romano III</b> <b>4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA</b></p> <p><b>4.3.45</b> El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a la Base de la Licitación. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.</p>	<p><b>Romano III</b> <b>4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA</b></p> <p><b>4.3.45</b> El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro <b>del servicio</b>, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a la Base de la Licitación. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.</p>
<p><b>Romano V</b> <b>8. CONTRATO</b></p> <p><b>8.10 RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS.</b> Si durante el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgada por la Contratista, se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato deberá formular por escrito al suministrante el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes o la correspondiente prestación del servicio.</p>	<p><b>Romano V</b> <b>8. CONTRATO</b></p> <p><b>8.10 RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS.</b> Si durante el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgada por la Contratista, se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato deberá formular por escrito al suministrante el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes o la correspondiente prestación del servicio. <b><u>Estableciendo en tal caso, un plazo no mayor a 15 días calendario.</u></b></p>
<p><b>Romano V</b> <b>8. CONTRATO</b></p> <p><b>8.12 DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.</b> Todo lo relativo a las multas por mora o retraso en las entregas, formas de extinción del contrato, caducidad, revocación, nulidad, procesos sancionadores y otros aspectos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, aunque no estén mencionados expresamente en la presente cláusula, será regulados y ejecutados de conformidad con la referida Ley y Reglamento. En aquellos asuntos que no sean regulados por dichas normas, se aplicará de forma subsidiaria el Código de Comercio y Código Civil, y demás legislación nacional pertinente.</p>	<p><b>Romano V</b> <b>8. CONTRATO</b></p> <p><b>8.12 DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.</b> Todo lo relativo a las multas por mora <b>en el cumplimiento de obligaciones, causales</b> de extinción del contrato, nulidad, <b>procedimientos administrativos sancionatorios y otras contingencias reguladas en</b> la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, aunque no estén mencionados expresamente en la presente cláusula, será regulados y ejecutados de conformidad con la referida Ley y Reglamento. En aquellos asuntos que no <b>estén</b> regulados por dichas normas, se aplicará de forma subsidiaria <b>la Ley de Procedimientos Administrativos</b> y demás legislación nacional pertinente.</p>

ANTES:

**ANEXO N° 13**  
**CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO OFERTADO (COMODATO)**

NOMBRE DEL OFERTANTE:			
NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN:			
CENTRO DE ATENCIÓN DONDE ENTREGARÍA EL EQUIPO:			
CONCEPTO BAJO EL CUAL ENTREGARÍA EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES:			
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:			
VALOR DE DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO:			
MARCA:			
MODELO:			
LISTADO DE COMPONENTES:	MARCA:	MODELO:	SERIE (SI

			APLICA)
COMPONENTE 1			
COMPONENTE 2			
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
FECHA ESTIMADA DE RETIRO DE EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SELLO DEL OFERTANTE			

**Nota:** se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

**DESPUES:**

**ANEXO N° 13**

**CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO OFERTADO (COMODATO)**

NOMBRE DEL OFERTANTE:			
NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN:			
CENTRO DE ATENCIÓN DONDE ENTREGARÍA EL EQUIPO:			
CONCEPTO BAJO EL CUAL ENTREGARÍA EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES:			
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO <u>Y SU PRECIO:</u>			
VALOR DE DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO:			
MARCA:			
MODELO:			
LISTADO DE COMPONENTES <u>Y SUS PRECIOS:</u>		MARCA:	SERIE (SI APLICA)
COMPONENTE 1			
COMPONENTE 2			
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
FECHA ESTIMADA DE RETIRO DE EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SELLO DEL OFERTANTE			

**Nota:** se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA **ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000083 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO**

MENSUAL”, BASADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

<p><b>Romano III</b> <b>4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA</b></p> <p>Después de firmado el contrato la Contratista está obligada a realizar la capacitación, instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el servicio adjudicado, lo cual se deberá realizar en un plazo no mayor de 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento de la Contratista, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.</p> <p><b><u>de no cumplir el plazo, el Administrador de Contrato garantizará la continuidad del servicio haciendo uso del equipo que va tiene en comodato, hasta que el nuevo equipo esté instalado a entera satisfacción, y deberá reportar el incumplimiento al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.</u></b></p> <p><b><u>Si el nuevo contratista coincide con el anterior, el monto al que ascienda del número de pruebas realizadas con motivo del incumplimiento, será cancelado hasta que el nuevo equipo este instalado a satisfacción del ISSS.</u></b></p>
<p><b>Romano III</b> <b>4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA</b></p> <p><b>4.3.45</b> El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro <b>del servicio</b>, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a la Base de la Licitación. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.</p>
<p><b>Romano V</b> <b>8. CONTRATO</b></p> <p><b>8.10 RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS.</b> Si durante el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgada por la Contratista, se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato deberá formular por escrito al suministrante el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes o la correspondiente prestación del servicio. <b><u>Estableciendo en tal caso, un plazo no mayor a 15 días calendario.</u></b></p>
<p><b>Romano V</b> <b>8. CONTRATO</b></p> <p><b>8.12 DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.</b> Todo lo relativo a las multas por mora <b><u>en el cumplimiento de obligaciones, causales</u></b> de extinción del contrato, nulidad, <b><u>procedimientos administrativos sancionatorios</u></b> y otras <b><u>contingencias</u></b> reguladas <b><u>en</u></b> la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, aunque no estén mencionados expresamente en la presente cláusula, será regulados y ejecutados de conformidad con la referida Ley y Reglamento. En aquellos asuntos que no <b><u>estén</u></b> regulados por dichas normas, se aplicará de forma subsidiaria <b><u>la Ley de Procedimientos Administrativos</u></b> y demás legislación nacional pertinente.</p>

**ANEXO N° 13**  
**CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO OFERTADO (COMODATO)**

NOMBRE DEL OFERTANTE:			
NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN:			
CENTRO DE ATENCIÓN DONDE ENTREGARÍA EL EQUIPO:			
CONCEPTO BAJO EL CUAL ENTREGARÍA EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES:			
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO <b><u>Y SU PRECIO:</u></b>			
VALOR DE DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO:			
MARCA:			
MODELO:			
LISTADO DE COMPONENTES <b><u>Y SUS PRECIOS:</u></b>			
COMPONENTE 1	MARCA:	MODELO:	SERIE (SI APLICA)

COMPONENTE 2			
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
FECHA ESTIMADA DE RETIRO DE EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SELLO DEL OFERTANTE			

**Nota:** se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA;

2º) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.7.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por **Juan Fernando Mármol García**, en contra de la adjudicación del código **110705139** a favor de **Multiventas y Servicios, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1G19000152** denominada: **“ADQUISICIÓN DE CORTINAS DE TELA, CORTINAS PLASTIFICADAS ENRROLLABLES, CORTINAS DE TELA PLASTIFICADA Y CORTINAS ANTIBACTERIALES PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El Relator de la comisión informó que la licenciada Yaneth Maritza López Quintanilla, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por **Juan Fernando Mármol García**, en contra de la adjudicación del código **110705139** a favor de **Multiventas y Servicios, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1G19000152** denominada: **“ADQUISICIÓN DE CORTINAS DE TELA, CORTINAS PLASTIFICADAS ENRROLLABLES, CORTINAS DE TELA PLASTIFICADA Y CORTINAS ANTIBACTERIALES PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, el cual fue adjudicado según la resolución **#2019-488.SEP.**, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por el Designado de Compras por **Libre Gestión**. Mencionó que en la reunión la licenciada López Quintanilla informó que, después de analizar los argumentos expuestos por el recurrente, así como de revisar lo establecido en los términos de referencia del proceso de compra mencionado, la CEAN recomienda: **confirmar** la adjudicación del código **110705139**, contenido en la **Libre Gestión N° 1G19000152**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión mencionado. La cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1947.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1803.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3861, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **JUAN FERNANDO MARMOL GARCÍA**, ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1802.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3861, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **110705139**, A FAVOR DE **MULTIVENTAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000152** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CORTINAS DE TELA, CORTINAS PLASTIFICADAS ENROLLABLES, CORTINAS DE TELA PLASTIFICADA Y CORTINAS ANTIBACTERIALES PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**I. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE, JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA:**

““(…) **RELACION DE LOS HECHOS.** (…) **DESPUÉS DE REVISAR EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN, DEL CÓDIGO: 1107050139 QUE INCLUYE MUESTRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y OFERTA ECONÓMICA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTO PUDE VERIFICAR QUE INCUMPLIÓ EN DIVERSOS ASPECTOS PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN.**

SE REVISÓ EL **FOLIO 0000110** CUADRO DE EVALUACIÓN DONDE PUDE CORROBORAR QUE LA COMISIÓN EVALUADORA NO FUE OBJETIVA, A PESAR DE QUE EN DICHO CUADRO SE COMPARAN LAS OFERTAS DE LA ADJUDICADA Y LA MÍA DANDO COMO RESULTADO QUE **MI OFERTA CUMPLE CON EL 100%** DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE LO ADJUDICARON A LA SOCIEDAD **MULTIVENTAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A PESAR DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS POR MENCIONAR PARA LAS CORTINAS QUE SE INSTALARAN EN **EL HOSPITAL AMATEPEC NO CUMPLE CON EL GROSOR SOLICITADO 120GSM CARACTERÍSTICA QUE ES VITAL PARA LA DURABILIDAD DE LA CORTINA.** POR OTRA PARTE EN CUANTO A LAS

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL **HOSPITAL PRIMERO DE MAYO** NO CUMPLE CON SER ANTIESTÁTICA. **AUTODESODORENTE Y DURABLE.**

POR OTRA PARTE EN EL **FOLIO 000092** SE PUEDE VERIFICAR QUE LA COMISIÓN EVALUADORA A PESAR DE VERIFICAR EN LA OFERTA QUE LA **SOCIEDAD ADJUDICADA OFRECE UN ANCHO DE 2.50MTS** PARA LAS CORTINAS DEL HOSPITAL ISSS AMATEPEC **SIENDO LO REQUERIDO POR ESTE 2.60MTS** LO PASÓ POR ALTO Y SE DEJARON LLEVAR SOLO POR PRECIO.

LA SOCIEDAD ADJUDICADA MANIFIESTA EN SU OFERTA QUE LAS CORTINAS QUE OFRECEN ESTÁN **FABRICADAS CON MATERIALES TERMOPLÁSTICOS** DE LA COMPAÑÍA HOECHNT CELANESE, SIN EMBARGO ESTA CARACTERÍSTICA HACE ALTAMENTE PELIGROSA LAS CORTINAS YA QUE ES ESA CARACTERÍSTICA EN EL MATERIAL ES ALTAMENTE INFLAMABLE POR TANTO NO CUMPLE TAMPOCO CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTICOMBUSTIÓN Y RETARDANTE DE FUEGO.

COMO ES EVIDENTE EL PRODUCTO OFERTADO Y ADJUDICADO A LA SOCIEDAD MULTIVENTAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ES MENOR EL PRECIO PORQUE NO CUMPLE CON EL 100% DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDA POR LOS HOSPITALES SOLICITANTES, A DIFERENCIA DE MI OFERTA QUE SI CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO Y MÁS YA QUE OFREZCO LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO CADA DOS MESES DESPUÉS DE INSTALADA LA CORTINA POR EL PERIODO DE UN AÑO, ES EVIDENTE QUE MÍ OFERTA ES LA MÁS CONVENIENTE PARA EL ISSS, YA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO OFRECE LIMPIEZA NI MANTENIMIENTO Y SU GARANTÍA MENCIONA “SOLO INCLUYE DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN”, ES DECIR QUE CUANTO LAS CORTINAS ESTÉN SALPICADAS DE MEDICAMENTOS O SECRECIONES DE LOS PACIENTES CADA SERVICIO DEL ISSS DONDE SEAN COLOCADAS TENDRÁN QUE VER CÓMO SE LAS ARREGLAN PARA LIMPIARLAS, AL FINAL LES SALDRÁ MÁS CARA DICHA ADQUISICIÓN.

POR MI PARTE CUENTO CON LA EXPERIENCIA POR MÁS DE TRES AÑOS CONTINUOS DE ESTAS CORTINAS ANTIBACTERIALES EN LOS SERVICIOS DE PARTOS Y EMERGENCIAS DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, SERVICIOS A QUIENES LES CONSTA QUE BRINDO UN ÓPTIMO SERVICIO CUANDO SE HAN DADO INCONVENIENTES DE QUE ALGUNAS PACIENTES HASTA ROMPEN LAS CORTINAS O SE ENSUCIAN Y SALPICAN CON DIFERENTES LÍQUIDOS Y SECRECIONES SITUACIONES QUE SE DAN CON FRECUENCIA PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA DE PARTOS Y YO HE ESTADO EN LA DISPONIBILIDAD DE LIMPIAR O SUSTITUIR LAS CORTINAS DAÑADAS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL. NO SIEMPRE EL PRECIO MÁS BAJO ES EL CONVENIENTE Y MÁS EN ESTE CASO QUE NO

CUMPLE LA ADJUDICADA TÉCNICAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y REQUERIDAS (ES DECIR EXIGIDAS) EN EL CARTEL DE COMPRAS.

ESTA ADJUDICACIÓN NO HA SIDO REVISADA PUNTUALMENTE YA QUE EXISTEN DETALLES QUE INCUMPLIÓ LA SOCIEDAD ADJUDICADA ADEMÁS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE NO CUMPLE, PUEDE VERIFICAR QUE EN EL FOLIO 000047, EL CARTEL PUNTUALMENTE DICE "REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR Y CUMPLIR (ES MANDATORIO) LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: A) *CUANDO SOLICITE UN DOCUMENTO FIRMADO O DECLARACIÓN DEL OFERTANTE, **SE REQUIERE A LA FIRMA O DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.*** SITUACIÓN QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN YA QUE EL NOMBRE QUE APARECE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FIRMA EL SUPUESTO REPRESENTANTE LEGAL LA FIRMANTE DICE **PATRICIA MARTÍNEZ**, CONTRADIENDO AL NOMBRE QUE APARECE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO DE LA REPRESENTANTE LEGAL EN CUAL MENCIONA EL NOMBRE DE **MARTÍNEZ, GLADIS ESMERALDA**, LO ANTERIOR CORRE AGREGADO EN EL FOLIO 000066. POR LO QUE NO ES UNA PERSONA CIERTA NO SE PUEDE EVIDENCIAR LA VERACIDAD DE LA FIRMANTE Y LA VALIDEZ DE SU OFERTA. SITUACIÓN QUE NO FUE PREVENIDA POR PARTE DE SECCIÓN DE LIBRE GESTIÓN.

PARTE PETITORIA.

QUE POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS Y CON EL DEBIDO RESPETO QUE ME MERECE PIDO:

C) QUE DESPUÉS DE ADMITIDO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN SE NOMBRE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ALTO NIVEL PARA QUE REVISE Y ESTUDIE LOS ALEGATOS MENCIONADOS POR MI PERSONA.

D) QUE UNA VEZ REVISADO ESTE RECURSO DE REVISIÓN SE MODIFIQUE, REVOQUE LA ADJUDICACIÓN HECHA A MULTIVENTAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y SE ME ADJUDIQUE LA OFERTA BASICA PRESENTADA PARA EL CODIGO: 1107050139, **SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIALES, DIFERENTES COLORES METRO CUADRADO**, CON TODAS LAS CONDICIONES OFERTADAS AL ISSS, PARA QUE OPORTUNAMENTE SE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE LEY. (...)"

**II. MANDADO A OIR QUE FUE, MULTIVENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 110705139, NO SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO.**

### III. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1803.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3861 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SE ANALIZARÁN EN APARTADOS SEPARADOS CADA UNO DE LOS TRES ARGUMENTOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE, SEÑALANDO LO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SOLICITUD DE OFERTA; Y EN CADA APARTADO SE HARÁ MENCIÓN PARA BRINDAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, AL O LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE, CONCLUYENDO EN CADA APARTADO CON LA RECOMENDACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO SEGÚN DICHA SOLICITUD.

- i. ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL REVISÓ LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL RECURRENTE EN SU ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA INCUMPLIÓ DIVERSOS ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE OFERTA, EL PRIMERO QUE SEÑALA ES QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN SU OFERTA NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA SOLICITADA PARA LAS CORTINAS DEL HOSPITAL AMATEPEC, YA QUE EL GROSOR SOLICITADO ES DE 120GSM; Y PARA EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO NO CUMPLE CON SER ANTIESTÁTICA, AUTOESTÁTICA, AUTODESODORANTE Y DURABLE; ADEMÁS DE NO CUMPLIR CON SER ANTICOMBUSTIÓN Y RETARDANTE DE FUEGO POR SER FABRICADOS CON MATERIALES TERMOPLÁSTICO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ESTA CEAN VERIFICÓ LA SOLICITUD DE OFERTA, LA CUAL REGULA EN EL APARTADO 9. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO; SOLICITUD DE OFERTA 1G19000152, CÓDIGO: 110705139; CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HOSPITAL AMATEPEC, LO SIGUIENTE: “(...) **CORTINAS ELABORADAS CON MATERIAL ANTI COMBUSTIÓN Y RETARDANTE DE FUEGO, MEDIDA 2.60 MTS DE ANCHO Y 1.80 MTS DE LARGO, INCLUYE GANCHOS PARA COLGAR, GROSOR 120 GSM, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO DE ALUMINIO REFORZADO Y TODO LO NECESARIO PARA QUE LAS CORTINAS QUEDEN INSTALADAS, COLOR CELESTE.**(...)”; Y PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO “(...) **1. ANTIBACTERIANA, 2. ANTIESTÁTICA, 3. RETARDANTE DE LLAMAS, 4. AUTODESODORANTE, 5. DURABLE 6. ECONÓMICA, 7. FÁCIL DE MOVILIZAR Y 8. ESTÉTICAS** (...)”.



BASADOS EN LO ANTERIOR ESTA CEAN AL VERIFICAR LO OFERTADO POR **MULTIVENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (FOLIO 000094 Y 000095), PUDO CONSTATAR QUE LO OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, LAS CUALES SON: 1) RESISTENTE A LAS BACTERIAS; 2) ANTIESTÁTICA; 3) RETARDAN LA FLAMA; 4) AUTO DESODORANTE; 5) DURABLES; 6) ECONÓMICA (MENOR EN PRECIO POR METRO CUADRADO); 7) ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO DE ALUMINIO Y ARGOLLAS (FÁCIL DE MOVILIZAR); Y 8) DECORATIVA; A EXCEPCIÓN DE UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA EL HOSPITAL AMATEPEC, REFERENTE AL GROSOR DE 120GSM, YA QUE NO FUE ESPECIFICADO EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA [LETRA D) DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, APARTADO 11 DE LA SOLICITUD DE OFERTA], ASPECTO QUE FUE ADVERTIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN QUE SE ENCUENTRA A FOLIO 0000170, DONDE SE INDICÓ “NO CUMPLE” Y RAZONADO EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN LA CUAL CONSTA EN EL FOLIO 0000185 QUE DICE LO SIGUIENTE: “SE ACLARA PARA EL CÓDIGO 110705139, QUE A PESAR QUE NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA “GROSOR 120 GSM” SOLICITADA POR EL HOSPITAL AMATEPEC, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ACEPTA LO OFERTADO EN VISTA QUE NO AFECTA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO, Y ADEMÁS LA CORTINA OFERTADA TIENE MUCHAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS EN OFERTA BENEFICIOSAS A LA INSTITUCIÓN. EN LO QUE RESPECTA A LA CONCLUSIÓN DE ESTE APARTADO, AL FINAL SE REALIZARÁ LA VALORACIÓN RESPECTIVA.

- ii. EN RELACIÓN AL SEGUNDO ARGUMENTO DEL RECURRENTE, CIRCUNSCRITO A QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFRECE EN SU OFERTA UN ANCHO DE 2.50 MTS PARA LAS CORTINAS DEL HOSPITAL AMATEPEC, SIENDO LO REQUERIDO 2.60 MTS, ESTA CEAN VERIFICÓ LA OFERTA (FOLIOS 000077), PUDIENDO CONSTATAR QUE LA CANTIDAD DE METROS CUADRADOS TOTALES DE CORTINAS ANTIBACTERIALES, DIFERENTES COLORES OFERTADOS POR LA SOCIEDAD **MULTIVENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, ES CONCORDANTE A LO REQUERIDO POR EL ISSS PARA EL CÓDIGO 110705139 EN LA SOLICITUD DE OFERTA (222.12M2); NO OBSTANTE, EN EL CATÁLOGO DEL PRODUCTO PARA LA OPCIÓN 1 (FOLIOS 000094 Y 000095), INDICAN QUE PARA EL HOSPITAL AMATEPEC EL ANCHO ES DE 2.5MTS, LO QUE ERA INCONGRUENTE CON LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL ISSS; TAMBIÉN SE PUDO VERIFICAR QUE ANTE ESTA INCONSISTENCIA, EL GESTOR DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, HACIENDO USO DE LAS

FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE OFERTA EN EL APARTADO 12. **ACLARACIÓN DE OFERTAS**, EL CUAL LITERALMENTE DICE “(...) DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 172, PARA FACILITAR EL PROCESO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, EL ISSS PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR A LOS OFERTANTES ACLARACIONES ACERCA DE SUS OFERTAS.. (...)”, SOLICITÓ A MULTIVENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO (FOLIO 0000146) FECHADO VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE ACLARARA LO SIGUIENTE: “(...) 1) EN REFERENCIA AL CÓDIGO 110705139 FAVOR ACLARAR LAS MEDIDAS DE LAS CORTINAS, YA QUE EN SU OFERTA DETALLA QUE PARA EL HOSPITAL AMATEPEC EL ANCHO ES 2.50, SIENDO LO SOLICITADO 2.60 Y QUE PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EL TOTAL DEL ÁREA DE PARTOS ES DE 125.32, SIENDO LO SOLICITADO 126.32(...)”; EN RESPUESTA A LA ACLARACIÓN SOLICITADA A MULTIVENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LA SOCIEDAD ENVIÓ LA NOTA (FOLIO 0000147) EN LA CUAL MANIFIESTA: “(...) 1. EN REFERENCIA AL CÓDIGO 110705139 ACLARAMOS QUE LAS MEDIDAS DE LAS CORTINAS DEL HOSPITAL AMATEPEC EL ANCHO ES DE 2.60 MTS. Y QUE PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EL TOTAL DEL ÁREA DE PARTOS ES DE 126.32 MTS2 (...)”; HABIÉNDOSE ACLARADO LA INCONGRUENCIA DURANTE EL PROCESO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN, ESTA CEAN COINCIDE CON LO RESUELTO POR LA CEO EN EL SENTIDO QUE LA OFERTA ECONÓMICA CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE OFERTA.

- iii. RELACIONADO AL TERCER ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, EN EL QUE SEÑALA QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7. **REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, ESPECÍFICAMENTE EL LITERAL A), EL CUAL DICE: “(...) CUANDO SOLICITE UN DOCUMENTO FIRMADO O DECLARACIÓN DEL OFERTANTE, SE REFIERE A LA FIRMA O DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, Y LA FIRMA O DECLARACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O APODERADO, PARA EL CASO DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES O PERSONAS NATURALES(...)”, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE -A SU PARECER- EL NOMBRE QUE APARECE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FIRMA EL SUPUESTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADJUDICADA, LA FIRMA DICE PATRICIA MARTÍNEZ Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EL NOMBRE ES MARTÍNEZ, GLADIS

ESMERALDA, POR LO QUE NO SE PUEDE EVIDENCIAR LA VERACIDAD DE LA FIRMANTE Y LA VALIDEZ DE SU OFERTA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, ESTA CEAN AL REVISAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO PUDO CONSTATAR QUE A FOLIO 0000227 SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO “**INFORME DE LOS DATOS REGISTRADOS DEL PROVEEDOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**” EL CUAL ES EMITIDO POR LA **SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES – UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**, Y TIENE LA FECHA DE EMISIÓN DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, Y APARECE ENTRE OTROS DATOS LO SIGUIENTE: “(…) **REP. LEGAL: GLADIS ESMERALDA MARTINEZ CONOCIDA POR ELSA PATRICIA MARTINEZ (…)**”, ASÍ MISMO, SE CONSULTÓ AL GESTOR DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN RESPONSABLE DEL PROCESO QUE NOS OCUPA, QUIEN MANIFESTÓ QUE ESTE INFORME SE SOLICITA DE OFICIO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN PROCESO DE COMPRA, POR LO QUE AL ESTAR LA ACLARACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL ISSS DE QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DE **MULTIVENTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, ES CONOCIDA POR ELSA PATRICIA MARTINEZ, ESTO NO SE CONSIDERÓ NI PUEDE CONSIDERARSE COMO UN INCUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE OFERTA; POR ELLO, ESTA CEAN COINCIDE CON EL ANÁLISIS REALIZADO POR LA CEO EN LO QUE RESPECTA A ESTE APARTADO; Y CONCLUIMOS QUE LA ADJUDICADA CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7. LITERAL A) DE LA SOLICITUD DE OFERTA, DESACREDITÁNDOSE POR TANTO ESTE SEÑALAMIENTO PLANTEADO POR LA RECURRENTE.

SIN PERJUICIO DE TODO LO ANTERIOR, NO OBSTANTE LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y PESE A QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA PARA EL CÓDIGO **110705139**, ESTA CEAN CONSIDERA QUE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ESA OFERTA [LETRA H) DEL APARTADO 11 DE LA SOLICITUD DE OFERTA, DENOMINADO **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**], TOMARAN EN CUENTA **EL PRECIO DE OFERTA Y QUE LA OFERTA DE LA ADJUDICADA CUMPLÍA SUSTANCIALMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN** [LETRA N) DEL MISMO APARTADO], CRITERIOS QUE HICIERON QUE LA CONSIDERARAN **LA OFERTA MEJOR EVALUADA** [LETRAS I), N) DEL MISMO APARTADO], A PESAR NO HABER CUMPLIDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EVIDENCIADA EN EL NÚMERO (I) DE ESTA RECOMENDACIÓN; POR LO SE COMPARTE EL RAZONAMIENTO REALIZADO POR LA CEO RELACIONADO A QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE AUNQUE FUE CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y

CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO FUE RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN POR SER MAYOR EN PRECIO, EN TAL SENTIDO CONSIDERAMOS QUE SE DEBE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA EN EL PRESENTE CASO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11 LETRAS H, I, J Y N DE LA SOLICITUD DE OFERTA, PUES LA OFERTA DE LA ADJUDICADA DE LAS ELEGIBLES ES MENOR EN PRECIO.

EN VIRTUD DE TODAS LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

**CONFIRMAR, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 110705139, SEGÚN DETALLE:**

No. De Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	MULTIVENTAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	110705139	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIALES, DIFERENTES COLORES. METRO CUADRADO.	M2	222.12	BASIC A	ASERINO X	EL SALVADOR	222.12	\$30.00	\$6,663.60
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)											\$6,663.60

EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000152** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CORTINAS DE TELA, CORTINAS PLASTIFICADAS ENROLLABLES, CORTINAS DE TELA PLASTIFICADA Y CORTINAS ANTIBACTERIALES PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LA RESOLUCIÓN **#2019-488.SEP.**, DE FECHA **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR **LIBRE GESTIÓN**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **110705139**, SEGÚN DETALLE:

No. De Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	MULTIVENTAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	110705139	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIALES, DIFERENTES COLORES. METRO CUADRADO.	M2	222.12	BASIC A	ASERINO X	EL SALVADOR	222.12	\$30.00	\$6,663.60
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)											\$6,663.60

CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000152** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CORTINAS DE TELA, CORTINAS PLASTIFICADAS ENROLLABLES, CORTINAS DE TELA PLASTIFICADA Y CORTINAS ANTIBACTERIALES PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LA RESOLUCIÓN #**2019-488.SEP.**, DE FECHA **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR **LIBRE GESTIÓN**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.8.** Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G20000003**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA GENERAL ELECTRIC DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la resolución razonada y los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G20000003**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA GENERAL ELECTRIC DEL ISSS**”, con el objeto de mantener en buen estado de funcionamiento, prolongar su vida útil y minimizar las fallas en los equipos. Dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US \$95,440.00, correspondiente a seis (06) códigos, los cuales son requeridos por la sección Mantenimiento de Equipo Médico de la división de Apoyo y Mantenimiento. Asimismo, informó que se invitará a la sociedad Promed, S.A. de C.V., por contar con carta de exclusividad para el mantenimiento de los equipos en mención; asimismo, explicó que dentro de los aspectos generales se establece: formas de ofertar, especificaciones técnicas, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador de contrato, garantía requerida y forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales de esta contratación directa. Por otra parte, informó que este proceso de compra como es por exclusividad se ha dejado todo subsanable porque se trata del único proveedor que puede dar el mantenimiento y repuestos de los equipos.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en retirar el punto, a efecto de que el equipo de asesores del Consejo Directivo revise los incumplimientos que ha tenido la empresa Promed, S.A. de C.V. y se consideren en los aspectos generales de esta contratación directa, asimismo, que para la revisión de los aspectos generales se tome en cuenta al personal del área de salud que utiliza estos equipos, y que posteriormente sean presentados para su aprobación, de lo cual tomó nota la UACI.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**5.2.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000089, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000089**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”**, explicó que se requiere contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria total del proceso por US [\\$2,557,844.72](#), correspondiente a veintinueve (29) códigos, los cuales son requeridos por nueve dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. A la vez, informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia del contrato, administrador de contrato, garantías requeridas y forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de la licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1948.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO*

MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q19000089 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

**(MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la comisión.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que no estuvo presente en la comisión de Compra de Medicamentos, y desconoce la información de los puntos, por lo que se abstendrá de votar.

**5.3.1.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000004** denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE

**TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000004** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**; siendo el objetivo adquirir equipo para sustituir el equipo existente debido a que su vida útil ha finalizado, la fabricación de repuestos llega hasta diciembre 2021 y el costo de mantenimiento y repuestos en los últimos cinco años ha sobrepasado el 50% de la adquisición, lo anterior para la atención eficaz y eficiente de los derechohabientes en las áreas de imágenes médicas en el ISSS. Dio a conocer a los miembros de la comisión, la asignación presupuestaria para este \$1,7000.000.00, correspondiente a un (1) código; también informó que once (11) empresas retiraron bases de licitación de las cuales cuatro (4) presentaron ofertas que evaluó la CEO y después del análisis realizado recomiendan: **adjudicar un (01) código** a la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y ser la oferta **menor en precio** hasta por un monto total de **\$880,270.00**), incluyendo IVA.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 9 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1949.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000004** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NO. 2019-09-0395 DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN



RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000004 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$880,270.00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

COR R	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A904602	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	PRINCIPAL	GENERAL ELECTRIC	REVOLUTION DISCOVERY CT	USA	1	\$880,270.00	\$880,270.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$880,270.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD**

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$880,270.00
<b>TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>		<b>1</b>	<b>\$880,270.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS OFERTA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	El precio ofertado es mayor al de la oferta adjudicada

SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
SIEMENS HEALTHCARE, S.A	OPCIÓN 1	- En esta oferta incluye que reutilizará acometida de potencia existente, lo cual no es lo requerido según numeral 4.5.4 y respuesta a consultas de proveedores, por lo que no se puede aceptar esta oferta por no ser acorde a lo solicitado. - El precio ofertado es mayor al de la oferta adjudicada
SIEMENS HEALTHCARE, S.A	PRINCIPAL	El precio ofertado es mayor al de la oferta adjudicada
ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	- No cumple con el numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la Base de Licitación ya que: Solvencia Municipal del domicilio del Ofertante NO CUMPLE, debido a que no corresponde a la Ofertante, se solicitó subsanar y no fue subsanada de acuerdo a lo solicitado, ADEMÁS: NO PRESENTÓ Solvencia de Impuestos Internos, lo que PRESENTÓ fue Fotocopia Certificada de Estado de Cuenta al 31 de Julio de 2019 y Declaración de Impuesto sobre la Renta y Contribución Especial, lo cual no es lo requerido en el sub-numeral 1.5, TAMPOCO PRESENTÓ la Solvencia del IPSFA, estas dos últimas no son subsanables.
ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	- NO CUMPLE CON CALIFICACIÓN FINANCIERA debido a que según sus Estados Financieros "Balance General y Estados de Resultados de los años 2017 y 2018, contenidos en el expediente único, la Sociedad no ha tenido operaciones desde su constitución, en vista que no presenta montos en las cuentas de ingresos ni gastos de sus Estados de Resultado; por lo que en este momento, no es conveniente para los intereses institucionales, el considerar para una evaluación financiera ni posible recomendación de este ofertante."

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA

ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Regina Díaz, representante del Ministerio de Hacienda se incorporó a la sesión.*

**5.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000097 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000097** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, con el objetivo de cubrir la necesidad de todos aquellos derechohabientes con alteraciones auditivas, logrando de esta forma la reinserción laboral de los mismos. Dio a conocer a los miembros de la comisión de trabajo, la asignación presupuestaria para este proceso correspondiente a seis códigos; las fechas del proceso; Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$436,050.00 correspondiente a seis (6) códigos; también informó que ocho (8) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar cuatro ( 4 ) códigos** a la ofertante **Minero Ortiz, Alex Wilfredo**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un Monto Total de **US\$307,958.75, IVA incluido**; además declaran desiertos dos (2) códigos; uno (1) por no haber recibido ofertas, y un (1) código por recomendación de la CEO, por tanto, recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 9 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos,

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1950.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000097 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-09-0406, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUATRO ( 4 ) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000097 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA OFERTANTE RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$307,958.75) IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CUATRO ( 4 ) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO ELEGIBLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	CANTIDAD OFERTA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	120802025	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA HIPOACUSIA DE MEDIAS A PROFUNDAS DE MAS DE 60 dB	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT	C/U	960	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	PRINCIPAL	SIGNIA	SINGAPUR	PROMPT P	960	\$ 163.75	\$157,200.00	960	\$ 157,200.00
2	120802026	SERVICIO DE ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO DIGITAL INTRACANALICULAR A LA MEDIDA	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT HECHO A LA MEDIDA	C/U	300	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	PRINCIPAL	SIGNIA	SINGAPUR	PROMPT HECHOS A LA MEDIDA	300	\$ 149.25	\$ 44,775.00	300	\$ 44,775.00
3	120802029	ADAPTACION APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR ANALOGO. PROGRAMA BLE CON POTENCIA MAXIMA DE SALIDA DE 132-140 dB	AUXILIAR AUDITIVO FUN SP	C/U	105	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	PRINCIPAL	SIGNIA	SINGAPUR	FUN SP	105	\$ 154.25	\$ 16,196.25	105	\$ 16,196.25
4	120802030	ADAPTACION APARATO AUDITIVO DIGITAL PROGRAMABLE DE ADAPTACION ABIERTA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE SUPERFICIALES A PROFUNDAS	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT S	C/U	550	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	PRINCIPAL	SIGNIA	SINGAPUR	PROMPT S	550	\$ 163.25	\$ 89,787.50	550	\$ 89,787.50
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$307,958.75

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	4	\$ 307,958.75
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		4	\$ 307,958.75

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	120802020	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO PROGRAMABLE DIGITAL DE CONDUCCIÓN OSEA	C/U	10

3º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	120802023	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR BICROSS DIGITAL PROGRAMABLE	C/U	23

4º) SOCIEDAD NO SUJETA DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

**OFERTA No. 1: ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CAR TEL)	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	120802023	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR BICROSS DIGITAL PROGRAMABLE	23	RESOUND	DINAMARCA	RESOUND ENYA 277-DW	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE PRESENTÓ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PODER DE DISTRIBUCIÓN ANTE LA DNM CON FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA REALIZAR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSTRUMENTOS AUDITIVOS DE LA MARCA RESOUND, CONSIDERANDO QUE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FUE EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.
2	120802025	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA HIPOACUSIA DE MEDIAS A PROFUNDAS DE MAS DE 60 dB	960	RESOUND	DINAMARCA	RESOUND MAGNA MG290-DVI	
3	120802026	SERVICIO DE ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO DIGITAL INTRACANALICULAR A LA MEDIDA	300	RESOUND	DINAMARCA	RESOUND ENYA EY2CIC HP	
4	120802029	ADAPTACION APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR ANALOGO, PROGRAMABLE CON POTENCIA MAXIMA DE SALIDA DE 132-140 dB	105	RESOUND	DINAMARCA	RESOUND MATCH MA3T90-VI	
5	120802030	ADAPTACION APARATO AUDITIVO DIGITAL PROGRAMABLE DE ADAPTACION ABIERTA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE SUPERFICIALES A PROFUNDAS	550	RESOUND	DINAMARCA	RESOUND ENYA EY362-DRW	

**OFERTA No. 2: MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CAR TEL)	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	OFERTA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	120802026	SERVICIO DE ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO DIGITAL INTRACANALICULAR A LA MEDIDA	300	SIGNIA	SINGAPUR	PROMPT CLICK CIC	OPCIÓN 1	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA, PORQUE SE HA RECOMENDADO LA OFERTA PRINCIPAL

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2º) Y 3º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS.

6º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019. ASIMISMO, QUE LA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M2000002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M2000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN**”, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos, se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para 2020. Dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para este proceso, también informó que cincuenta y un (51) empresas y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales treinta y dos (32) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar cuarenta y un (41) códigos**, por cumplir las sociedades adjudicadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de **US \$4,369,123.13**; también recomiendan adjudicar a través de sorteo dos (2) códigos; y declaran desierto cinco (5) códigos: uno (1) por recomendación de la CEO; y dos (2) códigos por no haberse recibido ninguna oferta, por tanto, recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos.

El director de debate sometió a votación la recomendación presentada, la cual obtuvo seis votos a favor: licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Solano, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y señor Francisco Arturo Quijano Clará; y un voto (1) razonado: ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, en el sentido que da su voto únicamente para aquellos códigos que han sido adjudicados dentro de la asignación presupuestaria. Y reiteran a la administración acelere la creación de la unidad de mercado.



El doctor Franco Castillo manifestó que la comisión evaluadora de ofertas solo son usuarios y no tienen nada que ver con los costos, lo cual es responsabilidad de la unidad de Planificación, y se ha insistido en la creación de una unidad que realice el monitoreo de los productos tanto nacional como fuera de nuestras fronteras, lo cual es preocupante porque es recurrente y reiterada, ya lo vivió con la administración anterior y es una situación histórica que no se logra corregir, por lo que se debe hacer algo propositivo al respecto.

El licenciado Solano señaló que la comisión de compra de medicamentos, es muy particular, en donde se requiere la participación de la administración de una forma bastante integral, y se ha solicitado que se encuentren presentes en la comisión de compra de medicamentos la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, porque se profundiza en las explicaciones y se quedan cortos, por ejemplo se dio el caso que los medicamentos tienen un alza significativa, pero observó que 16 participaron y se le adjudicó a la menor en precio, entonces se solicitó la decisión de buscar la forma de hablar con los ofertantes para que den una explicación, porque existe una situación que no caza; entonces al conversar con los proveedores probablemente se resolverá lo relacionado a los insumos o materia prima. Entonces vale la pena que el Consejo Directivo cuente con información precisa y sustantiva y que el Consejo se sienta cómodo al respecto, por lo que se solicitó que esta modalidad que se vio bastante sustantiva en las alzas, que se solicite a las empresas explicar las razones que tienen para el alza tan particular, lo cual da lugar en un momento determinado a comprar fuera, aunque está haciendo un juicio de valores, pero primero se debería tomar en consideración el por qué de la alza.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que cada uno de los productos que su precio este arriba del presupuesto, pero la razón puede ser por el tipo de medicamento que adquiere, y se tiene que comprar como sea para no quedar desabastecido, pero que no sea solamente en el total, por ejemplo de 30 medicamentos solo porque es igual a lo presupuestado o menor de lo que se está comprando, se acepte, pero se tiene que comparar cada uno de ellos y conocer si lo que se comprará es suficiente para el presupuesto aprobado; por lo que se abstendría de votar por aquellos productos que se encuentren arriba del valor presupuestado de la oferta recibida.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que no asistió en la comisión de medicamentos, pero los informes no se encuentran sustentados técnicamente, y poco a poco van obteniendo la información, lo cual da cierto grado de confianza, pero no debería ser así, porque la LPA es clara en establecer que en el camino de los procesos alguien debe asumir la responsabilidad, entonces si los procesos son débiles y no existe sustentación jurídica ni técnica, es decir el jurídico no hará análisis de precios de mercado, ya que debe hacerlo una persona que tiene experiencia en realizar análisis de precios de mercado, maxime si lo hace en medicamentos. Los informes que presentan en las comisiones son bien someros, y de acuerdo a las capacidades que se lograron entender y si se están tomando decisiones de precios altos de las compras

anteriores serán cuestionados, que no se lograrán auditar cuando ya no estén en este periodo, después es difícil que la administración entregue la documentación correspondiente y brinde las explicaciones y razonamientos si no quedaron escritos.

Expuso que es preocupante que estén aprobando pero técnicamente no se van mejorando, y ni los jurídicos ni los técnicos están esforzándose en dar análisis técnicos ni jurídicos que garantice al Consejo Directivo, quienes deben tener argumentos confiables, sustentables y valederos para poder tomar una decisión, pero no se hace porque hace falta que en los equipos existan personas técnicas y capacitadas para eso, y se le delega a una comisión de usuarios que no está apta para hacerlo o no está preparada para hacer los análisis; pero se está haciendo costumbre levantar la mano, aunque se siente más segura cuando está en la comisión, en donde hace preguntas, además la persona que hace las presentaciones lo hace corriendo, y no se logra comprender para hacer las consultas pertinentes, al final no se hace el trabajo que pide la responsabilidad. Entonces lo único que le da la certeza son las preguntas que hace al momento de las discusiones en las comisiones de trabajo, en las cuales se toma el tiempo para analizar la información, por tal razón no votará a favor de los puntos en donde no este presente, y no puede asumir la responsabilidad, pero es necesario mejorar los procedimientos técnicos del personal operativo.

El licenciado Chacón Ramírez expuso que en la comisión de medidamentos la justificación se tenía por el incremento de precios, en la mayoría de los casos existe la justificación, lamentablemente al momento de presentar la información se esta cortando o modificando, por tal razón la administración ya tuvo reunión con las comisiones especiales de alto nivel, también con las personas que trabajan los términos de referencia; y ahora se trabajará con UACI con respecto a las presentaciones más que todo con las justificaciones por el aumento de precios.

El licenciado Campos Sánchez puntualizó que ya se había comentado anteriormente sobre la carga administrativa que se está dando a los profesionales de cualquier tipo, ya que están en su labor por el cual han sido contratados, además se está pidiendo que hagan estudios de mercado, llamadas y otros, además que formen parte de las comisiones evaluadoras, entonces de todos esos trabajos que es lo que se hará bien, ya que médicos que tienen cargo de jefaturas tienen que ser parte de las comisiones. Hizo un llamado a la administración para que analicen ese punto, de la carga administrativa que se está proponiendo a los profesionales que están contratados para otros trabajos. Entonces es importante que se revise como atenderá la parte administrativa los profesionales de la salud, por ejemplo al jefe de una dependencia le dicen que también sea el administrador de 5 contratos además de toda la labor que tiene que hacer.

La doctora Hernández de Palma Morán manifestó que asiste a la comisión de auditoria, y el viernes pasado se hizo la presentación de un informe, pero es necesario mejorar la información que se presenta, lo cual comentó con el licenciado Barrios López, ya que es necesario dar una orientación del contenido que

debe tener las presentaciones, ya que las hacen de diferentes formas, y quedan bastantes vacíos en la comisión de auditoria, más que todo porque traer resúmenes de resúmenes, pero dentro de ellos existen puntos claves. En cuanto al tiempo de las personas que son contratadas para un determinado trabajo, que también forman parte de las comisiones, le parece que les lleva tiempo el trabajo que realiza en las comisiones. Expuso un caso de una doctora de una clínica comunal, que también la llaman al Ministerio de Salud, pero los pacientes que no logró atender en el tiempo que utilizó en el Ministerio, se los cargan para que los vea después; por lo que deben hablar con las subdirecciones respectivas para que lo tomen en cuenta.

El licenciado Solano señaló que es importante todo lo que se habla en esta sesión, y que muchas veces se informa que se tienen que retirar de la sesión, lo cual hace que no se sienta satisfecho, además muchas veces se les solicita a las personas que presentan los puntos, que lo haga resumido, lo cual significa falta de información, y el Consejo Directivo es complice cuando se solicita a los expositores, porque la responsabilidad recae a dicho Consejo, aunque se tiene poco tiempo pero el mandato que se tiene es estar en el Consejo, más allá de las obligaciones diarias, y se tratan de minimizar dentro de lo más objetivo posible.

Manifestó que están constantemente viendo diferentes problemas que no son de esta administración, ya que siempre se está hablando de problemas de la administración pasada, y la actual administración tiene 4 meses y la están apurando con cantidad de situaciones, sin embargo tiene la gracia la nueva administración que se cree en su buen trabajo, por tal razón muchas veces tiene carta abierta para que procedan, hagan lo pertinente, se quiten a las personas que no funcionan y no mantenerlas como grasa en el Instituto; además tiene una gran cantidad de situaciones que el Consejo Directivo ha solicitado, pero el Consejo no puede estar pendiente de todo lo requerido, por ejemplo la persona que expone de la UACI se le ha pedido 5 cosas importantes, pero confunde al Consejo Directivo, por lo que se debe quitar a esa persona, y probablemente habrá una persona interna que es capaz de dar los 5 puntos más relevantes que se conocerán, entre ellos precios, valores, tiempos y otros detalles.

Puntualizó que se siente comprometido en hacer bien su trabajo, por ende exige y solicita una cantidad de información, pero además de pedirla exige que cuando lo solicita se la otorguen, porque no le gusta que como Consejo no lo hagan, por lo tanto todo lo que piden y hay vacíos como en este caso, pero se tiene una administración que hará una copia de toda esta transformación, pero no en cuatro meses, probablemente esto sucederá en siete meses, cuando eso llegue no se tendrá problema, pero se puede exigir a esta clase media operativa que presente la información precisa, y que informe la planificación en forma correcta e informe la razón que el producto ha subido de valor, ya que existe una justificación, la cual no se ha conocido pero existe. Entonces en estos puntos en particular como titular del sector Empleador, esta de acuerdo en cada uno de ellos, pero exige que la próxima junta que se tenga de medicamento, se encuentren las personas idóneas y que den la información precisa, de esa forma les asegura que finalizarán la sesión más temprano, además estará a gusto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 8 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1951.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000002 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-09-0404, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000002 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US \$4,369,123.13) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- i. DIECINUEVE (19) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER **MENOR EN PRECIO**.

No.	Código	Descripción ISSS	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	9,424,800	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	Gamma	El Salvador	\$ 0.030920	9,424,800	\$ 291,414.82
2	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 1mL., protegido de la luz	300	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	El Salvador	\$ 6.910000	300	\$ 2,073.00
3	8010217 (*)	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M.I.V., Ampolla 2 mL.	196,400	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	PHARMAYE CT	COLOMBIA	\$ 0.174000	196,400	\$ 34,173.60
4	8010218	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	21,400	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	GENFAR	COLOMBIA	\$ 2.900000	21,400	\$ 62,060.00
5	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre	3,923,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	El Salvador	\$ 0.059000	3,923,100	\$ 231,462.90
6	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	24,300	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEVEN PHARMA	INDIA	\$ 1.789000	24,300	\$ 43,472.70
7	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL., Protegido de la Luz	220,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.188000	220,600	\$ 41,472.80
8	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	7,074,100	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.044190	7,074,100	\$ 312,604.48
9	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,838,700	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.006470	1,838,700	\$ 11,896.39
10	8020705	Ricino; Aceite; Frasco 60 mL	13,800	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	Gamma	El Salvador	\$ 1.010000	13,800	\$ 13,938.00
11	8020706	Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución; Frasco 480 - 500 mL	43,900	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	Gamma	El Salvador	\$ 5.619000	43,900	\$ 246,674.10
12	8020707	Psyllium Hidrofilico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	239,200	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	DB	EL SALVADOR	\$ 1.290000	239,200	\$ 308,568.00
13	8070501	Solución de aminoácidos estándar con electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	4,600	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	OTSUKA	INDIA	\$11.250000	4,600	\$ 51,750.00
14	8070507	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13- 21) g, Lípidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	106,200	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ENSURE	DINAMARCA	\$ 3.650000	106,200	\$ 387,630.00
15	8070508 (**)	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	288,400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NEPRO AP	ESTADOS UNIDOS	\$ 0.950000	288,400	\$ 273,980.00

No.	Código	Descripción ISSS	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
16	8070528 (***)	Fórmula para pacientes con intolerancia a los carbohidratos o diabético. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (37 a 48) g Proteínas (15.0 a 22.0) g, Grasas (11.0-16.0) g. Libre de lactosa y gluten, con fibra, Polvo Oral, Lata 400-500 g. De diferentes sabores (no chocolate).	15,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	GLUCERNA	HOLANDA	\$ 8.050000	15,000	\$ 120,750.00
17	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 mL, protegido de la luz.	2,000	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$90.000000	2,000	\$ 180,000.00
18	8160407 (****)	Cisatracurio (Besilato) 2 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla 2.5 mL, Protegido de la Luz	35,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 2.240000	35,300	\$ 79,072.00
19	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL	22,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.070000	22,200	\$ 23,754.00
SUBTOTAL ( US \$ )									<b>\$2,716,746.79</b>

(\*) VER PROGRAMA DE ENTREGAS OFERTADAS DEL **CÓDIGO 8010217**, CABE MENCIONAR QUE LAS ÚNICAS ENTREGAS QUE SE HAN MODIFICADO SON LAS N° 1, 9, 10 Y 11 DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

(\*\*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS DEL **CÓDIGO 8070508** (10 MESES CON COMPROMISO DE CAMBIO) POR HABER PRESENTADO CARTA COMPROMISO POR VENCIMIENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

(\*\*\*) EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL “6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA,... SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”, EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL **CÓDIGO 8070528**; NO SE OMITE MANIFESTAR QUE SEGÚN EL HISTÓRICO DE COMPRA, EL ÚLTIMO PRECIO RECOMENDADO EN LA LP 2M19000016 PARA EL **CÓDIGO 8070528** ES DE **US \$8.38**, RAZÓN POR LA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERO QUE EL PRECIO RECOMENDADO ESTÁ ACORDE AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA (PRECIO OFERTADO **US \$8.05**) Y NO AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO DE **US \$0.9800.-**.

(\*\*\*\*) EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL “6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y

ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA,... SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”, EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO **8160407** Y SE HACE ESTA RECOMENDACIÓN A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO (US \$ 0.4390), DEBIDO A QUE EL PRODUCTO ES INDISPENSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIAS GENERALES DENTRO DE QUIRÓFANO. SEGÚN EL HISTÓRICO DE COMPRA, EL ÚLTIMO PRECIO RECOMENDADO EN LA LP 2M18000018 PARA EL CÓDIGO **8160407** ES DE US \$**0.4390** (PRECIO OFERTADO US \$2.24) (410.25%)

ii. **CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	8010365	Fluconazol; 200 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	35,800	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.084400	35,800	\$ 3,021.52
2	8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	8,993,700	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	LA SANTE	COLOMBIA	\$ 0.016900	8,993,700	\$ 151,993.53
3	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	4,975,800	INTERNATIONAL PHARMACEUTICALS SUPPLIERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	LA SANTE	COLOMBIA	\$ 0.018260	4,975,800	\$ 90,858.11
4	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	53,200	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	OLEO LAX	ARGENTINA	\$ 3.200000	53,200	\$ 170,240.00
<b>SUBTOTAL (US \$)</b>									<b>\$416,113.16</b>

iii. **UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE.**

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	8070519	Solución de aminoácidos estándar libre de electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500, mL	3,200	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	B BRAUN	ALEMANIA	\$20.750000	3,200	\$ 66,400.00
<b>SUBTOTAL (US \$)</b>									<b>\$ 66,400.00</b>

iv. **DIECISIETE (17) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	8020708	Macrogol; (PM 3,350 - 4,000) + Sulfato de Sodio Anhidro 5,600 - 5,700 g + Bicarbonato de Sodio 1,680 g + Cloruro de Sodio 1,460 g + Cloruro de Potasio 0.745 - 0.750 g; Polvo para Solución Oral; Sobre 60 - 80 g	9,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	FORTTRANS	FRANCIA	\$ 6.521000	9,000	\$ 58,689.00
2	8020801	Pancrelipasa; Lipasa 4,000 - 8,000 U FEU, Proteasa 12,000 - 70,000 U FEU, Amilasa 20,000 - 70,000 U FEU; Cápsula o Tableta; Empaque primario Individual	128,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	El Salvador	\$ 1.080000	128,100	\$ 138,348.00
3	8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteínas 15 -25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución; Sobre 70 - 150 g	39,500	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ALITRAQ	ESPAÑA	\$ 11.450000	39,500	\$ 452,275.00
4	8070505	Zinc Elemental (Como Gluconato o Sulfato), 50 mg, Tableta o Cápsula Empaque primario Individual	128,400	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 0.034000	128,400	\$ 4,365.60
5	8070506	Lípidos 20% (Triglicéridos de Cadena Media 50% y Triglicéridos de Cadena Larga 50%), Emulsión Frasco 500 mL	500	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BI BRAUN	ALEMANIA	\$ 13.900000	500	\$ 6,950.00
6	8070517 (*)	Oligoelementos Que Incluya al Menos Zinc, Cobre, Manganeseo Cada ampolla de 10 mL contiene: Zinc Aprox. 40-100 micromol (2.6-6.5 mg); Cobre Aprox. 5-12 mmol (317-760 microgramos); Manganeseo Aprox. 5-10 mmol (274-550 microgramos). Solución Uso Parenteral Ampolla 10 mL	2,600	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BI BRAUN	ALEMANIA	\$ 3.250000	2,600	\$ 8,450.00
7	8070518	Dextrosa (Glucosa) 50%, Solución Inyectable, Bolsa o Frasco 500 mL	600	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BI BRAUN	ALEMANIA	\$ 6.900000	600	\$ 4,140.00
8	8160105 (**)	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa Anhidra; (0.5 + 8) %; Solución Inyectable; Ampolla 4 mL	24,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.240000	24,300	\$ 30,132.00
9	8160108	Bupivacaína Clorhidrato; 0.5 % (5 mg/mL); Solución Inyectable sin Preservantes; Ampolla o Frasco Vial (20 - 30) mL	9,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 5.490000	9,200	\$ 50,508.00
10	8160113	Lidocaína Clorhidrato; 2 %; Solución Inyectable I.V. - S.C. con Preservantes; Frasco Vial 50 mL	20,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 2.940000	20,500	\$ 60,270.00
11	8160115	Lidocaína Clorhidrato 2 % (20 mg /mL.) Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla de Vidrio o Plástico o Frasco Vial de 5 ó 10 mL	300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 9.740000	300	\$ 2,922.00



No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
12	8160116 (***)	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa); Solución Inyectable, libre de preservantes, Ampolla 4mL.	7,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 7.940000	7,100	\$ 56,374.00
13	8160119 (****)	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. libre de preservantes, Frasco Vial 50 mL	1,800	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASPEN	ITALIA	\$30.218100	1,800	\$ 54,392.58
14	8160405	Succinilcolina Cloruro; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	2,100	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SUCCINILCOLINA 500mg ALTIAN PHARMA	ARGENTINA	\$ 6.600000	2,100	\$ 13,860.00
15	8160624	Polidocanol; 3 %; Solución Inyectable; Frasco Vial 30 mL	1,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 35.000000	1,000	\$ 35,000.00
16	8250030	Fenilefrina Clorhidrato; 10 mg /mL; Solución Inyectable -IM - IV - SC.; Frasco Vial o Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz	710	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 34.000000	710	\$ 24,140.00
17	8250034	Mesalamina (O Mesalazina); 500 mg; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	208,700	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	SUIZA	\$ 0.810000	208,700	\$ 169,047.00
SUBTOTAL (US \$)									<b>\$1,169,863.18</b>

(\*) EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL “6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA,... SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”, EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO **8070517** A LA EMPRESA **B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**; DEBIDO A QUE ES OFERTANTE ÚNICO; SE HACE ESTA RECOMENDACIÓN A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO SOBREPASA EL PRESUPUESTO, DEBIDO A QUE ESTE CÓDIGO ES IMPORTANTE PARA EL TRATAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS PACIENTES QUE RECIBEN NUTRICIÓN PARENTERAL INTRAVENOSA EN SERVICIOS Y TERAPIA INTENSIVA; QUIENES NO PUEDEN ALIMENTARSE ADECUADAMENTE POR VÍA ORAL. SEGÚN EL HISTÓRICO DE COMPRA, EL ÚLTIMO PRECIO RECOMENDADO EN LA LP 2M19000016 PARA EL CÓDIGO **8070517** ES DE US \$ **2.80**, RAZÓN POR LA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERO QUE EL PRECIO RECOMENDADO ESTÁ ACORDE AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA (PRECIO OFERTADO US \$ **3.25**) Y NO AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO DE US \$ 2.2800.- (INCREMENTO DEL 42.54%)

(\*\*) EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL “6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA,... SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”, EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO **8160105** A LA EMPRESA **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**; DEBIDO A QUE ES OFERTANTE ÚNICO; SE HACE ESTA RECOMENDACIÓN A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO SOBREPASA EL PRESUPUESTO (US \$ **0.45**), DEBIDO A QUE ESTE PRODUCTO SE UTILIZA PARA DAR ANESTESIAS RAQUÍDEOS SIN EL SERÍA IMPOSIBLE REALIZAR CIRUGÍAS. SEGÚN EL HISTÓRICO DE COMPRA, EL ÚLTIMO PRECIO RECOMENDADO EN LA LP 2M19000001 PARA EL CÓDIGO **8160105** ES DE US \$ **0.45**, POR LO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA RECOMENDAR EL CÓDIGO A PESAR DEL INCREMENTO DEL PRECIO DEL PRODUCTO. (PRECIO OFERTADO US \$ **1.24**, INCREMENTO DEL 175.56%)

(\*\*\*) EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL “6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA,... SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”, EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO **8160116** A LA EMPRESA **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**; DEBIDO A QUE ES OFERTANTE ÚNICO; SE HACE ESTA RECOMENDACIÓN A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO SOBREPASA EL PRESUPUESTO (US \$ **4.44**), DEBIDO A QUE EL PRODUCTO SE USA EN ANESTESIA RAQUÍDEA PARA PACIENTE CON CIRUGÍAS DE LARGA DURACIÓN. SEGÚN EL HISTÓRICO DE COMPRA, EL ÚLTIMO PRECIO RECOMENDADO EN LA LP 2M19000001 PARA EL CÓDIGO **8160116** ES DE US \$ **4.44**, POR LO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA RECOMENDAR EL CÓDIGO A PESAR DEL INCREMENTO DEL PRECIO DEL PRODUCTO. (PRECIO OFERTADO US \$ **7.94**, INCREMENTO DEL 78.83%)

(\*\*\*\*) EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL “6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA,... SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO,

CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”, EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO **8160119** A LA EMPRESA **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; DEBIDO A QUE ES OFERTANTE ÚNICO; SE HACE ESTA RECOMENDACIÓN A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO SOBREPASA EL PRESUPUESTO (US \$ **22.42**), YA QUE EL PRODUCTO SE UTILIZA EN UCI Y CIRUGÍAS DE NEURO Y CARDIOVASCULAR. SEGÚN EL HISTÓRICO DE COMPRA, EL ÚLTIMO PRECIO RECOMENDADO EN LA LP 2M16000007 PARA EL CÓDIGO **8160119** ES DE US \$ **22.42**, POR LO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA RECOMENDAR EL CÓDIGO A PESAR DEL INCREMENTO DEL PRECIO DEL PRODUCTO. (PRECIO OFERTADO US \$ **30.2181**, INCREMENTO DEL 34.78%).- ADEMÁS SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS PARA EL **CÓDIGO 8160119** (15 MESES + CARTA COMPROMISO) POR HABER PRESENTADO CARTA COMPROMISO POR VENCIMIENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

No.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por (US \$)	Cantidad de Códigos
1	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1234,635.00	4
2	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	85,940.00	4
3	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	54,392.58	1
4	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	13,860.00	1
5	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	51,750.00	1
6	FARLAB, S.A. DE C.V.	180,000.00	1
7	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	371,883.90	3
8	INTERNATIONAL PHARMACEUTICALS SUPPLIERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	90,858.11	1
9	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C.V.	327,522.39	3
10	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	403,644.80	10
11	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	34,173.60	1
12	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	4,365.60	1
13	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	308,568.00	1
14	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	442,982.53	4
15	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	552,026.92	3
16	VACUNA, S.A. DE C.V.	169,047.00	1

No.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por (US \$)	Cantidad de Códigos
17	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	43,472.70	1
<b>TOTAL HASTA POR (US \$)</b>		<b>4,369,123.13</b>	<b>41</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO DOS (02) CÓDIGOS**, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

No.	Código ISSS	Descripción Código ISSS	Sociedad	Marca	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Valor Total (US \$)
1	8070502	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200 - 500 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	32,400	\$ 11.490000	\$ 372,276.00
			CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE					
2	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática, cada 100 g. contienen: Proteínas 15-20 g, Carbohidratos 57 - 72g, Grasas 12-16 g, sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	19,400	\$6.790000	\$131,726.00
			CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE					

3°) CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8070137** NO FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7.15** DE

LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

4°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8070504, 8160408 Y 8250027** NO FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

5°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8020205** FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

6°) **CUATRO (04) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS** POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Ítem	Código	Descripción
1	29	8070510	Solución de Aminoácidos Especiales para Falla Hepática, 8-10% con Alta proporción de Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina, solución uso parenteral, frasco vial de 500 mL.
2	30	8070511	Solución de Aminoácidos Especiales para Falla Renal, Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio < 6 Meq/L, Potasio < 5.4 Meq/L, Cloro < 3 Meq/L. Solución uso parenteral, Frasco vial 250- 300 mL.
3	31	8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral Periférica. Aminoácidos 3%, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos., Solución, Uso Periférico, Frasco o Bolsa 1000 mL.
4	38	8160110	Etomidato; 2 mg /mL; Emulsión o Solución Inyectable Uso I.V.; Ampolla 10 mL

7°) UN (01) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Ítems	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
1	6	8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	473,200

8°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Oferta No. 1		Sociedad: CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010218	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8070507	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13-21) g, Lípidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	8070528	Fórmula para pacientes con intolerancia a los carbohidratos o diabético. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (37 a 48) g Proteínas (15.0 a 22.0) g, Grasas (11.0-16.0) g. Libre de lactosa y gluten, con fibra, Polvo Oral, Lata 400-500 g. De diferentes sabores (no chocolate).	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 2		Sociedad: CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010218	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 3		Sociedad: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 mL, protegido de la luz.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 4		Sociedad: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 1mL, protegido de la luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M I.V., Ampolla 2 mL.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 5		Sociedad: COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 6		Sociedad: ALFARO G., S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 7		Sociedad: ACTIVA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 10		Sociedad: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 11		Sociedad: DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación

Oferta No. 11		Sociedad: DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO CALIFICADO, SEGÚN LISTADO DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN, REFERENCIA RPFM-03-09-19-0068 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
2	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 mL, protegido de la luz.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5	8160407	Cisatracurio (Besilato) 2 mg/mL Solución Inyectable I.V. Ampolla 2.5 mL, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 12		Sociedad: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8070519	Solución de aminoácidos estándar libre de electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500, mL	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO CÓDIGO NO CALIFICADO, SEGÚN LISTADO DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN, REFERENCIA RPFM-03-09-19-0068 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Oferta No. 16		Sociedad: DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8010365	Fluconazol; 200 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO



Oferta No. 16		Sociedad: DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
6	8020705	Ricino; Aceite; Frasco 60 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7	8020706	Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución; Frasco 480 - 500 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 17		Sociedad: DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 18		Sociedad: PRODUCTOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010365	Fluconazol; 200 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	8020705	Ricino; Aceite; Frasco 60 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5	8020706	Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución; Frasco 480 - 500 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 19		Sociedad: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 19		Sociedad: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
2	8020705	Ricino; Aceite; Frasco 60 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8020706	Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución; Frasco 480 - 500 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 20		Sociedad: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 21		Sociedad: DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente	MENOR EN PRECIO. PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA EL CÓDIGO ALTERNATIVO 8020204; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

Oferta No. 22		Sociedad: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M I.V., Ampolla 2 mL.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	8020706	Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución; Frasco 480 - 500 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 23		Sociedad: FARLAB, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación

Oferta No. 23		Sociedad: FARLAB, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 25		Sociedad: MENFAR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 26		Sociedad: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	NO CALIFICADO, SEGÚN LISTADO DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN, REFERENCIA RPFM-03-09-19-0068 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Oferta No. 27		Sociedad: DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010365	Fluconazol; 200 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Solvencia Municipal presentada, NO CUMPLE, ya que fue emitida por la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán. Siendo el caso que, según consta en el registro (Expediente Único) que lleva la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI, el domicilio de la Ofertante es la ciudad de San Salvador. Por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 1.4 del numeral 1 "SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS" de la Base de la Licitación Pública N° 2M20000002, SEGÚN INFORME OSC-2019-220 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 4 DE septiembre DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "b)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); cabe mencionar que se procedió a subsanar dicha solvencia, sin embargo <b>NO CUMPLE</b> : Por haber sido emitida el día <u>24/09/2019</u> , fecha posterior a la Recepción y Apertura de Ofertas, la cual se llevó a cabo en fecha <u>20 de agosto de 2019</u> , contraviniendo lo establecido en el numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, del romano V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO, el cual establece como característica subsanable: Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 1 del Apartado II de la Base de Licitación "Deberán estar vigentes a la fecha de la recepción y apertura de ofertas", según informe OSC-2019-258 emitido por la SECCIÓN LICITACIONES, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS con fecha 27 de septiembre de 2019.
2	8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	
3	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	
4	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	

Oferta No. 27		Sociedad: DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
			OFERTAS" de la Base de la Licitación Pública N° 2M20000002, SEGÚN INFORME OSC-2019-220 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 4 DE septiembre DE 2019 POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "b)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); cabe mencionar que se procedió a subsanar dicha solvencia, sin embargo <b>NO CUMPLE</b> : Por haber sido emitida el día <b>24/09/2019</b> , fecha posterior a la Recepción y Apertura de Ofertas, la cual se llevó a cabo en fecha <b>20 de agosto de 2019</b> , contraviniendo lo establecido en el numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, del romano V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO, el cual establece como característica subsanable: Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 1 del Apartado II de la Base de Licitación "Deberán estar vigentes a la fecha de la recepción y apertura de ofertas", según informe OSC-2019-258 emitido por la SECCIÓN LICITACIONES, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS con fecha 27 de septiembre de 2019.

Oferta No. 28		Sociedad: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	NO CALIFICADO, SEGÚN LISTADO DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN, REFERENCIA RPFM-03-09-19-0068 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
2	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	NO CALIFICADO, SEGÚN LISTADO DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN, REFERENCIA RPFM-03-09-19-0068 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Oferta No. 29		Sociedad: B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8070501	Solución de aminoácidos estándar con electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 30		Sociedad: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO NO SE SOMETIÓ AL PROCESO DE CALIFICACIÓN, RAZÓN POR LA QUE NO SE DETALLA EN LISTADO DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN, REFERENCIA RPFM-03-09-19-0068 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Oferta No. 31		Sociedad: DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M I.V., Ampolla 2 mL.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

Oferta No. 31		Sociedad: DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
2	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA EL CÓDIGO ALTERNATIVO 8020204; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

Oferta No. 32		Sociedad: MONTREAL, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción del Producto (Listado Oficial)	Incumplimiento/Observación
1	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M I.V., Ampolla 2 mL.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M I.V., Ampolla 2 mL.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. ADEMÁS OFERTA PRESENTADA COMO ALTERNATIVA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÍAN OFERTAS PRINCIPALES PARA UN MISMO CÓDIGO.
3	8010218	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4	8010365	Fluconazol; 200 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

9°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINALES 6°) Y 7°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

10°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

11°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO**, DERIVADO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION, LITERALES A) NOTA EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GLOBAL DEL ARTÍCULO COMERCIAL (GTIN). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE

PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; D) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; E) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, F) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y G) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL ISSS.

12°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

13°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

14°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 15°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

El licenciado Bou Giovanni Mejía Aguilar, Analista de UACI, informó que los códigos **8070502** “Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200 - 500 g”, y **8070509** “Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática, cada 100 g. contienen: Proteínas 15-20 g, Carbohidratos 57 -72g, Grasas 12-16 g, sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g”, quedaron para Sorteo en vista que las sociedades: **Corporación Cefa, S.A. de C.V.**, y **Central Farmacéutica El Salvador, S.A. de C.V.**, cumplieron con la evaluación técnica y financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y ofertaron igual precio, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Código ISSS	Descripción Código ISSS	Sociedad	Marca	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Valor Total (US \$)
1	8070502	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200 - 500 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	32,400	\$11.490000	\$ 372,276.00
			CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE					
2	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática, cada 100 g. contienen: Proteínas 15-20 g, Carbohidratos 57 -72g, Grasas 12-16 g, sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	19,400	\$6.790000	\$131,726.00
			CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE					

Se procedió a realizar el sorteo para los códigos antes detallados de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

No.	Código ISSS	Descripción Código ISSS	Sociedad	Marca	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Monto Total (US \$)
-----	-------------	-------------------------	----------	-------	----------------	----------	-------------------------	---------------------

1	8070502	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200 - 500 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	32,400	\$ 11.490000	\$372,276.00
2	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática, cada 100 g. contienen: Proteínas 15-20 g, Carbohidratos 57 -72g, Grasas 12-16 g, sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	19,400	\$6.790000	\$131,726.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1952.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000002 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN”**, Y ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS: **8070502 “MÓDULO DE PROTEÍNAS DE ALTO VALOR BIOLÓGICO (ORIGEN ANIMAL: CASEINATO) 85 - 95 G DE PROTEÍNA EN 100 G DE POLVO (NO MÁS DE 1.5 % DE LACTOSA) POLVO, BOLSA O LATA 200 - 500 G”**; Y **8070509 “FÓRMULA POLIMÉRICA PARA PACIENTES CON DISFUNCIÓN HEPÁTICA, CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEÍNAS 15-20 G, CARBOHIDRATOS 57 -72G, GRASAS 12-16 G, SIN LACTOSA, POLVO PARA DILUCIÓN, SOBRE 85 - 125 G”**, EN CONSIDERACIÓN EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO, Y EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES **CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, CUMPLIERON CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES



REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No.	Código ISSS	Descripción Código ISSS	Sociedad	Marca	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Valor Total (US \$)
1	8070502	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200 - 500 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V. CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	32,400	\$11.490000	\$ 372,276.00
2	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática, cada 100 g. contienen: Proteínas 15-20 g, Carbohidratos 57 -72g, Grasas 12-16 g, sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V. CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	19,400	\$6.790000	\$131,726.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** LOS CÓDIGOS: **8070502 Y 8070509**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000002 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN**”; HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS CUATRO MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US 504,002.00**), **INCLUYENDO IVA**, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUBNUMERAL **6.8** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LAS SOCIEDADES, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código ISSS	Descripción Código ISSS	Sociedad	Marca	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Monto Total (US \$)
1	8070502	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200 - 500 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	32,400	\$ 11.490000	\$372,276.00
2	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática, cada 100 g. contienen: Proteínas 15-20 g, Carbohidratos 57 -72g, Grasas 12-16 g, sin lactosa, Polvo Para Dilución, Sobre 85 - 125 g	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	19,400	\$6.790000	\$131,726.00

**MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.**

**DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE**

Proveedor	Códigos Adjudicados por Sorteo	Valor Total (US \$) (Incluyendo IVA)
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	2	\$ 504,002.00
TOTAL		\$ 504,002.00

**MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION, LITERALES A) NOTA EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO.12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GLOBAL DEL ARTÍCULO COMERCIAL (GTIN). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; D) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; E) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, F) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y G) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL ISSS.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO

EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000084 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000084** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS**”; con el objetivo de adquirir el equipo que es indispensable para los procedimientos de cirugía general y de la especialidad de urología (quistectomía renal, nefrectomías, extracción de cálculos de riñón o de uréteres, vejiga, entre otros); Dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para esta gestión fue de \$142,000.00; informó

que veintidós (22) empresas adquirieron bases de licitación de las cuales cinco (5) presentaron ofertas que fueron analizadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar dos (02) códigos** por cumplir las sociedades con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de **US \$140,185.00**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 9 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1953.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2Q19000084 DENOMINADA. “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-09-0414, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2Q19000084 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO

TOTAL DE CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$140,185.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

**A) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:** HACIENDO REDUCCIÓN EN LOS CONSUMIBLES DE LOS ÍTEMS: 3.11: (2 FRESAS TIPO CERILLO REUTILIZABLES DE 3 A 4 MM), 3.12 (3 FRESAS EN FORMA DE ROSA REUTILIZABLES DE 3 MM), 3.15 (3 FRESAS EN FORMA DE ROSA REUTILIZABLES DE 6 MM), Y BASADOS EN EL CRITERIO 6.4 QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS EQUIPOS OMITIENDO LOS COMPONENTES, ACCESORIOS, EQUIPOS, ETC., COMPLEMENTARIOS, PUDIENDO SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL USUARIO CORRESPONDIENTE, DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Y PARA AJUSTARSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA DEL CÓDIGO SE EFECTÚA LA REDUCCIÓN. (SE ANEXA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO CORRESPONDIENTE).

N	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) DE ULTIMA GENERACION MARCA AESCULAP, MODELO ELAN 4.	1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	AESCULAP	ELAN 4	ALEMANIA	1	\$69,950.00	\$69,950.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>												<b>\$69,950.00</b>

**B) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:**

N	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO *	ALEMANIA	1	\$ 70,235.00	\$ 70,235.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>												<b>\$70,235.00</b>

\* FUENTE DE LUZ FRÍA MOD: TL300; CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA MOD: 495NE; CÁMARA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN MOD: TH120; MODULO CONTROLADOR DE IMAGEN MOD: TC201; MODULO PARA ENDOSCOPIA RÍGIDA MOD: TC304; MONITOR 4K DE 31” MOD: TM342; BRAZO GIRATORIO PARA MONITOR MOD: UG540; INSUFLADOR DE DÍOXIDO DE CARBONO MOD: UI500; UNIDAD MÓVIL MOD: UG120; PORTA BOTELLAS, PARA BOTELLAS DE CO2 MOD: UG609; BRAZO GIRATORIO PARA MONITOR MOD: UG540;

LLAVE UNIVERSAL MOD: 20400030; TUBO DE INSUFLACIÓN, SET. MOD: 031200-10; FILTRO DE GAS MOD: 031122-25; TUBO DE ALTA PRESIÓN CO2 MOD: 20400028; UPS MOD: SMART 1500 LCD.

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$70,235.00
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$69,950.00
<b>CODIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$</b>		<b>2</b>	<b>\$140,185.00</b>

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

**OFERTANTE 2: EQUITEC, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	1	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LOS SIGUIENTES ITEMS DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL CÓDIGO A907901 2.5: OFRECE UN ADITAMENTO QUE UTILIZA BROCAS 7CM PARA RECTO Y ANGULADO Y NO LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE 4 A 6CM.; 2.6: NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA LA PIEZA DE MANO SEGÚN LO SOLICITADO ES UNA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, PERO SI CON EL LARGO DE 9 CM SOLICITADO, TANTO PARA LARGO COMO PARA ANGULADO.; 2.7: NO CUMPLE CON LA PIEZA DE MANO, PERO SI CON EL LARGO REQUERIDO DE 10 CM, TANTO PARA LARGO COMO PARA ANGULADO; 2.8: NO CUMPLE CON LA PIEZA DE MANO, PERO SI CON EL LARGO REQUERIDO DE ALMENOS 13 CM, TANTO PARA LARGO COMO PARA ANGULADO; 3.1 SI CUMPLE CON LA MEDIDA, PERO ESTE INSUMO ES DE USO UNICO Y EL SOLICITADO ES REUTILIZABLE; 3.2: SI CUMPLE CON LA MEDIDA, PERO ESTE INSUMO ES DE USO UNICO Y EL SOLICITADO ES REUTILIZABLE; 3.3: NO ESPECIFICA MEDIDA, PERO ESTE INSUMO ES DE USO UNICO Y EL SOLICITADO ES REUTILIZABLE; 3.4: SI CUMPLE CON LA DEFINICIÓN DE CUCHILLA CORTANTE, PERO ESTE INSUMO ES DE USO ÚNICO Y EL SOLICITADO ES REUTILIZABLE; DEL 3.5 AL 3.18 NO CUMPLEN DEBIDO A QUE SON CONSUMIBLES DE USO ÚNICO Y SE SOLICITA REUTILIZABLE.

**OFERTANTE 3: B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE. S.A. DE C.V.**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
----	--------	--------------------------	----------	----------------	------------------------------

1	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	1	OFERTA PRINCIPAL	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	1	OFERTA PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LOS SIGUIENTES ITEMS DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL CÓDIGO A929301 3.3 NO CUMPLE, OFRECE RESOLUCION DE (1920 X 1080 PÍXELES) LO REQUERIDOS ES RESOLUCION MINIMA DE 3,840 X 2,160 (4k) 7.3 NO CUMPLE OFRECE RUEDAS DE 12.5 CMS. Y LO REQUERIDO ES RUEDAS DE 15 CMS. 9.1 NO CUMPLE, EN EL CATALOGO PRESENTADO NO ESPECIFICA QUE EL TECLADO SEA GRADO MEDICO Y LO REQUERIDO ES TECLADO GRADO MEDICO.

**OFERTANTE 4: EQUIMSA, S.A. DE C.V.**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	1	OFERTA PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICAS SOLICITADA POR USUARIO, ITEM DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL CÓDIGO A929301, N°. 5.1: YA QUE OFRECE FLUJO EN LITROS POR MINUTO DE HASTA 45 (L/M) Y LO REQUERIDO ES FLUJO EN LITROS POR MINUTO HASTA 50 (L/min) O MAS.

**OFERTANTE 5: RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	1	OFERTA PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS SIGUIENTES ITEMS DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL CÓDIGO A929301 3.4 NO CUMPLE, YA QUE OFRECE SISTEMA DE ESCANEO ENTRELAZADO Y LO SOLICITADO ES PROGRESIVO 3.7 NO CUMPLE, OFRECE NIVELES DE CONTRASTES, BRILLOS Y NITIDEZ Y LO SOLICITADO SON HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN DE IMAGENES (FILTROS) 4.4 NO CUMPLE, NO DETALLA EN EL CATALOGO PRESENTADO QUE LA PANTALLA SEA ANTIESTATICA, LO SOLICITADO ES PANTALLA PLANA ANTIESTATICA. 5.1 NO CUMPLE, OFRECE FLUJO EN LITROS POR MINUTO DE HASTA 45 (L/M) Y LO REQUERIDO ES 50 (L/min) O MAS 5.2 NO CUMPLE, OFRECE PRESIÓN MÁXIMA DE 25 MM DE MERCURIO Y LO REQUERIDO ES PRESIÓN MÁXIMA DE 30 MM 5.5 NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO HACE REFERENCIA EN CATALOGO PRESENTADO SOBRE LA CARACTERISTICA SOLICITADA 7.3 NO CUMPLE OFRECE RUEDAS DE 12.5 CMS. Y LO REQUERIDO ES RUEDAS DE 15 CMS.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

**5.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M20000005 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE II)”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M20000005** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE II)**”, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para 2020. Dio a conocer a los miembros de la comisión, fechas del proceso; informó que cincuenta (50) sociedades /personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales veintinueve (29) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar cuarenta y cinco (45) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de



US\$6,722,253.02, incluyendo IVA; además recomiendan declarar desiertos cinco (5) códigos, 2 por no haber recibido ofertas, y 3 códigos por recomendación de la CEO; además someter a sorteo un (1) código.

El director de debate sometió a votación la recomendación presentada, la cual obtuvo seis votos a favor: licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Solano, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y señor Francisco Arturo Quijano Clará; y un voto (1) razonado: ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, en el sentido que da su voto únicamente para aquellos códigos que han sido adjudicados dentro de la asignación presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 8 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1954.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000005 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE II)”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL #2019-09-0383 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y CINCO (45) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2M20000005 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE II)”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES

INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$6,722,253.02) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	Código	Descripción ISSS	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
1	8060239 (*)	Azatioprina; 50 mg; Tableta; Empaquete Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	621,400	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASPEN	ALEMANIA	\$0.77930	621,400	\$484,257.02
2	8070101	Acido Ascórbico; 500 mg; Tableta; Empaquete Primario Individual, Protegido de la Luz	2,454,400	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.0297	2,454,400	\$72,895.68
3	8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg ,Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina 4- 6 mg , Niacinamida 40 mg , Acido Pantoténico 15 mg , Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina 60 mcg, Acido Fólico 400 -600 mcg; Polvo Liofilizado Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5mL.	15,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$7.9900	15,000	\$119,850.00
4	8070515	Fosfato de Potasio ; Fosfato 3 mM + Potasio 4.4 mEq/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 - 15 mL	8,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$15.7400	8,100	\$127,494.00
5	8110011 (****)	Lidocaína 10 %. Solución tópica, Frasco Atomizador 50 - 100 mL#	1,200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	ROPSOHN	COLOMBIA	\$10.7400	1,200	\$12,888.00
6	8130007	Prometazina Clorhidrato ; 25 mg /mL ; Solución Inyectable Uso I.M.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	8,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$6.9400	8,100	\$56,214.00
7	8160512	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	23,300	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$0.8100	23,300	\$18,873.00
8	8160514 (**)	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 50%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 50 mL	50,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.9700	50,100	\$48,597.00
9	8160522	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	236,800	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BONIN	GUATEMALA	\$0.9300	236,800	\$220,224.00
10	8160530 (***)	Sodio Bicarbonato; (44.6 - 50 ) mEq/ 50 mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50mL	23,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$1.7400	23,500	\$40,890.00
11	8160538	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %. Solución Inyectable I.V. Frasco o Bolsa 3000 mL	1,300	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$6.2600	1,300	\$8,138.00
12	8250306	Nicotina 500 mcg/50 mL por pulsación, solución acuosa en aerosol nasal Frasco inhalador 10 mL conteniendo 200 inhalaciones	700	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	PABLO CASSARA	ARGENTINA	\$28.0000	700	\$19,600.00
SUBTOTAL ( US \$ )									<b>\$1,229,920.70</b>

(\*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS DEL CÓDIGO 8060239 (15 MESES CON COMPROMISO DE CAMBIO) POR HABER PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN POR VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, SEGÚN LO

ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

(\*\*) EL CÓDIGO **8160514**, SE RECOMIENDA A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR SER ÚNICO OFERTANTE. LA CEO CONSIDERA QUE POR SER UN MEDICAMENTO CRITICO UTILIZADO EN CUADROS DE HIPOGLICEMIAS Y CONDICIONES DE HIPOTENSIÓN TRANSHEMODIALISIS ENTRE OTRAS INDICACIONES, Y AL TENER DESABASTECIMIENTO HOSPITALARIO SE INCURRIRÍA EN RIESGO PARA LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN .

(\*\*\*) EL CÓDIGO **8160530**, SE RECOMIENDA A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR SER ÚNICO OFERTANTE, LA CEO CONSIDERA QUE POR SER UN MEDICAMENTO CRITICO UTILIZADO EN CONDICIONES DE ACIDOSIS METABÓLICA SEVERA DE DIVERSAS ETIOLOGÍAS Y DURANTE EL PARO CARDIORESPIRATORIO ENTRE OTRAS INDICACIONES, Y AL TENER DESABASTECIMIENTO HOSPITALARIO SE INCURRIRÍA EN RIESGO PARA LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN.

(\*\*\*\*) PARA EL CÓDIGO 8110011, LA SOCIEDAD DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V, ACLARÓ MEDIANTE NOTA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019, QUE LA MARCA DEL MEDICAMENTO ES: ROPSOHN.

**B. VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO.**

No .	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
1	8030124	Ipratropio Bromuro; 250 mcg/mL ; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, protegido de la luz.	16,100	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$1.9800	16,100	\$31,878.00
2	8060235	Ciclosporina A; 100 mg; Cápsula de Gelatina Blanda. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Empaque Primario Individual.	35,500	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	ALEMANIA	\$2.5100	35,500	\$89,105.00
3	8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL, Protegido de la Luz	27,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$1.2400	27,900	\$34,596.00
4	8070112 (**)	Fitomenadiona (Vitamina K1) 10 mg/mL. Solución o Emulsión Inyectable I.M.- I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	25,400	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$1.2400	25,400	\$31,496.00
5	8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	36,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.3100	36,600	\$11,346.00
6	8080302 (*)	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	1,744,400	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	PUERTO RICO	\$0.1169	1744,400	\$203,920.36
7	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	13,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	SELECTPH ARMA	GUATEMALA	\$0.3216	13,000	\$4,180.80
8	8090504	Magnesio Sulfato; 50%; (500 mg/mL); Solución Inyectable I.M - I.V.; Ampolla 10 mL.	32,700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.9700	32,700	\$31,719.00
9	8110024	Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg Tableta, Empaque Primario Individual	506,600	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SANOFI	MEXICO	\$0.6487	506,600	\$328,631.42

No	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
10	8130012	Hidoxicina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	497,800	GRUPO PAILL S. A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$0.0290	497,800	\$14,436.20
11	8160509	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	35,800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$0.7790	35,800	\$27,888.20
12	8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	54,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$0.5480	54,000	\$29,592.00
13	8160511	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1000 mL	100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$1.2000	100	\$120.00
14	8160513	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolítica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	178,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$0.7490	178,000	\$133,322.00
15	8160517	Solución Electrolítica en agua esteril para inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer), Contenido por cada 100 mL: Lactato de Sodio 290-330 mg, Cloruro de Sodio 573-628 mg, Cloruro de Potasio 27-33 mg, Cloruro de Calcio 18-22 mg (Equivalente en mEq/L: Sodio 130-131, Cloruro 109-111, Potasio 4, Calcio 2.7-3, Lactato 27 -29) Solución inyectable I.V., Bolsa o frasco plástico flexible 1000 mL.	248,000	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	BAXTER	COLOMBIA	\$0.5500	248,000	\$136,400.00
16	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	649,100	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	BAXTER	COLOMBIA	\$0.5900	649,100	\$382,969.00
17	8160520 (***)	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	56,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.68	56,600	\$38,488.00
18	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	577,500	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	BAXTER	COLOMBIA	\$0.4100	577,500	\$236,775.00
19	8160534	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de material perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	141,500	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$0.9700	141,500	\$137,255.00
20	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	813,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$0.3290	813,400	\$267,608.60
21	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL ; Elixir ; Frasco 120 mL	45,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$1.1900	45,400	\$54,026.00
22	8160537	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%. ; Solución Inyectable IV ;Ampolla 10 mL	48,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.9400	48,200	\$45,308.00
23	8250054	Sildenafil (citrate) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	33,900	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.05537	33,900	\$1,877.04
24	8250105	Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	66,500	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	ASTRAZEN ECA	SUECIA	\$0.7549	66,500	\$50,200.85
25	8250304 (*)	Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	10,800	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMI THKLINE	CANADÁ	\$1.5142	10,800	\$16,353.36

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
26	8410022	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	58,900	FARLAB,S.A.DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$2.2300	58,900	\$ 131,347.00
<b>SUBTOTAL (US \$)</b>									<b>\$2,470,838.83</b>

(\*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS DE LOS CÓDIGOS **8060235, 8080302 Y 8250304** (15 -18 MESES CON COMPROMISO DE CAMBIO) POR HABER PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN POR VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

(\*\*) EL CÓDIGO **8070112**, SE RECOMIENDA A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LA CEO CONSIDERA QUE POR SER UN MEDICAMENTO CRITICO UTILIZADO EN CASO DE SOBREALICUAGULACION DE PACIENTES CARDIOPATAS, CON TRATAMIENTO DE ANTICUAGULACION ORAL Y PACIENTES CON HEPATOPATIA CRÓNICA Y SANGRADO, ENTRE OTRAS INDICACIONES; Y AL TENER DESABASTECIMIENTO HOSPITALARIO SE INCURRIRÍA EN RIESGO PARA LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN.

(\*\*\*) EL CÓDIGO **8160520**, SE RECOMIENDA A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LA CEO CONSIDERA QUE POR SER UN MEDICAMENTO CRITICO UTILIZADO EN CASO DE CORRECCIÓN DE HIPONATREMIA SEVERA Y EPISODIOS DE HIPOTENSIÓN TRANSEMIALISIS EN PACIENTE DIABÉTICO ENTRE OTROS USOS; Y AL TENER DESABASTECIMIENTO HOSPITALARIO SE INCURRIRÍA EN RIESGO PARA LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN.

**C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE.**

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
1	8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	800	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BOEHRING ER INGELHEIM	ALEMANIA	\$64.95	800.00	\$51,960.00
<b>SUBTOTAL (US \$)</b>									<b>\$51,960.00</b>

**D. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
1	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	68,400	FARLAB,S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$2.10	68,400	\$143,640.00

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
2	8130016 (*)(*)	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	179,100	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	REINO UNIDO	\$2.4976	179,100	\$447,320.16
3	8160521	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Ampolla 10 mL	242,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.34	242,500	\$82,450.00
4	8160528 (**)	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	146,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.37	146,300	\$54,131.00
SUBTOTAL (US \$)									<b>\$727,541.16</b>

(\*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS DEL CÓDIGO 8130016 (15 -18 MESES CON COMPROMISO DE CAMBIO) POR HABER PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN POR VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

(\*)(\*) EL CÓDIGO 8130016, SE RECOMIENDA A LA SOCIEDAD 2da. EN PRECIO, DEBIDO A QUE LA MENOR EN PRECIO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EVALUACIÓN POR NOTIFICACIONES DE SOSPECHA DE FALLA TERAPÉUTICA, SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGULACION TECNICA EN SALUD PRESENTA SOSPECHA DE FALLA TERAPÉUTICA DE ACUERDO A OPINIÓN DE ESPECIALISTAS DE CEO EXPRESAN QUE UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE PACIENTES PRESENTAN EPISTAXIS, DOLOR Y ARDOR LOCAL ANTE LA APLICACIÓN DEL MEDICAMENTO EN LAS FOSAS NAALES, ADEMÁS DE PRESENTAR EFECTO TERAPÉUTICO SUBOPTIMO.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO TERCERO DE LA LACAP EL CUAL EXPRESA:

“...LOS QUE ESTUVIEREN EN DESACUERDO DEJARÁN CONSTANCIA RAZONADA DE SU INCONFORMIDAD EN LA MISMA ACTA” SE HACE CONSTAR QUE LA LICDA. LORENA CONCEPCION AGUIRRE RUANO - ANALISTA DE UACI II Y LA LICDA. DEYSI MARINA ALVARADO MIRANDA - ANALISTA FINANCIERA NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO ANTERIOR; DEBIDO A QUE EXISTE UNA OFERTA MENOR EN PRECIO QUE TIENE ESTATUS “CALIFICADO” Y CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES; Y EL REPORTE DE REGULACION TÉCNICA EN SALUD DETALLA QUE ÚNICAMENTE SE TIENE SOSPECHA DE FALLA TERAPÉUTICA, NO ESTÁ COMPROBADA NI DEFINITIVA; ADEMÁS EL DIFERENCIAL EN MONTO TOTAL PARA EL CÓDIGO 8130016 ES DE \$ 63,508.86.

(\*\*) EL CÓDIGO 8160528, SE RECOMIENDA A LA SOCIEDAD MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LA CEO CONSIDERA QUE POR SER UN MEDICAMENTO CRITICO UTILIZADO EN CUADROS DE HIPOKALEMIA SEVERA Y COMO MANTENIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ELECTROLITICOS EN PACIENTES SOMETIDOS A TERAPIA ENDOVENOSA, ENTRE OTRAS INDICACIONES, Y AL TENER DESABASTECIMIENTO

HOSPITALARIO SE INCURRIRÍA EN RIESGO PARA LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN.

**E. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS SEGÚN CRITERIO 6.15, QUE ESTABLECE “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.”**

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
1	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	76,900	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	GSK	ESTADOS UNIDOS	\$7.0043	76,900	\$538,630.67
2	8060412 (*)	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. /S.C., libre de preservantes, Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	331,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BINOCRIT	ALEMANIA	\$5.1337	331,800	\$1703,361.66
<b>SUBTOTAL (US \$)</b>									<b>\$2,241,992.33</b>

(\*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS DEL CÓDIGO 8060412 (15 MESES CON COMPROMISO DE CAMBIO) POR HABER PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN POR VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

No.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por (US \$)	Cantidad de Códigos
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$ 625,259.00	12
2	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	\$ 19,600.00	1
3	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$578,380.80	6
4	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	\$ 1,877.04	1
5	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	\$12,888.00	1
6	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	\$1703,361.66	1
7	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	\$ 220,224.00	1
8	FARLAB,S.A.DE C.V.	\$274,987.00	2
9	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	\$ 588,831.52	2
10	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	\$688,177.38	2
11	ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$ 72,895.68	1
12	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	\$ 380,591.42	2
13	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	\$77,810.20	3

No.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por (US \$)	Cantidad de Códigos
14	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	\$ 89,105.00	1
15	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	\$ 756,144.00	3
16	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	\$164,266.00	3
17	MONTREAL, S.A. DE C.V.	\$4,180.80	1
18	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	\$463,673.52	2
<b>TOTAL HASTA POR (US \$)</b>		<b>\$6,722,253.02</b>	<b>45</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO UN (01) CÓDIGO**, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

No.	Código	Descripción Código ISSS	Sociedad	Marca	Pais de Origen	Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Valor Total (US \$)
1	8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	25,600	\$ 2.74	\$ 70,144.00
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA				

EL CÓDIGO **8080303**, SE RECOMIENDA ADJUDICAR A TRAVÉS DE SORTEO UN (01) CÓDIGO A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LA CEO CONSIDERA QUE POR SER UN MEDICAMENTO CRITICO UTILIZADO EN PACIENTES: PARA MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE CRISIS EPILEPTICA, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE CONVULSIONES EN PROCEDIMIENTOS NEUROQUIRURGICOS, TRATAMIENTO DE ARRITMIAS AURICULARES Y VENTRICULARES ESPECIALMENTE LAS CAUSADAS POR INTOXICACIÓN DIGITALICA, ENTRE OTRAS INDICACIONES, Y AL TENER DESABASTECIMIENTO HOSPITALARIO SE INCURRIRÍA EN RIESGO PARA LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN . PARA ESTE CÓDIGO LA LICDA. DEYSI MARINA ALVARADO MIRANDA – ANALISTA FINANCIERA, NO ESTA DE ACUERDO EN EL RAZONAMIENTO DE COMPRA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO TERCERO DE LA LACAP EL CUAL EXPRESA: “...LOS QUE ESTUVIEREN EN



DESACUERDO DEJARÁN CONSTANCIA RAZONADA DE SU INCONFORMIDAD EN LA MISMA ACTA.” Y DE ACUERDO AL CRITERIO 6.2, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO.

3°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8030130** NO FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE 8410022 CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

4°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8110025** NO FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE **8110024** CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

5°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8030126** BUDESONIDA + FORMOTEROL (320+9) MCG POLVO PARA INHALACIÓN DISPOSITIVO INHALADOR, 60 DOSIS, SE DEJA DESIERTO, SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO **8030127** FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (XINAFOATO) (250 +50) MCG, POLVO PARA INHALACIÓN, DISPOSITIVO INHALADOR, 60 DOSIS.; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

6°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8060416** ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. S.C. JERINGA PRELLENADA 0.3 ML., SE DEJA DESIERTO, SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO **8060412** ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. /S.C., LIBRE DE PRESERVANTES, JERINGA PRELLENADA 0.4 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS

CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

7°) **DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS** POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción
1	8170106	Protamina Sulfato; 10mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL
O		
2	8170111	Protamina Clorhidrato 1000 UI/mL Solución Inyectable (Libre de preservantes) I.V. Frasco Vial o Ampolla 5 mL.

8°) **TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
1	8070108	Vitamina A (Palmitato o Acetato); 50,000 UI; Cápsula o Perla de Gelatina Blanda; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	394,700
2	8080108	Flumazenil; 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	400
3	8110020	Ciprofloxacina (Clorhidrato) + Hidrocortisona (0.2 % + 1.0) % Suspensión Ótica, Frasco Gotero 5 -10 mL.	23,200

9°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

**SOCIEDAD N°.1: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8030124	Ipratropio Bromuro; 250 mcg/mL ; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, protegido de la luz.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1) 10 mg/mL Solución o Emulsión Inyectable I.M.- I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	8080108	Flumazenil; 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO. (CRITERIO 6.2)
4	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.3: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8160517	Solución Electrolítica en agua esteril para inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer), Contenido por cada 100 mL: Lactato de Sodio 290-330 mg, Cloruro de Sodio 573-628 mg, Cloruro de Potasio 27-33 mg, Cloruro de Calcio 18-22 mg (Equivalente en mEq/L: Sodio 130-131, Cloruro 109-111, Potasio 4, Calcio 2.7-3, Lactato 27 -29) Solución inyectable I.V., Bolsa o frasco plástico flexible 1000 mL.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.4: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE SER MENOR EN PRECIO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGULACION TECNICA EN SALUD PRESENTA SOSPECHA DE FALLA TERAPEUTICA
2	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL ; Elixir ; Frasco 120 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.5: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8250054	Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.6: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8250054	Sildenafil (cittrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.8: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8030126	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.15 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE ESTABLECE QUE LOS CODIGOS QUE POSEAN ANTERNATIVA TERAPEUTICA SEGUN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARA SOLO UN CÓDIGO POR ALTERNATIVA. LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8030126 ES DE MAYOR PRECIO QUE LA ALTERNATIVA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8030127.
2	8060416	Eritropoyetina beta Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. S.C. Jeringa Prellenada 0.3 mL.	NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.15 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE ESTABLECE QUE LOS CODIGOS QUE POSEAN ANTERNATIVA TERAPEUTICA SEGUN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARA SOLO UN CÓDIGO POR ALTERNATIVA. LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8060416 ES DE MAYOR PRECIO QUE LA ALTERNATIVA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8060412.

**SOCIEDAD N°.9: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8030126	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.15 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE ESTABLECE QUE LOS CODIGOS QUE POSEAN ANTERNATIVA TERAPEUTICA SEGUN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARA SOLO UN CÓDIGO POR ALTERNATIVA. LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8030126 ES DE MAYOR PRECIO QUE LA ALTERNATIVA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8030127.
2	8060416	Eritropoyetina beta Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. S.C. Jeringa Prellenada 0.3 mL.	NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.15 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE ESTABLECE QUE LOS CODIGOS QUE POSEAN ANTERNATIVA TERAPEUTICA SEGUN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARA SOLO UN CÓDIGO. LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8060416 ES DE MAYOR PRECIO QUE LA ALTERNATIVA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8060412.
3	8250105	Budesonida;0.5 mg /mL;Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.10: VACUNA, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	8250105	Budesonida;0.5 mg /mL;Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	8410022	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.12: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA Y PRODUCTO NO CALIFICADO
3	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	OFERTA PRODUCTO NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS Y CORREO DE FECHA 01/10/2019
4	8160534	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de material perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	OFERTA PRODUCTO NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS Y CORREO DE FECHA 01/10/2019

**SOCIEDAD N°.14: POR SU SALUD, S.A DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8110024	Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg Tableta, Empaque Primario Individual	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA, Y NO CUMPLE LA FORMA DE ENTREGA, OFERTA ENTREGA A PARTIR DE MARZO DE 2020

**SOCIEDAD N°.15: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
-----	--------	--------------------------	----------------------------

1	8030126	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.15 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE ESTABLECE QUE LOS CODIGOS QUE POSEAN ANTERNATIVA TERAPEUTICA SEGUN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARA SOLO UN CÓDIGO POR ALTERNATIVA. LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8030126 ES DE MAYOR PRECIO QUE LA ALTERNATIVA OFERTADA BAJO EL CÓDIGO 8030127.
2	8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	PRODUCTO NO CALIFICADO
3	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	8250304	Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.18: GRUPO PAILL S. A. DE C. V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	8080108	Flumazenil; 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO. (CRITERIO 6.2).
4	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	8090504	Magnesio Sulfato; 50%; (500 mg/mL); Solución Inyectable I.M - I.V.; Ampolla 10 mL.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
6	8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	8160521	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Ampolla 10 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
8	8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	8160537	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%. ; Solución Inyectable IV ;Ampolla 10 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
10	8250054	Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
11	8250105	Budesonida;0.5 mg /mL;Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.19: LETERAGO, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8110020	Ciprofloxacina (Clorhidrato) + Hidrocortisona (0.2 % + 1.0) % Suspensión Ótica, Frasco Gotero 5 -10 mL.	NO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA

**SOCIEDAD N°.20: DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8070108	Vitamina A (Palmitato o Acetato); 50,000 UI; Cápsula o Perla de Gelatina Blanda; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	SOCIEDAD NO EVALUADA, BASADOS EN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES, LA SOCIEDAD OFERTANTE PRESENTO SOLVENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN. SIENDO EL CASO QUE, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO (EXPEDIENTE ÚNICO) QUE LLEVA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI, EL DOMICILIO DE LA OFERTANTE ES LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.
2	8160521	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Ampolla 10 mL	
3	8410022	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	

**SOCIEDAD N°.22: COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8080302	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.23: NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8060235	Ciclosporina A; 100 mg; Cápsula de Gelatina Blanda. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Empaque Primario Individual.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.24: BIOGALENIC, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8160509	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	8160511	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1000 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	8160513	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolítica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	8160517	Solución Electrolítica en agua esteril para inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer), Contenido por cada 100 mL: Lactato de Sodio 290-330 mg, Cloruro de Sodio 573-628 mg, Cloruro de Potasio 27-33 mg, Cloruro de Calcio 18-22 mg (Equivalente en mEq/L: Sodio 130-131, Cloruro 109-111, Potasio 4, Calcio 2.7-3, Lactato 27 -29) Solución inyectable I.V., Bolsa o frasco plástico flexible 1000 mL.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
6	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	NO CUMPLE OFERTA PRESENTACION DISTINTA A LA SOLICITADA POR EL ISSS, LA CUAL NO ESTA INCLUIDA EN LA CALIFICACIÓN, ADEMÁS DE SER OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
8	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.25: JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

7	8410022	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMAS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA
---	---------	--	---

**SOCIEDAD N°.27: GUARDADO, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8130012	Hidroxicina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.28: OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	8410022	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**SOCIEDAD N°.29: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8090504	Magnesio Sulfato; 50%; (500 mg/mL); Solución Inyectable I.M - I.V.; Ampolla 10 mL.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS 8160520 (CRITERIO 6.11).
2	8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS 8160520 (CRITERIO 6.11).
3	8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS 8160520 (CRITERIO 6.11).

10°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 7°) Y 8°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

11°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, LETRA "A" DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE EXPRESA: PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR: A. NOTA EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO.12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GLOBAL DEL ARTÍCULO COMERCIAL (GTIN). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA. ADEMÁS DEBERÁ

PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

12°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

13°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

14°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 15°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



La licenciada Lorena Concepción Aguirre Ruano, Analista de UACI, informó que el código **8080303** “Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL”, quedó para sorteo en vista que las sociedades: **Grupo Paill, S.A. de C.V.**, y **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en las Bases de Licitación, y presentaron igual precio, según se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DETALLE	OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	25,600	PAILL	EL SALVADOR	\$ 2.74	\$70,144.00
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	25,600	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 2.74	\$70,144.00

Se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	25,600	PRECIO UNITARIO	\$ 2.74
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$70,144.00
			MARCA	VIJOSA
			PAIS	EL SALVADOR

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1955.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE II)”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO 8080303 “FENITOÍNA SÓDICA 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. (SIN ALCOHOL BENCÍLICO, LIBRE DE PRESERVANTES) AMPOLLA O FRASCO VIAL 5 ML”, EN CONSIDERACIÓN EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN

NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”, Y EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DETALLE	OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	25,600	PAILL	EL SALVADOR	\$ 2.74	\$70,144.00
			LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	25,600	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 2.74	\$70,144.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR AL OFERTANTE **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO **8080303** “*FENITOÍNA SÓDICA 50 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. (SIN ALCOHOL BENCÍLICO, LIBRE DE PRESERVANTES) AMPOLLA O FRASCO VIAL 5 ML*”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$70,144.00) IVA INCLUIDO**; EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 mL	25,600	PRECIO UNITARIO	\$ 2.74
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$70,144.00
			MARCA	VIJOSA
			PAIS	EL SALVADOR

**DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE**

PROVEEDOR	CÓDIGO ADJUDICADO POR SORTEO	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)

LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1	\$70,144.00
TOTAL		\$70,144.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO, LETRA “A”** DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE EXPRESA: PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR: A. NOTA EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GLOBAL DEL ARTÍCULO COMERCIAL (GTIN). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA **CONTRATACIÓN**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL SUBNUMERAL **4.2** DEL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, REFERENTE A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL **8.10 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M20000006, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M20000006**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**”, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para 2020. Dio a conocer a los miembros de la CEO, Las fechas del proceso; informó que cincuenta (50) sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación, de las cuales veintinueve (29) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar cuarenta y seis (46) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas

en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de US \$3,232,599.09; también declaran desiertos siete (7) códigos: 3 por recomendación de la CEO, y 4 códigos por no haberse presentado ofertas.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud presentada, la cual obtuvo seis votos a favor: licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Solano, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y señor Francisco Arturo Quijano Clará; y un voto (1) razonado: ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, en el sentido que da su voto únicamente para aquellos códigos que han sido adjudicados dentro de la asignación presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 8 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1956.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000006 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-09-0408, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por mayoría de votos ACUERDA: 1° **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUARENTA Y SEIS (46) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000006, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB

DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$3,232,599.09) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:**

N o	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O US \$
1	8010315	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	476,400	LABORATORIO S TERAMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MK	COLOMBIA	\$0.090667	\$43,193.76	476,400	\$43,193.76
2	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1,634,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.030300	\$49,516.26	1,634,200	\$49,516.26
3	8010362	Terbinafina (Clorhidrato) 250 mg Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz	345,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PAILL	EL SALVADOR	\$0.071000	\$24,502.10	345,100	\$24,502.10
4	8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	2,145,500	CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INTERMED	INDIA	\$0.072900	\$156,406.95	2,145,500	\$156,406.95
5	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	694,900	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.035560	\$24,710.64	694,900	\$24,710.64
6	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,064,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.015100	\$16,069.42	1,064,200	\$16,069.42
7	8010418 (*)	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	44,600	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GLAXOS MITHKLIN E	MÉXICO	\$0.281600	\$12,559.36	26,750	\$7,532.80
8	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	253,600	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.083700	\$21,226.32	253,600	\$21,226.32
9	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	4,188,900	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.007890	\$33,050.42	4,188,900	\$33,050.42
10	8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3,000	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$3.503000	\$10,509.00	3,000	\$10,509.00
11	8010709	Isoniácida 100 mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	17,000	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.226000	\$3,842.00	17,000	\$3,842.00
12	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2,866,300	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.009180	\$26,312.63	2,866,300	\$26,312.63
13	8020403 (**)	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz	95,400	LABORATORIO S VIJOSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.210000	\$20,034.00	40,885	\$8,585.85
14	8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL.	106,200	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PAILL	EL SALVADOR	\$2.290000	\$243,198.00	106,200	\$243,198.00
15	8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario	256,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ECOMED	EL SALVADOR	\$0.011500	\$2,946.30	256,200	\$2,946.30

N o	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
		Individual									
16	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosisificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C.), 200 - 250 Inhalaciones	180,200	FARLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARM INTER	CHINA	\$1.115000	\$200,923.00	180,200	\$200,923.00
17	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	384,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.415600	\$159,631.96	384,100	\$159,631.96
18	8060304	Acido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30	22,637,800	LABORATORIO S TERAMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	TG	EL SALVADOR	\$0.008100	\$183,366.18	22,637,800	\$183,366.18
19	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	6,343,400	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.006570	\$41,676.14	6,343,400	\$41,676.14
20	8080401	Ergotamina Tartrato + Cafeína; (1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	742,400	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.023100	\$17,149.44	742,400	\$17,149.44
21	8080606 (***)	Haloperidol; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	182,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	JANSSEN	MEXICO	\$0.407100	\$74,092.20	182,000	\$74,092.20
22	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	63,800	LABORATORIO S VIJOSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.410000	\$26,158.00	63,800	\$26,158.00
23	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9,621,300	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.003600	\$34,636.68	9,621,300	\$34,636.68
24	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7,952,600	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.007020	\$55,827.25	7,952,600	\$55,827.25
25	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	222,700	LABORATORIO S CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.339000	\$75,495.30	222,700	\$75,495.30
26	8150012 (****)	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	101,400	MONTREAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KIN	ESPAÑA	\$1.370000	\$138,918.00	65,132	\$89,230.84
<b>SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>											<b>\$ 1629,789.44</b>

(\*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS DEL **CÓDIGO 8010418** (15-18 MESES CON COMPROMISO DE CAMBIO), POR HABER PRESENTADO DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE SUSTITUCION POR VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. SE RECOMIENDA POR UNA CANTIDAD MENOR A LA OFERTADA, SIN EXCEDER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO Y DE ACUERDO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, A PESAR DE TENER UN PRECIO CON UN 66.53% DE INCREMENTO RESPECTO A LO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UTILIZADO EN SU MAYORÍA, PARA PACIENTES MENORES DE EDAD Y PARA PATOLOGÍAS ESPECÍFICAS

PARASITARIAS, COMO LA NEUROCISTICERCOSIS, PARA LA CUAL ES EL ÚNICO MEDICAMENTO QUE SE UTILIZA A NIVEL INSTITUCIONAL

(\*\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL **CÓDIGO 8020403** POR UNA CANTIDAD MENOR A LA OFERTADA, SIN EXCEDER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO Y DE ACUERDO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, CON BASE AL SUBNUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, A PESAR DE TENER UN INCREMENTO DE UN 133.33% RESPECTO A LO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ESTE MEDICAMENTO ES DEMANDADO EN EL ÁREA DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN EN TODAS SUS ÁREAS, A NIVEL INSTITUCIONAL, ESPECIALMENTE EN GASTROENTEROLOGÍA Y ONCOLOGÍA

(\*\*\*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADOS DEL **CÓDIGO 8080606** (15 MESES CON COMPROMISO DE CAMBIO), POR HABER PRESENTADO DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE SUSTITUCION POR VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL SUBNUMERAL 2.2 Y AL SUBNUMERAL 4.6.1. DERIVADOS DEL ROMANO III, REFERENTES A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

(\*\*\*\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL **CÓDIGO 8150012** POR UNA CANTIDAD MENOR A LA OFERTADA, SIN EXCEDER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO Y DE ACUERDO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, CON BASE AL SUBNUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, A PESAR DE TENER UN INCREMENTO DEL 55.68% RESPECTO A LO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON ACCIÓN BACTERICIDA Y FUNGICIDA, NECESARIA PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS Y PATOLOGÍAS BUCALES, DE NO CONTARSE CON ESTE MEDICAMENTO SE CORRE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN POR SOBRE INFECCIONES AGREGADAS AL REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

**B. OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CÓDIGO	DESCRIP CION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CAR TEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDA DA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16,897,100	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.008500	\$143,625.35	16,897,100	\$143,625.35
2	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	4,029,000	CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	INTERMED	INDIA	\$0.034900	\$ 140,612.10	4,029,000	\$140,612.10
3	8010357	Clarithromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PAILL	EL SALVADOR	\$0.160000	\$ 98,144.00	613,400	\$98,144.00
4	8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	545,900	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	TERAMED	EL SALVADOR	\$0.048000	\$ 26,203.20	545,900	\$ 26,203.20
5	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	11,273,300	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.018700	\$ 210,810.71	11,273,300	\$210,810.71



6	8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol: (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,888,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.032400	\$ 61,174.44	1,888,100	\$ 61,174.44
7	8020105	Simeticona (Dimetilpolisiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	17,170,000	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.010620	\$ 182,345.40	17,170,000	\$ 182,345.40
8	8020201 (*)	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	520,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.210000	\$ 109,389.00	248,047	\$ 52,089.87
<b>SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>											<b>\$915,005.07</b>

(\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL **CÓDIGO 8020201** POR UNA CANTIDAD MENOR A LA OFERTADA, SIN EXCEDER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO Y DE ACUERDO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, A PESAR DE TENER UN INCREMENTO DE UN 110% RESPECTO A LO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE, SEGÚN INFORME REMITIDO POR UPLAN EN FECHA 03/10/2019, LA COBERTURA DE LAS EXISTENCIAS ES HASTA ENERO 2020, ADEMÁS ESTE MEDICAMENTO TIENE UNA ALTA DEMANDA EN EL ÁREA DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN EN TODAS SUS ÁREAS A NIVEL INSTITUCIONAL, COMO TRATAMIENTO DE PRIMERA LÍNEA, PARA CUADROS GÁSTRICOS SEVEROS Y OTRAS PATOLOGÍAS, Y EN PROCESOS ALÉRGICOS REFRACTARIOS A TRATAMIENTOS CONVENCIONALES.

**C. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	19,700	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	TERAMED	EL SALVADOR	\$0.790000	\$15,563.00	19,700	\$15,563.00
2	8110018	Glicerina; Gotas Óticas ; Frasco 15 mL	24,800	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.965000	\$23,932.00	24,800	\$23,932.00
3	8141403 (*)	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g	238,900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PAILL	EL SALVADOR	\$0.148000	\$35,357.20	144,825	\$21,434.10
<b>SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>											<b>\$ 60,929.10</b>

(\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL **CÓDIGO 8141403** POR UNA CANTIDAD MENOR A LA OFERTADA, SIN EXCEDER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO Y DE ACUERDO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, A PESAR DE TENER UN INCREMENTO DE UN 64.96% RESPECTO A LO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE COBERTURAS EMITIDO POR UPLAN Y RECIBIDO EN FECHA 03/10/2019, NO HAY ENTREGAS PENDIENTES Y EL ÚLTIMO MES TOTALMENTE ABASTECIDO ES EL DE NOVIEMBRE 2019. ESTE MEDICAMENTO ES DE MUCHA IMPORTANCIA EN EL ÁREA DE PEDIATRÍA, PRINCIPALMENTE EN LOS PROCESOS GASTROINTESTINALES.

**D. OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO**

AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8010302	Aminosidina Sulfato; 250 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual	936,800	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PAILL	EL SALVADOR	\$0.270000	\$252,936.00	936,800	\$252,936.00
2	8010318	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente	42,500	FARLAB, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	REYOUNG	CHINA	\$0.240000	\$10,200.00	42,500	\$10,200.00
3	8010402	Cloroquina Base; 150 mg; Tableta Recubierta Color Blanco, Empaque Primario Individual.	707,600	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$0.049800	\$35,238.48	707,600	\$35,238.48
4	8010621	Inmunoglobulina Antitetánica Humana; 250 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial o Jeringa Prellenada	5,900	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CLS BEHRING	ALEMANIA	\$19.690000	\$116,171.00	5,900	\$116,171.00
5	8020702	Enema Hipertónico [Fosfato de sodio, monobásico (NaH <sub>2</sub> PO <sub>4</sub> ) 14.4-17.6 % + Fosfato de sodio, dibásico (Na <sub>2</sub> HPO <sub>4</sub> ) 5.4-6.6 %] Solución Tubo Flexible con cánula 120 - 140 mL.	15,100	CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	FLEET	U.S.A.	\$2.490000	\$37,599.00	15,100	\$37,599.00
6	8150006	Lidocaina Clorhidrato + Epinefrina 2% (1:80,000 ó 1:100,000); Solución Inyectable; Cartucho 1.8 mL, protegido de la luz.	247,400	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NEW STETIC S.A.	COLOMBIA	\$0.390000	\$96,486.00	247,400	\$96,486.00
7	8150007	Mepivacaína Clorhidrato 3%; Solución Inyectable sin Vasoconstrictor; Cartucho 1.8 mL	82,600	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	NEW STETIC S.A.	COLOMBIA	\$0.420000	\$34,692.00	82,600	\$34,692.00
8	8150008	Pasta Dentífrica Desensibilizante; (Nitrato Potásico 5% + Monofluoruro de Sodio 0.22 - 1.89%); Pasta Dental; Tubo 60 - 125 mL	14,900	MONTREAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KIN	ESPAÑA	\$2.020000	\$30,098.00	14,900	\$30,098.00
<b>SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>											<b>\$ 613,420.48</b>

E. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO SEGÚN CRITERIO 6.11, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US \$	MONTO TOTAL OFERTADO US \$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US \$
1	8010317 (*)	Nistatina; 100,000 UI/mL; Suspensión Oral; Frasco (30 - 40) mL, con Gotero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL, Protegido de la Luz	11,700	LABORATORIO S ARSAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ARSAL	EL SALVADOR	\$1.150000	\$13,455.00	11,700	\$13,455.00
<b>SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>											<b>\$13,455.00</b>

(\*) SE APLICA CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.11 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DONDE LITERALMENTE SE ESTABLECE QUE "SIN EMBARGO, PARA

AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE POSEE ESTATUS "CALIFICADO" O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE OBTUVIERON ESTATUS "CALIFICADO" Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN" YA QUE ESTA SOCIEDAD PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE TIPO "INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA", SIN EMBARGO ES ÚNICO OFERTANTE DEL CÓDIGO EVALUADO Y TIENE ESTATUS "CALIFICADO". POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE CUMPLE CON TODO LOS DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN LA BASE, SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A ESTA SOCIEDAD.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	3	\$86,833.72
5	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	1	\$116,171.00
8	ACTIVA, S.A. DE C.V.	9	\$531,218.96
9	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	5	\$640,214.20
10	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	4	\$268,326.14
11	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1	\$13,455.00
12	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$7,532.80
14	FARLAB, S.A. DE C.V.	2	\$211,123.00
17	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	\$74,092.20
19	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	9	\$453,768.78
22	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	3	\$244,738.40
23	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2	\$131,178.00
24	CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2	\$297,019.05
26	CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$37,599.00
27	MONTREAL, S.A. DE C.V.	2	\$119,328.84
TOTAL (IVA INCLUIDO)		46	\$ 3,232,599.09

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010702	Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	4,500
2	8010704	Isoniazida; 300 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	47,100
3	8030109	Salbutamol (Sulfato); 0.5%; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL , Protegido de la Luz	12,700

**3º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010705	Pirazinamida; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	3,000
2	8020604	Antihemorroidal (Anestésico Local, Sin Corticosteroide) Sin Sales de Bismuto; Ungüento; Tubo (10 - 30) g, con Aplicador Rectal	38,700
3	8170103 (*)	Carbón Activado; Polvo; Bolsa o Frasco 500 g	2
4	8170109 (*)	Carbón Activado; Granulado para Suspensión Oral, Frasco 50-60 g	20

(\*) CÓDIGOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA

**4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.**

**SOCIEDAD: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL.	106,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8030109	Salbutamol (Sulfato); 0.5%; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL , Protegido de la Luz	12,700	Se aplica Criterio de recomendación 6.2 que literalmente establece "6.2 El ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados", a pesar de cumplir con todos los requisitos solicitados, debido a que se considera que no es conveniente al ISSS adquirir un medicamento con un precio demasiado oneroso en comparación a lo presupuestado, ya que representa un incremento de un 234.48%. Se recomienda declarar desierto y evaluar la realización de una nueva gestión de compra o prórroga del contrato, en caso aplique.
8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg	384,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA

	/5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL		OFERTA RECOMENDADA
8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	222,700	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	253,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: LETERAGO, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1634,200	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) SE SOLICITÓ ACLARACIÓN RESPECTO A LA VIDA ÚTIL, DEBIDO A QUE EN FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DETALLA 18 MESES, PERO EN NOTA ADJUNTA A LA OFERTA HACE MENCIÓN QUE EL VENCIMIENTO SERÁ DE 15 A 18 MESES, SIENDO LO REQUERIDO 18 MESES. ASIMISMO, EN CASO DE QUE LA OFERTA FUERA CON UNA VIDA ÚTIL MENOR A 18 MESES, NO SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA SOLICITADA EN NUMERAL 1.2 ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN, POR LO TANTO NO ES POSIBLE DETERMINAR SI CUMPLE O NO CON LA VIDA ÚTIL REQUERIDA. 3) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	253,600	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR LA RAZÓN SIGUIENTE:- SE SOLICITÓ ACLARACIÓN RESPECTO A LA VIDA ÚTIL, DEBIDO A QUE EN FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DETALLA 18 MESES, PERO EN NOTA ADJUNTA A LA OFERTA HACE MENCIÓN QUE EL VENCIMIENTO SERÁ DE 15 A 18 MESES, SIENDO LO REQUERIDO 18 MESES. ASIMISMO, EN CASO DE QUE LA OFERTA FUERA CON UNA VIDA ÚTIL MENOR A 18 MESES, NO SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA SOLICITADA EN NUMERAL 1.2 ROMANO III DE LA BASE, POR LO TANTO NO ES POSIBLE DETERMINAR SI CUMPLE O NO CON LA VIDA ÚTIL REQUERIDA.
8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	19,700	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A LA RAZÓN SIGUIENTE: - SE SOLICITÓ ACLARACIÓN RESPECTO A LA VIDA ÚTIL, DEBIDO A QUE EN FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DETALLA 18 MESES, PERO EN NOTA ADJUNTA A LA OFERTA HACE MENCIÓN QUE EL VENCIMIENTO SERÁ DE 15 A 18 MESES, SIENDO LO REQUERIDO 18 MESES. ASIMISMO, EN CASO DE QUE LA OFERTA FUERA CON UNA VIDA ÚTIL MENOR A 18 MESES, NO SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA SOLICITADA EN NUMERAL 1.2 ROMANO III DE LA BASE, POR LO TANTO NO ES POSIBLE DETERMINAR SI CUMPLE O NO CON LA VIDA ÚTIL REQUERIDA.

**SOCIEDAD: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010315	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	476,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8080606	Haloperidol; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	182,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE, OFERTA FORMA DE ENTREGA DISTINTA A LO REQUERIDO. SEGÚN NOTA ACLARATORIA DE FECHA 19/09/19, LA PRIMERA ENTREGA ES A CIENTO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A FIRMA DE CONTRATO Y LA PRIMERA ENTREGA SOLICITADA POR EL ISSS ES A 30 DÍAS CALENDARIO
8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	180,200	NO SE RECOMIENDA POR LA RAZÓN SIGUIENTE: - OFERTA FORMA DE ENTREGA DISTINTA A LO REQUERIDO. SEGÚN NOTA ACLARATORIA DE FECHA 19/09/19, LA PRIMERA ENTREGA ES A CIENTO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A FIRMA DE CONTRATO Y LA PRIMERA ENTREGA SOLICITADA POR EL ISSS ES A 30 DÍAS CALENDARIO

**SOCIEDAD: VACUNA, S.A. DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	180,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: ACTIVA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	4188,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1888,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8020105	Simeticona (Dimetilpolisiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	17170,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	520,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz	95,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	63,800	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN	CANTIDAD	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
--------	-------------------	----------	--------------------------------

	CARTEL	SOLICITADA (EN CARTEL)	
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	4029,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1634,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	2145,500	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1064,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	44,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	253,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	4188,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1888,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	256,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	384,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	6343,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8080401	Ergotamina Tartrato + Cafeína; (1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	742,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 % . Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	101,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL.	106,200	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A LA RAZÓN SIGUIENTE: 1) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%), DEBIDO A LO SIGUIENTE: - De acuerdo a informe de la Sección Registro y actualización de proveedores, posee "incumplimiento en la entrega" en un código del Rubro medicamentos, obteniendo un 0% de calificación en el numeral 3.2, haciendo un total de 80% en la evaluación técnica, por ser producto calificado.
8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	63,800	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A LA RAZÓN SIGUIENTE: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - De acuerdo a informe de la Sección Registro y actualización de proveedores, posee "incumplimiento en la entrega" en un código del Rubro medicamentos, obteniendo un 0% de calificación en el numeral 3.2, haciendo un total de 80% en la evaluación técnica, por ser producto calificado.

**SOCIEDAD: OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
--------	--------------------------	----------	--------------------------------

		SOLICITADA (EN CARTEL)	
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	545,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	11273,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1888,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2866,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	256,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	180,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1634,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: FARLAB, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	4029,000	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - PRODUCTO OFERTADO ES DIFERENTE AL PRODUCTO CON EL QUE CALIFICÓ, DEBIDO A QUE FABRICANTE DE PRODUCTO OFERTADO ES JIANGSU PENGYAO PHARMACEUTICAL CO. LTD. Y EL DEL PRODUCTO CALIFICADO ES REYOUNG PHARMACEUTICAL CO. LTD. POR LO ANTERIOR NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL APARTADO "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN", CONTENIDO EN EL ROMANO III, NUMERAL 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. POR LO TANTO PIERDE EL 80% Y SU CALIFICACIÓN TOTAL ES DEL 20%
8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1634,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	11273,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	*1\ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA ESTA SOCIEDAD Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN, POR NO CUMPLIR LOS ASPECTOS LEGALES SIGUIENTES:- Solvencia Municipal, NO CUMPLE, por haber sido emitida en fecha posterior a la Apertura de Ofertas, la cual se llevó a cabo en fecha 22 de agosto de 2019, contraviniendo lo establecido en el numeral 4 (ERRORES U
8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	4029,000	
8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1634,200	
8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	



8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	545,900	OMISIONES SUBSANABLES), del romano V (INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN), el cual establece como característica subsanable: Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 1 del Apartado II de la Base de Licitación "Deberán estar vigentes a la fecha de la recepción y apertura de ofertas".- Credencial de Elección de Administración Unica de la ofertante (presentada en fotocopia), NO CUMPLE, ya que ha sido certificada de manera incompleta por el Notario, omitiéndose la leyenda de la certificación y la correspondiente firma del Notario al pie de dicha leyenda (Art. 30 Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias).
8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1064,200	
8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	11273,300	
8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1888,100	
8020105	Simeticona (Dimetilpolisiloxano Activado); 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	17170,000	
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	520,900	
8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	180,200	
8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	6343,400	
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	

**SOCIEDAD: QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	384,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8110018	Glicerina; Gotas Óticas ; Frasco 15 mL	24,800	NO SE RECOMIENDA POR LA RAZON SIGUIENTE: 1) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	222,700	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	2145,500	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE. OFERTA FORMA DE ENTREGA DISTINTA A LO SOLICITADO (4 ENTREGAS Y NO 11 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASE)
8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	44,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	253,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	180,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN	CANTIDAD	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
--------	-------------------	----------	--------------------------------

	CARTEL	SOLICITADA (EN CARTEL)	
8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES:1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA2) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8010362	Terbinafina (Clorhidrato) 250 mg Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz	345,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	545,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES DIFERENTE AL SOMETIDO A PROCESO DE CALIFICACIÓN, DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN OFERTADA ES "CAJA X 20 TABLETAS", Y SEGÚN INFORME DE DACABI, LA PRESENTACIÓN SOMETIDA AL PROCESO DE CALIFICACIÓN POSEE PRESENTACIÓN DE "CAJA X 30 TABLETAS" Y EL PRODUCTO TIENE ESTADO "NO CALIFICADO". POR LO ANTERIOR NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL APARTADO "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN", CONTENIDO EN EL ROMANO III, NUMERAL 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN
8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	545,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1064,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	11273,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010702	Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	4,500	CON BASE AL INFORME DE COBERTURA, EMITIDO POR UPLAN Y RECIBIDO EN FECHA 03/10/19; Y AL SUB-NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL ESTABLECE "La Comisión Evaluadora de Ofertas únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.", SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA COMPRA DE ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN UPLAN, EXISTE DECREMENTO EN SU CONSUMO A NIVEL INSTITUCIONAL Y HAY EXISTENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR NECESIDAD 2020
8010704	Isoniazida; 300 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	47,100	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A LA RAZÓN SIGUIENTE: 1) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	384,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9621,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g	238,900	NO SE RECOMIENDA POR LA RAZÓN SIGUIENTE: - NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%

**SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES DIFERENTE AL SOMETIDO A PROCESO DE CALIFICACIÓN, DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN OFERTADA ES "CAJA X 30 TABLETAS", Y SEGÚN INFORME DE DACABI, LA PRESENTACIÓN SOMETIDA AL PROCESO DE CALIFICACIÓN POSEE PRESENTACIÓN DE "CAJA X 20 TABLETAS" Y EL PRODUCTO TIENE ESTADO "NO CALIFICADO". POR LO ANTERIOR NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL APARTADO "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN", CONTENIDO EN EL ROMANO III, NUMERAL 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN . POR LO TANTO PIERDE 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz.	545,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1064,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	11273,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	4188,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010702	Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	4,500	CON BASE AL INFORME DE COBERTURA, EMITIDO POR UPLAN Y RECIBIDO EN FECHA 03/10/19; Y AL SUB-NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL ESTABLECE "La Comisión Evaluadora de Ofertas únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.", SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA COMPRA DE ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN UPLAN, EXISTE DECREMENTO EN SU CONSUMO A NIVEL INSTITUCIONAL Y HAY EXISTENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR NECESIDAD 2020
8010704	Isoniazida; 300 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	47,100	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A LA RAZÓN SIGUIENTE: 1) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010709	Isoniacida 100 mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	17,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	17170,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2866,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	384,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9621,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	222,700	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g	238,900	NO SE RECOMIENDA POR LA RAZÓN SIGUIENTE: - NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%

**SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz.	545,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1064,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	11273,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	4188,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010702	Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	4,500	CON BASE AL INFORME DE COBERTURA, EMITIDO POR UPLAN Y RECIBIDO EN FECHA 03/10/19; Y AL SUB-NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL ESTABLECE "La Comisión Evaluadora de Ofertas únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.", SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA COMPRA DE ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN UPLAN, EXISTE DECRECIMIENTO EN SU CONSUMO A NIVEL INSTITUCIONAL Y HAY EXISTENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR NECESIDAD 2020
8010704	Isoniazida; 300 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	47,100	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A LA RAZÓN SIGUIENTE: 1) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010709	Isoniacida 100 mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	17,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	17170,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2866,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	6343,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9621,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	222,700	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g	238,900	NO SE RECOMIENDA POR LA RAZÓN SIGUIENTE: - NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%

**SOCIEDAD: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg;	694,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO

	Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz		QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1064,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	6343,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9621,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL ; Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	222,700	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	4029,000	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	545,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	694,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	253,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	4188,900	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2866,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	9621,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	7952,600	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1888,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	384,100	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8080401	Ergotamina Tartrato + Caféina;	742,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA

(1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	OFERTA RECOMENDADA
--	--------------------

**SOCIEDAD: MONTREAL, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010315	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	476,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	613,400	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1064,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2866,300	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	256,200	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30	22637,800	PRODUCTO CALIFICADO, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**SOCIEDAD: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	16897,100	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) OFERTA FORMA DE ENTREGA DISTINTA A LO SOLICITADO (ENTREGA A 60 DÍAS CALENDARIO Y LO SOLICITADO SON ENTREGAS PARCIALES Y LA PRIMERA ENTREGA A 30 DÍAS CALENDARIO). 3) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%
8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	4029,000	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: 1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA 2) NO CUMPLE. OFERTA FORMA DE ENTREGA DISTINTA A LO SOLICITADO (ENTREGA A 60 DÍAS CALENDARIO Y LO SOLICITADO SON ENTREGAS PARCIALES Y LA PRIMERA ENTREGA A 30 DÍAS CALENDARIO) 3) NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO, POR LO TANTO PIERDE EL 80% Y SU CALIFICACIÓN TOTAL ES DEL 20%
8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	1634,200	NO SE RECOMIENDA POR LAS RAZONES SIGUIENTES:1) MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA2) OFERTA FORMA DE ENTREGA DISTINTA A LO SOLICITADO (ENTREGA A 60 DÍAS CALENDARIO Y LO SOLICITADO SON ENTREGAS PARCIALES Y LA PRIMERA ENTREGA A 30 DÍAS CALENDARIO).3) NO CUMPLE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (85%) , DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS NO CALIFICADO (PIERDE 80%) POR LO QUE EL PUNTAJE ALCANZADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DEL 20%

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), Y PARA LOS CÓDIGOS **8010418, 8020201, 8020403, 8080606 Y 8150012**, RECOMENDADOS POR UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

7°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, LETRA “A” DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE EXPRESA: “PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR: A. NOTA EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GLOBAL DEL ARTÍCULO COMERCIAL (GTIN). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

8°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CÓDIGOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS, DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS, ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SUB-NUMERAL 4.6 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CONTENIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE

NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTEACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M20000008 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M20000008** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA**”, los cuales son para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2020. Dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso; informó que cincuenta (50) sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales veinticuatro (24) presentaron ofertas que fueron evaluadas por laceo quienes recomiendan: **adjudicar cuarenta y dos (42) códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto Total de US \$2,608,686.02) incluyendo IVA; además se **declaran desiertos diez (10) códigos**: 4 por recomendación de la CEO, y 4 códigos no haberse recibido ofertas,

Agregó que la comisión de trabajo recomienda por mayoría de votos la aprobación del punto, la cual obtuvo seis votos a favor: licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Solano, doctora Asucena Maribel



Menjivar de Hernández y señor Francisco Arturo Quijano Clará; y un voto (1) razonado: ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, en el sentido que da su voto únicamente para aquellos códigos que han sido adjudicados dentro de la asignación presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 8 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1957.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000008 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-09-0407, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y DOS (42) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000008 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CON DOS CENTAVOS (US \$2,608,686.02) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	19600	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BECASONE	INDIA	19,600	\$1.900000	\$ 37,240.00
2	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	6,622,900	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	6622,900	\$0.004330	\$ 28,677.16
3	8070402	Gonadotropina Coriónica Humana Liofilizado ; 5,000 UI; Polvo Liofilizado; Frasco Vial o Ampolla + Diluyente	1700	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	ALEMANIA	1,700	\$33.890000	\$ 57,613.00
4	8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	116200	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	116,200	\$0.779700	\$ 90,601.14
5	8090309	Gonadotropina Menopáusica Humana;(FSH 75 UI + LH 75 UI);Polvo Liofilizado para Dilución;Frasco Vial o Ampolla + Diluyente	6000	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	MASSONE	ARGENTINA	6,000	\$16.990000	\$ 101,940.00
6	8090311	Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual	355500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BAYER SCHERING PHARMA	FRANCIA	355,500	\$0.292000	\$ 103,806.00
7	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	663100	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ESTADOS UNIDOS	663,100	\$0.402700	\$ 267,030.37
8	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	67700	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BIOSANO	CHILE	67,700	\$0.290000	\$ 19,633.00
9	8090505	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): no más de 800 mcg (2,665U.I.); Vitamina D:No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (Como equivalente de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina	8,465,800	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	8465,800	\$0.018280	\$ 154,754.82

		(Vitamina B2): no más de 3.5 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 8mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Debe Contener Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1mg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, y en caso de contener, éste no deberá ser más de 2.2 mg de Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque Primario Individual, Protegido de la luz.							
10	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	44000	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	44,000	\$0.485900	\$ 21,379.60
11	8140201	Amoxicilina; 250 mg/ 5 mL ; Polvo Para Suspensión Oral; Frasco 100 mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	73500	MONTREAL, S.A. DE C.V.	SELECTPHARMA	GUATEMALA	73,500	\$0.919600	\$ 67,590.60
12	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	27000	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	27,000	\$0.531100	\$ 14,339.70
13	8140209 *	Cefadroxilo (Monohidrato) ; 250 mg /5 mL ; Polvo o Gránulos para Suspensión Oral; Frasco 60 mL	9500	ALFARO G., S.A. DE C.V.	SELECTPHARMA	GUATEMALA	9,500	\$1.470000	\$ 13,965.00
14	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	19700	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	19,700	\$2.678000	\$ 52,756.60
15	8140301	Mebendazole; 100 mg /5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	11500	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	LABORATORIO FARMACÉUTICO VIDES	EL SALVADOR	11,500	\$0.539200	\$ 6,200.80

16	8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5mL ; Suspensión Oral o polvo para suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	10800	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	10,800	\$1.550000	\$ 16,740.00
17	8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión ó Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	65800	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TM	EL SALVADOR	65,800	\$0.519800	\$ 34,202.84
18	8140406	Propinoxato; 5 mg /mL ; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL	27000	GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	27,000	\$0.670000	\$ 18,090.00
19	8140408	Dimenhidrinato 15-25 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco 30-75 mL	22400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	22,400	\$5.970000	\$ 133,728.00
20	8140808	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	172200	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	172,200	\$0.385900	\$ 66,451.98
21	8140812	Hierro Sulfato heptahidratado; 125 mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL, con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL , tipo jeringa opipeta, protegido de la luz	80500	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	80,500	\$0.478000	\$ 38,479.00
22	8141407	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	28500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	28,500	\$0.527000	\$ 15,019.50
23	8141503	Sucedáneo de Leche Materna; Polvo; Lata de 350 - 500 g. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (51-58 g), Proteínas (9-11 g), Grasas (24-29 g). No debe contener saborizantes.	11800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SIMILAC 1	IRLANDA	11,800	\$3.100000	\$ 36,580.00
24	8250013	Beractant (Surfactante pulmonar bovino) 25 mg /mL de fosfolípidos. Suspensión intra-traqueal, Frasco Vial, 8 mL Protegido de la Luz.	375	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SURVANTA	ESTADOS UNIDOS	375	\$167.530000	\$ 62,823.75
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$1,459,642.86

\* LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR REGISTRO DE LA DNM DEL ESTABLECIMIENTO EN SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

UACI, SEGÚN SUBNUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1, ROMANO III Y PARA EL CÓDIGO 8090312: PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, LA SOCIEDAD ALFARO G., S.A. DE C.V., HA OFERTADO SEGÚN FOLIO 976 DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA ENTREGAS A PARTIR DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE RECOMIENDA SEGÚN LA OFERTA PRESENTADA EN LAS DISTRIBUCIONES Y CANTIDADES OFERTADAS, DETALLADAS EN LAS ENTREGAS SIGUIENTES:

CÓDIGO	PLAN DE ENTREGAS AÑO 2020								TOTAL ENTREGAS
	MARZO 2020	ABRIL 2020	MAYO 2020	JUNIO 2020	JULIO 2020	AGOSTO 2020	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	
8090312	1RA.	2DA.	3RA.	4TA.	5TA.	6TA.	7TA.	8ª.	663,100
	160,200	42,720	56,730	41,730	41,730	137,580	94,620	87,790	

**B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA UNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8090210	Clindamicina Fosfato; 2%; Crema Vaginal; Tubo 40 - 45 g + 7 Aplicadores de 5 g	38400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS,S.A.	COLOMBIA	38,400	\$2.388900	\$ 91,733.76
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$91,733.76

**C. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8090212	Carbetocina 100 mcg/mL Solución inyectable Ampolla o Frasco Vial 1 mL	7500	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	ALEMANIA	7,500	\$36.750000	\$ 275,625.00
2	8090501	Betametasona Acetato + Betametasona (Fosfato Sódico); (3 + 3) mg/mL; Suspensión Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	15800	GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	15,800	\$8.320000	\$ 131,456.00
3	8090502	Clomifeno Citrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	24300	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GYNOPHARM	CHILE	24,300	\$0.626700	\$ 15,228.81
4	8140109	Acetaminofén; 125-300 mg; Supositorio; Empaque Primario Individual	19700	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	19,700	\$0.350000	\$ 6,895.00

5	8140210	Acidovir ; 200 mg / 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 120 - 125 mL, protegido de la luz.	7300	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	7,300	\$3.390000	\$ 24,747.00
6	8140213 *	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio)(250 + 62.5) mg / 5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 60 -75 mL con dosificador.	22600	ALFARO G., S.A. DE C.V.	SELECTPHARMA	GUATEMALA	22,600	\$2.890000	\$ 65,314.00
7	8140310	Metronidazol (Benzoil); 250 mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco (120 - 150) mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta,Protegido de la luz	11200	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	11,200	\$1.630000	\$ 18,256.00
8	8141406	Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	24600	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	24,600	\$0.710000	\$ 17,466.00
9	8141408	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 20.5 g	362000	GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	362,000	\$0.140000	\$ 50,680.00
10	8141504	Fórmula hipoalérgica a base de soya ; ; Polvo; Lata de 350 - 500 g	1300	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ISOMIL 1 EYE Q PLUS	HOLANDA	1,300	\$7.000000	\$ 9,100.00
11	8141505	Harina de semilla de maiz y de soya con vitaminas y minerales ;400 -500 g. bolsa o lata	226700	FARLAB, S.A. DE C.V.	INCAPARINA	GUATEMALA	226,700	\$1.350000	\$ 306,045.00
12	8141507	Fórmula Polimérica Infantil Normoproteica, Isocalórica, Libre de Lactosa. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (61-71g), Proteínas (13 a 17 g), Grasas (18-23 g) Polvo Para Dilución Lata 400g	10600	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PEDIASURE	SINGAPUR	10,600	\$6.150000	\$ 65,190.00
13	8250003 **	Inmunoglobulina Humana Normal; 1g; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V. o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	300	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	OCTA PHARMA AG	AUSTRIA	300	\$58.228900	\$ 17,468.67
14	8250012	Fórmula Semielemental Infantil (Proteína extensamente hidrolizada)Contiene en gramos por 100 g polvo: Carbohidratos (51.0 a 53.0) g, Proteínas (13.0 a 15.0) g, Grasas (25.0-29.0) g.#Polvo Para Dilución, Lata 400-500 g.	250	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ALIMENTUM	ESTADOS UNIDOS	250	\$15.000000	\$ 3,750.00

15	8250022	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	3200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	3,200	\$1.240000	\$ 3,968.00
16	8250033	Furosemida; 10mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL con Dosificador Graduado tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	60	GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	60	\$23.670000	\$ 1,420.20
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$1,012,609.68

\* LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR REGISTRO DE LA DNM DEL ESTABLECIMIENTO EN SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES UACI, SEGÚN SUBNUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1, ROMANO III.

\*\*SE RECOMIENDA CONSIDERANDO LA MARCA CALIFICADA QUE ES OCTAPHARMA AG, SEGÚN FOLIO 1046 DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA.

**D.** UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, POR LO QUE SE RECOMIENDA SEGÚN CRITERIO 6.11, QUE ESPECIFICA “ ...EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE POSEE ESTATUS “CALIFICADO” ... Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8070208	Calcio elemental 600 mg (Equivalente a 1500 mg de Carbonato de Calcio) + Vitamina D3 (Colecalciferol) 200 U.I. Tableta Empaque Primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	1,742,000	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	CHEMEDIK	EL SALVADOR	1742,000	\$0.025660	\$ 44,699.72
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$ 44,699.72
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$2,608,686.02

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	\$119,034.81

2	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	2	\$137,696.00
3	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	6	\$269,177.51
4	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$121,573.00
5	VACUNA, S.A. DE C.V.	2	\$333,238.00
6	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	3	\$157,687.58
7	FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$306,045.00
8	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$ 16,740.00
9	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 15,019.50
10	ALFARO G., S.A. DE C.V.	3	\$346,309.37
11	GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	4	\$201,646.20
12	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	\$ 17,468.67
13	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	5	\$309,752.42
14	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 37,240.00
15	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,200.80
16	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	3	\$ 77,205.84
17	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 17,466.00
18	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 44,699.72
19	MONTREAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 74,485.60
TOTAL (IVA INCLUIDO)		42	\$2,608,686.02

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS**, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solución oral o Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	UN	277,000
2	8141007	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución; Frasco Gotero 15 mL	UN	97,300
3	8141202	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %, con o sin vitamina A, D o E, Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	UN	97,000
4	8141508	Fórmula para Prematuro Calorías/Onza: 23-26. Contenido por cada 100gramos de polvo: Carbohidratos (46-54) g, Proteínas (12-17) g, Grasas (22-29) g. Polvo Para Dilución Lata 350 - 500 g	UN	2,300

**3º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS**, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.



No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	8090209	Polividona Yodada ; 10%; Solución Ducha Vaginal; Frasco 240 mL	UN	420
2	8090211	Estriol ; 1 mg / g ; Crema Vaginal ; Tubo 15 g, con Aplicador graduado para 0.5 g (equivalente a 0.5 mg de Estriol)	UN	62,500
3	8090310	Estradiol + Acetato de Noretisterona ; ( 2 + 1 ) mg ; Tableta; Empaque primario Individual de 28 Tabletas	UN	137,700
4	8140505	Glicerina; Supositorio Infantil 1-1.5 g. (75 -90 % de glicerina), Empaque primario individual o Frasco	UN	11,900
5	8140810	Vitamina A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) mg + (300 - 400) UI/mL, puede contener como máximo 2 mg/mL de Zinc, Solución Oral Frasco (50 -60) mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	UN	8,000
6	8250058	Cafeína Citrato 20 mg/mL (eq. 10 mg/mL Cafeína base) Solución Inyectable-Oral Libre de Preservantes Frasco Vial 3 mL.	UN	700

4°) CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8070209**: CALCIO ELEMENTAL 315-320 MG (EQUIVALENTE APROX. A 1492- 1517 MG DE CITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO) + VITAMINA D3 200 U.I. TABLETA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30, NO FUE OFERTADO, SIN EMBARGO SE ADJUDICA EL CÓDIGO QUE SEGÚN CARTEL ES SU ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.15 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

**SOCIEDAD 1: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
1	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
43	8141503	Sucedáneo de Leche Materna; Polvo; Lata de 350 - 500 g. Contenido por cada 100 gramos de polvo:Carbohidratos (51-58 g), Proteínas (9-11 g), Grasas (24-29 g). No debe contener saborizantes.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
50	8250013	Beractant (Surfactante pulmonar bovino) 25 mg /mL de fosfolípidos. Suspensión intra-traqueal, Frasco Vial, 8 mL Protegido de la Luz.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 2: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
15	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 3: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
26	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
47	8141508	Fórmula para Prematuro Calorías/Onza: 23-26, Contenido por cada 100gramos de polvo: Carbohidratos (46-54) g, Proteínas (12-17) g, Grasas (22-29) g. Polvo Para Dilución Lata 350 - 500 g	NO CUMPLE, TÉCNICAMENTE, PRESENTA ESTATUS DE NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DE FECHA 4 DE SEPT. DE 2019, DACABI

**SOCIEDAD 4: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
5	8070402	Gonadotropina Coriónica Humana Liofilizado ; 5,000 UI; Polvo Liofilizado; Frasco Vial o Ampolla + Diluyente	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 5: ACTIVA, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
2	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
35	8140808	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 6: VACUNA, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
1	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

11	8090309	Gonadotropina Menopáusica Humana;(FSH 75 UI + LH 75 UI);Polvo Liofilizado para Dilución;Frasco Vial o Ampolla + Diluyente	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
----	---------	---	--

**SOCIEDAD 7: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
6	8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
29	8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5mL ; Suspensión Oral o polvo para suspencion; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
32	8140406	Propinoxato; 5 mg /mL ; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 8: FARLAB, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
1	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 9: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
19	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solucion oral o Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA POR CONSIDERAR EL PRECIO OFERTADO DEMASIADO ONEROSO POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, Y NO ESTAR ACORDE A HISTÓRICOS DE COMPRA, SEGÚN SUBNUMERAL 6.2 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ROMANO V

**SOCIEDAD 10: INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
22	8140201	Amoxicilina; 250 mg/ 5 mL ; Polvo Para Suspensión Oral; Frasco 100 mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 11: ALFARO G., S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
31	8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión ó Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 12: GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
26	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
31	8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión ó Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
33	8140408	Dimenhidrinato 15-25 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco 30-75 mL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 13: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
2	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
6	8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
18	8090505	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): no más de 800 mcg (2,665U.I.) ; Vitamina D:No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (Como equivalente de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina (Vitamina B2): no más de 3.5 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 8mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Debe Contener Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1mg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, y en caso de contener, éste no deberá ser más de 2.2 mg de Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque Primario Individual, Protegido de la luz.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
20	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
23	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
28	8140301	Mebendazole ; 100 mg /5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
35	8140808	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
37	8140812	Hierro Sulfato heptahidratado; 125 mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL, con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL , tipo jeringa opipeta, protegido de la luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 14: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
2	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
6	8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
18	8090505	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): no más de 800 mcg (2,665U.I.) ; Vitamina D:No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (Como equivalente de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina (Vitamina B2): no más de 3.5 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 8mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Debe Contener Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1mg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, y en caso de contener, éste no deberá ser más de 2.2 mg de Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque Primario Individual, Protegido de la luz.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
19	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solucion oral o Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	NO CUMPLE, TÉCNICAMENTE, PRESENTA ESTATUS DE NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DE FECHA 4 DE SEPT. DE 2019, DACABI
20	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
23	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
28	8140301	Mebendazole; 100 mg /5 mL; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
35	8140808	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	NO CUMPLE, TÉCNICAMENTE, PRESENTA ESTATUS DE NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DE FECHA 4 DE SEPT. DE 2019, DACABI
37	8140812	Hierro Sulfato heptahidratado; 125 mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL, con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL , tipo jeringa opipeta, protegido de la luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 15: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
19	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solucion oral o Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	NO CUMPLE, TÉCNICAMENTE, PRESENTA ESTATUS DE NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DE FECHA 4 DE SEPT. DE 2019, DACABI
28	8140301	Mebendazole ; 100 mg /5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
35	8140808	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
37	8140812	Hierro Sulfato heptahidratado; 125 mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL, con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL , tipo jeringa opipeta, protegido de la luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 16: QUIMEX, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
6	8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	NO CUMPLE, PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019 VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 23 DE AGOSTO DE 2019, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, INCUMPL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SUBNUMERAL 1.4 DEL ROMANO II
8	8090210	Clindamicina Fosfato; 2%; Crema Vaginal; Tubo 40 - 45 g + 7 Aplicadores de 5 g	
19	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solucion oral o Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	
20	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	
31	8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión ó Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	
35	8140808	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	
38	8141007	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución; Frasco Gotero 15 mL	
39	8141202	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %, con o sin vitamina A, D o E, Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	

**SOCIEDAD 17: OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
1	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

14	8090312	Progesterona micronizada 100 mg cápsula, Empaque primario individual.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
----	---------	---	--

**SOCIEDAD 18: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
19	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solucion oral o Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA POR CONSIDERAR EL PRECIO OFERTADO DEMASIADO ONEROSO POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 139.77%, Y NO ESTAR ACORDE A HISTÓRICOS DE COMPRA, SEGÚN SUBNUMERAL 6.2 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ROMANO V
20	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
23	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
24	8140209	Cefadroxilo (Monohidrato) ; 250 mg /5 mL ; Polvo o Gránulos para Suspensión Oral; Frasco 60 mL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
35	8140808	Zinc (Sulfato heptahidratado); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 19: BIOGALENIC, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
41	8141407	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 20: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
1	8030122	Beclometasona Dipropionato; 50 mcg/aplicación; Aerosol; Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

**SOCIEDAD 21: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
-----------------	--------	--------------------------	-----------------------------

2	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA. PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 9 DE SEPT. DE 2019
---	---------	---	---

**SOCIEDAD 22: MONTREAL, S.A. DE C.V.**

Ren glón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
13	8090311	Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
20	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
23	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
26	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
28	8140301	Mebendazole ; 100 mg /5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
32	8140406	Propinoxato; 5 mg /mL ; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

6º) GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, SEGÚN CORRESPONDA DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO II, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR



AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.

10º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION, LITERAL A) NOTA EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GTIN (GLOBAL TRADE ITEM NUMBER). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA,

11°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL IGUAL A LA ESTIPULADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS SOCIEDADES CUYOS PRODUCTOS QUE FUERON ADJUDICADOS CON VIDA ÚTIL MENOR, DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL EN LA QUE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. LOS TIEMPOS DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS SERÁN CONTADOS EN MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR EL ISSS.

12°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 13°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PESENTE SESIÓN.

**5.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M20000010 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M20000010** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para el año 2020. Dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para este proceso de \$3,041,004.66; informó que cuarenta y seis sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales veintidós presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: Adjudicar **treinta y tres (33) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la Documentación Legal y Administrativa; con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de **\$2,302,923.11, IVA incluido**; recomiendan adjudicar a través de **sorteo dos (2) códigos**; también se **declaran desiertos nueve (9) códigos**, 2 por recomiendan de la CEO, y 7 por no haberse recibido ofertas.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda por mayoría a aprobación del punto. la cual obtuvo seis votos a favor: licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Solano, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y señor Francisco Arturo Quijano Clará; y un voto (1) razonado: ingeniero Julio Ernesto Delgado

Melara, en el sentido que da su voto únicamente para aquellos códigos que han sido adjudicados dentro de la asignación presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 8 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1958.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000010 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-09-0411, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000010, DENOMINADA. “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES, TRESCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US \$2,302,923.11) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DIECISIETE (17) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.**

No .	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	8100017	Tobramicina;0.3%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 ml	8,800	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	8,800	EL SALVADOR	\$1.100000	\$9,680.00
2	8100023	Nafazolina; 0.1 %; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10-15ml	77,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	77,000	EL SALVADOR	\$0.538000	\$41,426.00
3	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica acuosa; Frasco Gotero (5 - 15) mL, Protegido de la Luz	34,400	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	34,400	EL SALVADOR	\$0.670000	\$23,048.00
4	8100053	Dorzola-mida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	46,300	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	46,300	EL SALVADOR	\$1.608200	\$74,459.66
5	8100054	Latanoprost 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 ML Protegido de la luz.	52,100	VACUNA, S.A. DE C.V.	POEN	52,100	ARGENTINA	\$3.350000	\$174,535.00
6	8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	10,200	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	10,200	EL SALVADOR	\$1.260000	\$12,852.00
7	8100063	rimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	10,900	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	10,900	EL SALVADOR	\$5.890000	\$64,201.00
8	8120005	Betameta-sona (Valerato); 0.1%;CremaTubo (25 - 30) g	66,600	LABORATORIOS CAROSA, S.A.DE C.V.	CAROSA	66,600	EL SALVADOR	\$0.384200	\$ 25,587.72
9	8120006	Betametasona (Valerato); 0.1%; Solución; Frasco 30 - 60 mL, protegido dela luz.	15,300	QUIMEX, S. A. DE C. V.	MEDI-TECH	15,300	EL SALVADOR	\$0.500000	\$7,650.00
10	8120013	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico. Colagenasa + Cloranfenicol (0.6 UI +10 mg)/gramo, Ungüento, Tubo 10- 15 g.	34,100	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	IRUXOL	34,100	BRASIL	\$5.531000	\$188,607.10
11	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	93,900	QUIMEX, S. A. DE C. V.	MEDITECH	93,900	EL SALVADOR	\$0.470000	\$44,133.00
12	8120028	Acido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	77,300	QUIMEX, S. A. DE C. V.	MEDITECH	77,300	EL SALVADOR	\$0.640000	\$49,472.00
13	8120036	Salicilato de Metilo; 10 % P/P; Crema (Fórmula estandarizada en base para emul-sión aceite /agua o agua/aceite)o Ungüento Tarro o tubo de 30- 60g	26,4400	LABORATORIOS CAROSA, S.A.DE C.V.	CAROSA	26,4400	EL SALVADOR	\$0.282500	\$74,693.00
14	8120039	Ácido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	13,100	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	PHARMATOR	13,100	EL SALVADOR	\$0.900000	\$11,790.00
15	8120041	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tubo 30- 60g, Protegido de la Luz.	2,900	QUIMEX, S. A. DE C. V.	MEDITECH	2,900	EL SALVADOR	\$0.900000	\$2,610.00
16	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ;Tubo 25- 30 g	9,200	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	9,200	EL SALVADOR	\$1.000000	\$9,200.00
17	8401418	Ranibi-zumab 10 mg/mL Solución Inyectable Intravítrea libre de preservan-tes, Frasco Vial 0.23 mL	295	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	295	SUIZA	\$361.8437	\$106,743.89
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$920,688.37</b>

**B. UN (1) CÓDIGO POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	127,600	QUIMEX, S. A. DE C. V.	MEDITECH	127,600	EL SALVADOR	\$0.32000	\$40,832.00
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$40,832.00</b>

**C. UN (1) CÓDIGO POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	8120035	Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g , Protegido dela Luz.	27,900	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	PHARMATOR	27,900	EL SALVADOR	\$1.4900	\$41,571.00
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$41,571.00</b>

**D. TRECE (13) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	8100001	Tetracaína Clorhidrato; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (10-15) mL , Protegido de la Luz.	1,200	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	SOPHIA	1,200	MEXICO	\$5.5834	\$6,700.08
2	8100031	Prednisolona Acetato; 1 %; Suspensión Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL.	19,900	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	SOPHIA	19,900	MEXICO	\$2.5900	\$51,541.00
3	8100046	Solución Salina Balanceada Estéril para Irrigación Intraocular, Contiene: Cloruro de Sodio 0.64%, Cloruro de Potasio 0.075%, Cloruro de Calcio Dihidrato 0.048%, Cloruro de Magnesio Hexahidrato 0.03%, Acetato de Sodio Trihidrato 0.39%, Citrato de Sodio Dihidrato 0.17%, Hidróxido de Sodio o Ácido Clorhídrico para ajustar el pH, Agua, sin preservantes. Solución Oftálmica, Frasco de vidrio 250 -500 mL.	2,300	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ALCON	2,300	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	\$19.2100	\$44,183.00
4	8100049	Condroitín Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; Solución Oftálmica; Jeringa Prellenada 0.75 mL	3,500	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ALCON	3,500	BELGICA	\$56.5000	\$197,750.00
5	8100050	Ácido Poliacrílico; 0.2%; Gel Oftálmico; Tubo 10 g	75,200	VACUNA, S.A. DE C.V.	POEN	75,200	ARGENTINA	\$4.0000	\$300,800.00
6	8100051	Cloranfenicol; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL.	35,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	35,700	EL SALVADOR	\$0.6700	\$23,919.00
7	8100055	Lomefloxacina; 0.3%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL	9,200	LABORATORIO S VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	9,200	EL SALVADOR	\$1.5800	\$14,536.00
9	8100064	Tropicamida + Fenilefrina Clorhidrato (0.5-0.8 + 5) % (Eq.5-8 mg/mL + 50mg/mL). Solución Oftálmica con preservante, Frasco Gotero (5 - 15) mL, Protegido de la Luz.	600	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	SOPHIA	600	MEXICO	\$8.0277	\$4,816.62
10	8120025	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tarro 400 g, Protegido de la Luz	700	QUIMEX, S. A. DE C. V.	MEDITECH	700	EL SALVADOR	\$6.0000	\$4,200.00
11	8120026	Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.45 + 51.80 ó 51.81) % Polvo Para Solución; Sobre (2.2 - 2.5) g	79,400	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	79,400	EL SALVADOR	\$0.2300	\$18,262.00

12	8120032	Filtro Solar; Protección 30 + ó Mayor; Crema ;Tubo o Frasco 60 - 125 g	40,200	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	PHARMATOR	40,200	EL SALVADOR	\$2.2490	\$90,409.80
13	8120037	Calamina Mentolada; Calamina 8 g, Óxido Zinc 8 g, Magma de Bentonita 25g, Glicerina 2 mL , solución Tópica de Hidróxido de Calcio, con mentol,csp 100 mL;Suspensión; Frasco de 120 mL.	15,800	QUIMEX, S. A. DE C. V.	MEDITECH	15,800	EL SALVADOR	\$1.0900	\$17,222.00
<b>SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>									\$790,936.50

**E. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CON BASE AL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “... Y SEA LA MENOR EN PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA”:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	8100065	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 MI	247,600	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	SOPHIA	247,600	MEXICO	\$0.7349	\$181,961.24
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>\$181,961.24</b>

(\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DEBIDO A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR ESPECIALISTA QUE SE RESUMEN “QUE LOS PACIENTES DEL ISSS YA HAN RECIBIDO TRATAMIENTO CON EL PRODUCTO SELECCIONADO “MARCA SOPHIA”, PARA EL SÍNDROME DE OJO SECO, DEL CUAL YA SE CONOCE SU EFECTIVIDAD Y HA SIDO COMPROBADO, DEBIDO A QUE DURANTE EL AÑO 2019 SE DISPONÍA DE DICHO PRODUCTO, DICHA PATOLOGÍA PRESENTA ALTA DEMANDA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y CON LE OBJETIVO DE PRESCRIBIR MEDICAMENTOS CUYOS EFECTOS HAN SIDO AMPLIAMENTE CONOCIDOS POR LOS PACIENTES, REDUCIENDO EL RIESGO DE EFECTOS DESCONOCIDOS EN LOS MISMOS, POR ADQUIRIR UN PRODUCTO DEL CUAL NO SE TIENE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, YA QUE NO SE TIENE POSIBILIDAD DE MEDIR COMPLICACIONES EN EL USO DEL MEDICAMENTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA**

N°	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 188,607.10
2.	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	1	\$ 106,743.89

3.	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	3	\$ 143,770.80
4.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	3	\$ 258,530.00
5.	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	\$ 115,885.66
6.	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	7	\$161,162.00
7.	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	2	\$100,280.72
8.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1	\$ 14,536.00
9.	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	4	\$245,018.94
10.	QUIMEX, S. A. DE C. V.	7	\$ 166,119.00
11.	VACUNA, S.A. DE C.V.	2	\$ 475,335.00
<b>TOTAL ADJUDICADOS</b>		<b>33</b>	<b>\$ 1,975,989.11</b>

DE CONFORMIDAD DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO DOS (2) CÓDIGOS**, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. **SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO** CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8120042	Hidroquinona : (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	9,600	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA	9,600	\$4.24000	\$40,704.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA			
2	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) +Beta-metasona (Dipropionato) (50+500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	17,400	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	LEO	IRLANDA	12,180 (a)	\$23.5000 (b)	\$286,230.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	LEO	IRLANDA			
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$326,934.00</b>

(a) SE ADJUDICA MENOR CANTIDAD A LA INICIALMENTE SOLICITADA A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN CORREO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2019; CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- (b) LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMIENDA EL SEGUNDO MENOR PRECIO, QUE FUE OFERTADO POR 2 EMPRESAS, CON BASE AL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN, DEBIDO A QUE EL MEDICAMENTO SE PRESCRIBE A PACIENTES CON PSORIASIS Y SE PRESENTA UNA ALTA INCIDENCIA EN EL PAÍS, RECOMENDANDO QUE SE COMPRE UN PRODUCTO CONOCIDO POR LOS ESPECIALISTAS PARA REDUCIR RIESGO DE EXPERIMENTAR CON MEDICAMENTOS DESCONOCIDOS Y QUE PUEDEN CONLLEVAR A COMPLICACIONES POR FALTA DE EFICACIA.

**3°) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

- A. DOS (2) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGUIN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8120021	METOXALENO 10 mg TABLETA O CAPSULA	84,400.00	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS,S.A. DE C. V.	Única Oferta recibida; pero el Producto cuenta con estatus "NO CALIFICADO" según reporte de DACABI, en consecuencia no alcanza la evaluación mínima para ser considerado a recomendación. Además, condiciona las entregas, las cuales será en Enero 2020 y Marzo 2020
8120031	ACIDO SALICILICO (2a3% + 0.05)% SLN FCO	7,600.00	CORPORACION CEFA, S. A. DE C.V.	Única oferta recibida, pero el Producto cuenta con estatus "NO CALIFICADO" según reporte de DACABI, en consecuencia no alcanza la evaluación mínima para ser considerado a recomendación.

- B. SIETE (7) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	8100005	ATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA	300
2	8100057	KETOTIFENO FUMARATO SOL OFTÁLMICA	18,800
3	8120022	METOXALENO UNGÜENTO TUBO	6,400
4	8120023	CHAMPÚ ALQUITRANADO FRASCO	29,300
5	8120030	ÁCIDO SALICÍLICO (3+0.05)% UNGÜENTO TUBO	33,300
6	8120033	CREMA FRIA TARRO	278,700
7	8140308	PERMETRINA 1% SHAMPOO	700

- C. CONSTAR QUE EL ÚNICO CÓDIGO ALTERNATIVO “8100025 METILCELULOSA 0.3-0.5 % SOLUCIÓN” NO FUE OFERTADO, PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.15 DE LOS**



CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

Sociedad		Oferta No. 1 LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
12	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
13	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL ); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la Luz.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
20	8100065	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 MI	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 2 LETERAGO, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
18	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada. Además, se solicitó aclaración relacionada con la "Carta compromiso por vencimiento en Folio 6 de su oferta, relacionado con el código 8100063 Brimonidina Tartrato", se identifica una diferencia con lo requerido por el ISSS, por lo cual se solicita su aclaración", se notificó 24 de septiembre 2019 y no se recibió respuesta en el plazo determinado.

Sociedad		Oferta No. 3 DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
41	8120042	Hidroquinona ; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar ; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 4 POR SU SALUD, S.A DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
4	8100023	Nafazolina ; 0.1 %; ; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
7	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica acuosa; Frasco Gotero (5 - 15) mL, Protegido de la Luz	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
13	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL ); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la Luz.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
15	8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
18	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

24	8120013	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico. Colagenasa + Cloranfenicol (0.6 UI +10 mg)/gramo, Ungüento, Tubo 10 - 15 g.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
39	8120039	Acido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
40	8120041	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tubo 30 - 60 g, Protegido de la Luz.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 5 VACUNA, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
3	8100017	Tobramicina;0.3%;Solución Oftálmica;Frasco Gotero 5 ml	Producto con estatus de CALIFICADO, pero ofertó mayor precio que la recomendada.
12	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
18	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 6 CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
33	8120031	Ácido Salicilico con Betametasona (Dipropionato) (2 a 3% + 0.05) %. Solución Tópica Frasco 20 - 30 mL	Única oferta recibida, pero el Producto cuenta con estatus "NO CALIFICADO" según reporte de DACABI, en consecuencia no alcanza la evaluación mínima para ser considerado a recomendación.

Sociedad		Oferta No. 8 LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
42	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 9 ACTIVA, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
25	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
40	8120041	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tubo 30 - 60 g, Protegido de la Luz.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 10 NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
45	8401418	Ranibizumab 10 mg/mL Solución Inyectable Intravítrea libre de preservantes, Frasco Vial 0.23 mL	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 13 PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación

21	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
23	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
25	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
31	8120028	Acido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Oferta No. 14 LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.			
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
22	8120006	Betametasona (Valerato); 0.1%; Solución; Frasco 30 - 60 mL, protegido dela luz.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
23	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
25	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
31	8120028	Acido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Oferta No. 15 DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V			
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
21	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
23	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
25	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
31	8120028	Acido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
37	8120036	Salicilato de Metilo; 10 % P/P; Crema (Fórmula estandarizada en base para emulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30-60 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Oferta No. 17 C. IMBERTON, S.A. DE C.V.			
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
36	8120035	Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g , Protegido dela Luz.	Producto cuenta con estatus "NO CALIFICADO" según reporte de DACABI, en consecuencia no alcanza la evaluación mínima para ser considerado a recomendación; además, ofertó mayor precio que la recomendada.
41	8120042	Hidroquinona ; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar ; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio al recomendado para sorteo.

Oferta No. 18 GRUPO PAILL S. A. DE C. V.			
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
12	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

6	8100065	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 MI	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero la CEO recomendó el Segundo MENOR PRECIO, con base el Numeral 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, que señala que la adjudicación se realizará a la oferta MENOR EN PRECIO "sin embargo, podrá recomendar o adjudicar ofertas de mayor precio, cuando los ESPECIALISTAS de la Comisión Evaluadora de Ofertas JUSTIFIQUEN la conveniencia", ante lo cual la CEO ha emitido opinión técnica para la justificación.
43	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) + Betametasona (Dipropionato) (50 +500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO"; la CEO recomendó el Segundo MENOR PRECIO, con base el Numeral 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, que señala que la adjudicación se realizará a la oferta MENOR EN PRECIO "sin embargo, podrá recomendar o adjudicar ofertas de mayor precio, cuando los ESPECIALISTAS de la Comisión Evaluadora de Ofertas JUSTIFIQUEN la conveniencia", ante lo cual la CEO ha emitido opinión técnica para la justificación.

Sociedad		Oferta No. 19 DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
23	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	NO CUMPLE requisitos legales, ya que no presentó solvencia municipal del domicilio registrado en Expediente Único del ISSS. A pesar de haberse notificado, PRESENTÓ SOLVENCIA municipal de San Salvador, la cual fue emitida el día 19/09/2019, fecha posterior a la Recepción y Apertura de Ofertas, la cual se llevó a cabo en fecha 26 de agosto de 2019, contraviniendo lo establecido en el numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, del romano V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO, el cual establece como característica subsanable: Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 1 del Apartado II de la Base de Licitación "Deberán estar vigentes a la fecha de la recepción y apertura de ofertas".

Sociedad		Oferta No. 20 MONTREAL, S.A. DE C.V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
42	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 21 QUIMEX, S. A. DE C. V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
21	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
37	8120036	Salicilato de Metilo; 10 % P/P; Crema (Fórmula estandarizada en base para emulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30- 60 g	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.
39	8120039	Ácido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	Producto cuenta con estatus "CALIFICADO", pero ofertó mayor precio que la recomendada.

Sociedad		Oferta No. 22 INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS,S. A. DE C. V.	
No. Cartel	Código	Descripción según cartel	Incumplimiento / observación
26	8120021	Metoxaleno ; 10 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	Única Oferta recibida; pero no alcanza la calificación mínima del 85% para ser considerada en el proceso de recomendación, debido a lo siguiente: a) Presenta estatus de NO CALIFICADA según reporte de DACABI. Además, condiciona las entregas, las cuales será en Enero 2020 y Marzo 2020; tampoco cumple con la vida útil del producto requerido por le ISSS "18 meses a partir de la recepción", ya que no presenta carta compromiso.

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 8.10 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO; TANTO LAS SOLVENCIAS VIGENTES COMO LA

NOTA “NOTA EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GLOBAL DEL ARTÍCULO COMERCIAL (GTIN). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

La ingeniera Claudia Jennifer Molina, Analista de UACI, informó que los códigos **8120042** “Hidroquinona; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.”, y **8120044** “Calcipotriol (Monohidrato) +Beta-metasona (Dipropionato) (50+500) mcg/g Ungüento”, Tubo por 30 g., quedaron para sorteo en vista que las sociedades: **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, y **CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V**, cumplieron con la Evaluación Técnica y Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y ofertaron igual precio, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
	8120042	Hidroquinona; (4 - 5) %; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	9,600	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA	9,600	\$4.24	\$40,704.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA			
	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) +Beta-metasona (Dipropionato) (50+500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	17,400	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	LEO	IRLANDA	12,180 (a)	\$23.50 (b)	\$286,230.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	LEO	IRLANDA			
MONTO TOTAL									\$326,934.00

(a) Se adjudica menor cantidad a la inicialmente solicitada a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros en CORREO de fecha 26 de septiembre 2019; considerando lo establecido en el numeral 6.9 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

(b) La comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el SEGUNDO MENOR PRECIO, que fue ofertado por 2 empresas, con base al Numeral 6.1 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN, debido a que el medicamento se prescribe a pacientes con Psoriasis y se presenta una alta incidencia en el país, recomendando que se compre un producto conocido por los

especialistas para reducir riesgo de experimentar con medicamentos desconocidos y que pueden conllevar a complicaciones por falta de eficacia.

Se procedió a realizar el sorteo para los códigos antes detallados de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8120042	Hidroquinona; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	9,600	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA	9,600	\$4.24	\$40,704.00
2	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) +Beta-metasona (Dipropionato) (50+500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	17,400	CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	LEO	IRLANDA	12,180	\$23.50	\$286,230.00
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$326,934.00</b>

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1959.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000010 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**; EN EL CUAL SE SOLICITÓ REALIZAR **SORTEO** PARA LOS CÓDIGOS: **8120042 “HIDROQUINONA; (4 - 5) %; CREMA CON O SIN FILTRO SOLAR; TUBO 20 - 30 G, PROTEGIDO DE LA LUZ.”**, Y **8120044 “CALCIPOTRIOL (MONOHIDRATO) + BETA-METASONA (DIPROPIONATO) (50+500) MCG/G UNGÜENTO”, TUBO POR 30 G.”**; EN CONSIDERACIÓN EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; Y EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA,

Y OFERTARON IGUAL PRECIO, Y EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES **CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, CUMPLIERON CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8120042	Hidroquinona; (4 - 5) %; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	9,600	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA	9,600	\$4.24	\$40,704.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA			
2	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) +Beta-metasona (Dipropionato) (50+500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	17,400	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	LEO	IRLANDA	12,180 (a)	\$23.50 (b)	\$286,230.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	LEO	IRLANDA			
MONTO TOTAL									\$326,934.00

(a) SE ADJUDICA MENOR CANTIDAD A LA INICIALMENTE SOLICITADA A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN CORREO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2019; CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

(b) LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMIENDA EL SEGUNDO MENOR PRECIO, QUE FUE OFERTADO POR 2 EMPRESAS, CON BASE AL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN, DEBIDO A QUE EL MEDICAMENTO SE PRESCRIBE A PACIENTES CON PSORIASIS Y SE PRESENTA UNA ALTA INCIDENCIA EN EL PAÍS, RECOMENDANDO QUE SE COMPRE UN PRODUCTO CONOCIDO POR LOS ESPECIALISTAS PARA REDUCIR RIESGO DE EXPERIMENTAR CON MEDICAMENTOS DESCONOCIDOS Y QUE PUEDEN CONLLEVAR A COMPLICACIONES POR FALTA DE EFICACIA.

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR DOS (02) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**; HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$326,934.00**), **INCLUYENDO IVA**, LOS CUALES FUERON ADJUDICADOS A TRAVÉS DE **SORTEO** REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:



No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8120042	Hidroquinona; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	9,600	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BUSSIE	COLOMBIA	9,600	\$4.24	\$40,704.00
2	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) +Beta-metasona (Dipropionato) (50+500) mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	17,400	CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	LEO	IRLANDA	12,180	\$23.50	\$286,230.00
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$326,934.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS POR EMPRESA**

CORR.	EMPRESAS ADJUDICADAS	NUMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
1	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	1	\$40,704.00
2	CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	1	\$286,230.00
	<b>TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>	2	<b>\$326,934.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

LA SOCIEDAD CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V., DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE DE “CONSTANCIA DE PERMISO DE ESTABLECIMIENTO EMITIDO POR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS”, YA QUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO SE ENCUENTRA CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE 2018; ACLARANDO QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE SEÑALA “LA OMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ES CAUSAL DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA, PERO EN CASO DE SER ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR”.

3º) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO; TANTO LAS SOLVENCIAS VIGENTES COMO LA NOTA “NOTA

EMITIDA POR GS1 EL SALVADOR EN LA QUE SE DECLARE EL CÓDIGO GTIN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO UNIDADES LOGÍSTICAS, ADEMÁS DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 12 DENOMINADO DATOS DE NÚMERO GLOBAL DEL ARTÍCULO COMERCIAL (GTIN). LA OMISIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR PERO DIFERIRÁ LA OBLIGACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, EN DONDE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ECONÓMICAS AL CONTRATISTA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.9. Recomendación de la compra por Convenio N° 8M2000002 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra a través del **Convenio N° 8M2000002** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS**", en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM 842/2019 recibido en fecha 13 de septiembre de 2019, por medio del cual solicita a la UACI, que inicie el proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión antes referida, los cuales son necesarios para los pacientes que lo requieren y con base a la Enmienda I de la Factura Proforma REQ19-00008275 proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por el especialista de fecha 01 de octubre de 2019, recomiendan: **Autorizar** el pago a la **Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS**, CON en base a la Factura Proforma REQ19-00008275, y la opinión técnica del especialista por un monto de **\$276,813.85**), Además recomiendan: No aceptar la oferta de OPS para el producto 8250223 Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60; porque hay existencia por disminución en el consumo promedio mensual debido a la utilización de otras opciones terapéuticas que han sido más convenientes a los tratamientos del paciente.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que este punto no debería ser presentado para aprobación, ya que está aprobado a través de convenio.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 9 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1960.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENMIENDA I DE LA **FACTURA PROFORMA REQ19-00008275**, REMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° 8M20000002** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS"**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, CON BASE EN LA **FACTURA PROFORMA REQ19-00008275** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$276,813.85)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	COSTO TOTAL FABRICANTE
--------	-------------	---------------------	---------------------	----------------------------	------------------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	COSTO TOTAL FABRICANTE
8250224	Ritonavir, 100 mg Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	22,230	22,230	\$ 1.0970000	\$ 24,386.31
8250221	Etravirina 100 mg tableta, empaque primario individual o frasco.	15,120	15,120	\$ 3.5000000	\$ 52,920.00
8250232	Dolutegravir (Sódico) 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir disoproxilfumarato 300 mg tableta, Empaque primario individual o Frasco por 30.	589,680	589,680	\$ 0.18833334	\$ 111,056.40
8250222	Darunavir (Etanolato) 600 mg tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	23,040	23,040	\$ 0.8916667	\$ 20,544.00
8250219	Tenofovir Disoproxil fumarato + Emtricitabina (300 + 200) mg Tableta Empaque primario individual o Frasco por 30	8,640	8,640	\$ 0.1416667	\$ 1,224.00
8250231	Dolutegravir (Sódico) 50 mg Tableta, Empaque primario individual o Frasco por 30.	56,160	56,160	\$ 0.1166667	\$ 6,552.00
8250225	Abacavir (Sulfato) 300 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	119,760	119,760	\$ 0.1375000	\$ 16,467.00
8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	86,040	86,040	\$ 0.0831667	\$ 7,155.66
8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	70,200	70,200	\$ 0.0366667	\$ 2,574.00
<b>COSTO TOTAL DEL PRODUCTO</b>					<b>\$ 242,879.37</b>
<b>FLETE Y SEGURO</b>					<b>\$ 23,612.10</b>
<b>4.25% CARGO POR SERVICIOS</b>					<b>\$ 10,322.38</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 276,813.85</b>

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019, A LA FACTURA PROFORMA REQ19-00008275, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITA POR EL ISSS.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$10,322.38**), SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) NO ACEPTAR LA OFERTA DE OPS PARA EL PRODUCTO 8250223 RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60; PORQUE HAY EXISTENCIA POR DISMINUCIÓN EN EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DEBIDO A LA UTILIZACIÓN DE OTRAS OPCIONES TERAPÉUTICAS QUE HAN SIDO MÁS CONVENIENTES A LOS TRATAMIENTOS DEL PACIENTE. 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. .

**5.3.10. Recomendación de los usuarios especialistas para la Contratación Directa N°. 4M19000011 denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios especialistas para la Contratación Directa N°. **4M19000011** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir medicamentos NILO para pacientes específicos y complementos de la necesidad 2019. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para esta gestión de \$1,244,318.62; informó que doce (12) sociedades fueron invitadas a participar de las cuales diez (10) presentaron ofertas que fueron evaluadas por los usuarios especialistas, quienes recomiendan: **autorizar contratar seis (06) códigos** por cumplir la

sociedad con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia, hasta por un monto total de **US\$ 657,590.65**) incluido IVA; además recomiendan declaran sin selección un (1) código; y con base en el numeral 5.2 de los aspectos generales recomiendan adjudicar a través de sorteo un (1) código.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 9 votos. Se abstuvo de votar la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2019-1961.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS **CONTRATAR SEIS (06) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$657,590.65) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

**A. TRES (03) CÓDIGOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
-----	--------	-------------	---------------------	----------	-------	------	--------------------------------	----------------------	---

1	8401335 (*)	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	58	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	TRUXIMA	COREA DEL SUR	58	\$ 1,146.0500	\$ 66,470.90
2	8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 ML	180	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	JAPON	180	\$ 356.72000	\$ 64,209.60
3	8401466 (**)	SECUKINUMAB 150 MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	132	EUROLOGISTICA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	132	\$ 396.98010	\$ 52,401.37
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$ 183,081.87</b>

(\*): SE AUTORIZA CONSIDERANDO EL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES QUE EXPRESA "EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".

(\*\*):SE AUTORIZA CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UNA COMPRA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL PUES LA EXISTENCIA ACTUAL ES CRÍTICA Y CONSIDERANDO ADEMÁS QUE DE NO CONTAR CON ESTE PRODUCTO IMPLICARÍA RETRASAR EL INICIO DE LOS TRATAMIENTOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y ARTRITIS PSORIÁSICA EN PACIENTES REFRACTARIOS A FÁRMACOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD, Y CONSIDERANDO QUE NO SE VIOLENTA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OFERTANTES DE ESTE CÓDIGO PUES AMBAS SOCIEDADES SE ENCUENTRAN EN LAS MISMAS CONDICIONES, SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO A LA SOCIEDAD OFERTANTE DE MENOR PRECIO CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;



- D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;  
Y  
E) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE RÁ SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

**B. TRES (03) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8010505	TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO 10 MG/ML SUSPENSIÓN INYECTABLE I.A. FRASCO VIAL5 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	4,000	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	YUN SHIN	TAIWAN	4,000	\$ 26.0000	\$ 104,000.00
2	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	5,520	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	5,520	\$ 49.7880	\$ 274,829.76
3	8401445 (*)	GOLIMUMAB 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE S.C., SIN PRESERVANTES, JERINGAPRELLENADA O PLUMA PRECARGADA 0.5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	72	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	ESTADOS UNIDOS	72	\$ 1,328.8753	\$ 95,679.02
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$ 474,508.78</b>

(\*): SE AUTORIZA CONSIDERANDO QUE LA PRESENTACIÓN OFERTADA ES PLUMA PRECARGADA Y CON BASE AL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES QUE EXPRESA "EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	01	\$ 104,000.00
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	01	\$ 64,209.60
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	03	\$ 436,979.68
EUROLOGISTICA, S.A. DE C.V.	01	\$ 52,401.37
<b>TOTAL</b>	<b>06</b>	<b>\$ 657,590.65</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) **DECLARAR SIN SELECCIÓN UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º. 4M19000011** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: “*EL ISSS PODRÁ...CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...*”; **SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIOINDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	180

3°) **BASADOS EN EL NUMERAL 5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR** EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO”, SE AUTORIZA DEJAR UN **(01) CÓDIGO PARA SORTEO**, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040419	AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	850,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO	850,000	\$ 0.579300	\$ 492,405.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO			
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$ 492,405.00</b>

4°) **NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LA(S) RAZÓN(ES) SIGUIENTE(S):**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8040419	AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
		PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
		DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 ML	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
		DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ESTA SOCIEDAD NO FUE INVITADA PARA OFERTAR ESTE CÓDIGO SEGÚN EL ORDINAL 4° DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2019-1729.SEP., QUE EXPRESA "AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACION Y QUE POSEEN ESTATUS "CALIFICADO" A LA FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019..." ; PORQUE NO ESTABA CALIFICADO SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE ESA MISMA FECHA, Y CONSIDERANDO QUE LOS ASPECTOS GENERALES SEÑALAN EN EL NUMERAL 3 "...ÚNICAMENTE PODRÁ OFERTARSE EL CÓDIGO PARA EL CUAL EL ISSS HAYA REMITIDO INVITACIÓN...", ESTE PRODUCTO NO FUE CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	VACUNA, S.A. DE C.V.	EL PRODUCTO OFERTADO NO ESTA CALIFICADO. OFERTA PRODUCTO CON FABRICANTE DIFERENTE AL CALIFICADO Y DICHO PRODUCTO NO CALIFICA.
8401466	SECUKINUMAB 150 MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	OFERTA A MAYOR PRECIO.

5°) GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO DETALLADO EN EL ORDINAL 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) CONSTAR QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA EL CÓDIGO 8040417 AMLODIPINA (BESILATO) + VALSARTAN (10 + 320) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; SIN EMBARGO SE HA RECOMENDADO EL CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE ES DECIR EL 8040419.

7°) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA DETALLADA EN LA FTM QUIENES DEBERÁN PRESENTAR CON CADA

ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

8º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

10º) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 11º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, informó que el código **8040419** “Amlodipina (besilato) + irbesartán (10 + 300) mg, tableta, empaque primario individual”, quedó para sorteo en vista que las sociedades: **Corporación Cefa, S.A. de C.V.** y **Central Farmacéutica El Salvador, S.A. de C.V.**, cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en los Aspectos Generales, y presentaron igual precio, según se detalla a continuación.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040419	AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	850,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO	850,000	\$ 0.579300	\$ 492,405.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO			

Se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040419	AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	850,000	CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO	850,000	\$ 0.579300	\$ 492,405.00
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 492,405.00</b>

La licenciada Cañas de Zacarías recordó que cuando se presentó la misma combinación pero con 5 mg. de amlodipina y 150 mg. de Ibersartán, y la tableta tenía un costo de \$0.85, y se manejaba como mono fármaco, ahora viene la presentación con el doble de concentración de 10 de amlodipina y 300 de ibersartán y el precio es menor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1962.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO **8040419** “**AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**”, EN CONSIDERACIÓN

A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., CUMPLIERON CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y PRESENTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

[No.]	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040419	AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	850,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO	850,000	\$ 0.579300	\$ 492,405.00
				CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO			

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR CONTRATAR UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”; HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$492,405.00), INCLUYENDO IVA, CUYA SELECCIÓN FUE REALIZADA A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE ASPECTOS GENERALES, POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040419	AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	850,000	CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO	850,000	\$ 0.579300	\$ 492,405.00
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 492,405.00</b>

**DETALLE DE LO AUTORIZADO**

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS AUTORIZADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 492,405.00
TOTAL	1 (POR SORTEO)	\$ 492,405.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** Y CON LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

3º) LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 10.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN

DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

4°) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO;

Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.11.** Remisión de Informe escrito referentes a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de septiembre por un monto de US\$713,570.27**, enviado por el Designado de Compras por Libre Gestión de UACI, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #20198-0269.FEB.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS; informó que Informe en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #20198-0269.FEB., el Designado de Compras por Libre Gestión de UACI, envió por escrito el informe referentes a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de septiembre por un monto de US\$713,570.27**; recordó que este informe como es mensual solo lo envían por escrito y el informe trimestral de las compras es presentado en una comisión de trabajo, además aclaró que la información está subida en el link para su revisión.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por enterado del informe referente a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de septiembre por un monto de US\$713,570.27**, enviado por el Designado de Compras por Libre Gestión de UACI, que aparece como agregado a la presente acta.

Los señores del Consejo directivo se dieron por enterado de lo informado.

**5.3.12.** **Solicitud para que los Asesores del Consejo Directivo realicen revisión al proceso de compras de las licitaciones de medicamentos en cuanto a: cómo se determinó los volúmenes de compra, y las justificaciones para aceptar precios con valores mayores a lo presupuestado.** Presentado por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, recordó que en los puntos de recomendaciones su voto ha sido en contra y es precisamente por la falta de información de los montos, ya que como no está calificado para evaluar los procesos pide que los señores Asesores del Consejo Directivo realicen una revisión de todos los proceso de compras de las licitaciones



de medicamentos en cuanto a: cómo se determinó los volúmenes de compra, y las justificaciones para aceptar precios con valores mayores a lo presupuestado, porque cuando hacen las licitaciones modifican los valores adquiridos.

El licenciado Solano manifestó que la administración tiene que analizar la esa situación, y está solicitud en su momento no lo apoyó; además es un trabajo para la administración no para los asesores.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que la administración ya esta trabajando en eso; pero el licenciado Delgado está solicitando que lo hagan exclusivamente los asesores porque no está satisfecho y siempre está consultando sobre los procesos; pero todas las personas involucradas están en el proceso de corregirlo, lo cual poco a poco se irán conociendo los datos y tendrá respuesta, pero los asesores gustosamente lo pueden realizar.

El licenciado Solano expuso que se de cuenta al personal técnico de lo que se está haciendo como un elemento o cortesía.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que hizo la solicitud porque consideró que podría ayudar, pero no lo aceptan.

La licenciada Cañas de Zacarías expuso que es un tema que se ha considerado porque es como la piedra en el zapato, por lo que se está corrigiendo.

El licenciado Barrera Salinas expresó que el punto expuesto por el ingeniero Delgado, se encuentra en acta, pero el presupuesto se hace un año antes, y cuando se vienen a comprar los insumos tienen un costo diferente a lo presupuestado; pero la unidad de investigación busca en internet o cualquier navegador y se conocen los precios, aunque cada ciertos meses van cambiando porque la tecnología van avanzando.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que la inquietud del ingeniero Delgado siempre ha estado basada pero se resolverá cuando se haga la planificación de gastos que deben ir acordes a las necesidades de este Seguro que necesita cubrir en cuanto a medicamentos y otros, y la planificación presupuestaria de acuerdo a las necesidades, pero para hacer esos cálculos se debe hacer previo a un estudio de mercado, y conocer la cantidad que se quieren adquirir y cuál es el costo en el mercado, por lo que el valor del presupuesto será hasta. Señaló que siempre ha mencionado que la planificación ha sido pésima, porque se las arreglan en el camino, ya que aumentan o disminuyen.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud hecha por el ingeniero Delgado Melara, la cual no obtuvo mayoría de votos para su aprobación.

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

5.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

**ACUERDO #2019-1963.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

**ACUERDO #2019-1964.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIÚN DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; [REDACTED]

[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES**; [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1965.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED]

LA CANTIDAD DE: EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SIETE AÑOS Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.4.

**ACUERDO #2019-1966.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEAD , LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, ONCE MESES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**



ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1968.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN DICHO MONTO SE INCLUYE PAGO DE PRIMER PERÍODO [REDACTED] [REDACTED], MÁS PAGO DE SEGUNDO PERÍODO [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRES AÑOS, DIEZ MESES Y DIECISÉIS DÍAS** (PRIMER PERIODO) Y **VEINTITRÉS AÑOS, CUATRO MESES Y DIECISÉIS DÍAS** (SEGUNDO PERÍODO), SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **); IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1969.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, ONCE MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 57**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación del pago del seguro de vida presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**Seguro de Vida**

5.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiario de la trabajadora fallecida:

**ACUERDO #2019-1970.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] POR SER NOMBRADA TUTORA LEGÍTIMA DE SU ADOLESCENTE NIETO, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TUTOR EMITIDA POR JUZGADO DE FAMILIA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. **Subdirección de Salud:**

5.4.2.1.1. **Personal Médico** detallado en el cuadro N° 36

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticuatro (24) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos plazas vacantes, promociones, licencia por beca, renuncia, incapacidades, y vacaciones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.



Informó que el cuadro 36, corresponde al personal médico, el cual detalla 24 nombramientos distribuidos así: 17 son recursos externos: 3 de manera permanente y 14 de forma interina; y 7 recursos internos: 1 de forma permanente y 6 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1971.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS (36)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4.2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 36 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y ocho (48) propuestas de**

*nombramientos* correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, licencia sindical, renuncia, cambio de nombramiento, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro 36 “A”, correspondiente a personal paramédico, contiene 48 nombramientos distribuidos así: 46 son recursos externos: 2 de forma permanente y 44 de forma interina; y 2 recursos internos, de manera interina. Se incluyen 21 recursos del Plan 100.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1972.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CUARENTA Y OCHO (48) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS “A” (36 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 36 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y cuatro (144) propuestas de nombramiento** correspondientes a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, promociones, vacaciones, renunciadas, licencia sindical, incapacidades, licencias por motivos personales, traslados, defunción, cambio de plaza, defunción, y licencias por maternidad, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **36 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 144 nombramientos distribuidos así: 111 son recursos externos: 1 de manera permanente y 110 de forma interina; y 33 recursos internos: 1 de forma permanente y 32 de manera interina. Destacó que en este cuadro se incluyen 17 propuestas del Plan 100.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que cuando se menciona personal interino se entiende que está cubriendo a otra persona, pero cuando se detalla personal permanente significa que ya tiene el nombramiento y se realizó el procedimiento para eso.

La doctora Menjivar de Hernández informó que es una comisión tripartita que lo analiza, y se presentan todos los atestados, y cuando lo presentan para aprobación traen una hoja en donde se detalla que es idóneo para el cargo.

El licenciado Solano expuso que siempre está en contra de la grasa que se pueda tener aquí en el Instituto, pero no puede estar en contra de los puestos de las personas, pero se debe tomar en cuenta en los casos de interinos que al final terminan como titulares; por lo que solicitó a la administración tener cuidado, ya que hay contratos de las plazas aprobadas para el 2019, y se lleva el 60% utilizadas, pero que la grasa no sean esos pequeños factores de interinos, y no está hablando de médicos porque se tienen calificados.

El doctor Rivera Alemán aclaró que en este caso se trata de enfermeras y técnicos.

El licenciado Barrera Salinas informó que se tiene una bolsa de empleos en cada dependencia, y se utiliza cuando una persona se enferma o solicita permiso, entonces hace uso de la bolsa para que cubra interinato, después se les hacen las evaluaciones, existen casos que han hecho hasta 50 interinatos, y al existir la plaza se toma en cuenta, pero dependerá de la dependencia en donde se encuentre.

La doctora Menjivar de Hernández aclaró que cada centro de atención tiene su bolsa de trabajo.

El licenciado Solano señaló como se explica que antes de esta administración se tenían 15 mil empleados, y ahora son más de 16 mil, pero es bueno que se justifique pero que no se meta grasa a la administración.

El señor Soriano manifestó que antes se tenía a un representante del Sindicato en la comisión mixta del escalafón, pero ahora no está.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la parte titular del STISSS tiene su representante sindical.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si está representada esa comisión de personal.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que la comisión conoce cuando el salario es menor de \$571.45 y no se presenta ante el Consejo Directivo, pero si se pasa de esa cantidad se presenta a dicho Consejo.

La doctora Hernández de Palma Morán manifestó que en esta cuestión de la contratación se debe tener más participación de médicos con experiencia, porque se contrataron médicos de Cuba, pero son licenciados en medicina en Cuba, en donde se tienen hospitales y en los departamentos, entonces se diferencia la capacidad técnica de los que están en los hospitales, porque en los departamentos están los estudiantes, además son 5 años de estudios y después hacen postgrado, por lo que es importante las capacitaciones. Señaló que siempre existen presiones políticas para darles la plaza, por lo que se debe tomar en cuenta a médicos con experiencia y las notas que tiene, porque muchas veces le dan la plaza al que menos hace, entonces deben tomar en cuenta las participaciones de los médicos, y no con tintes políticos.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que depende mucho de las jefaturas, por lo que se espera que hagan un mejor papel para el bienestar de los derechohabientes.

El doctor Rivera Alemán aclaró que los residentados pasan por evaluación en el departamento correspondiente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1973.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS**

**DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS “B” (36 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 36 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiséis (26) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, cambios de nombramientos y licencia por motivo personal, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro **36 “C”**, concerniente al personal administrativo de salud, son 26 nombramientos todos de personal interno: 12 de manera permanente y 14 de forma interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1974.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE

RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTISÉIS (26) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, ”g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS “C” (36 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso** detallado en el cuadro N° 36 “D”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diecisiete (17) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, y licencia por beca, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **36 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 17 nombramientos de personal interino distribuidos así: 1 médico, 4 paramédicos y 12 enfermeras. Indicó que hay una persona incluida para el Plan 100.

El señor Soriano consultó si todo el personal de nuevo ingreso es a nivel nacional o para San Salvador.

La doctora Menjivar de Hernández informó que es para nivel nacional.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que le extraña que se mencione que ahora son más plazas, entonces no es cierto que los que están haciendo interinato están rotando para cubrir al permanente.

El licenciado Campos Sánchez aclaró que los nuevos son del plan 100, ya que no eran plazas existentes, y se están llenando con la gente que tienen en la bolsa de trabajo y que ha cumplido con ciertos interinatos y ha pasado la prueba.

El licenciado Solano explicó que el 40% de plazas aprobadas en algún momento se debe explicar para conocer el tema, el cual no es conflictivo, pero es necesario tener conocimiento del movimiento que van teniendo. En el 2019 se aprobó un determinado número de plazas, el cual comenzó a subir el 40% de la pasada administración, la cual probablemente no siguió el procedimiento, y después de 3 interinatos se puede dejar a la persona, pero no se hacía eso. En esta administración era el tema del elemento del Plan 100 y otras que la administración necesitaba, para administrar en debida forma, y ha crecido un 20% de esas plazas, por lo que se debe estar atentos de ese 40% las que se utilizarán en el Plan 100 como una continuidad y probablemente en otras áreas de utilidad, pero se entiende que es enfermería, técnicos y médicos. Está administración está haciendo lo pertinente para maximizar las plazas, pero no se puede contar con el 40% dado en el pasado.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que se ha informado que en el Consultorio de Especialidades faltan 13 personas, las cuales no están en el presupuesto 2020, por lo que se irá agregando, pero la problemática es en lo administrativo, porque en todos los hospitales se tiene falta de especialistas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1975.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **DIECISIETE (17) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN

DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS “D” (36 “D”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.2. Dirección General:** Unidad de Recursos Humanos y Unidad Financiera Institucional y **Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

Sr. Gerson Ulises Álvarez Flores	-Colaborador de Recursos Humanos II
Licda. Graciela Lisseth Reyes Henríquez	-Técnico Financiero
Téc. José Alberto Herrera Panameño	-Colaborador DARBE III
Lic. Manuel de Jesús Avilés Alemán	-Inspector
Lic. Julio César Bernal Elías	-Inspector
Licda. Yanira Guadalupe Muñoz Zepeda	-Inspectora
Licda. Nelsy Regina Sorto Martínez	-Inspectora

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **7 propuestas de nombramientos** de la **Dirección General:** Unidad de Recursos Humanos y Unidad Financiera Institucional y **Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

-**Señor Gerson Ulises Álvarez Flores**, como **colaborador de Recursos Humanos II**, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en forma interina.

-**Licenciada Graciela Lisseth Reyes Henríquez**, como **técnico Financiero**, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en forma interina.

-**Técnico José Alberto Herrera Panameño**, como **colaborador DARBE III**, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en forma interina.



**-Licenciado Manuel de Jesús Avilés Alemán**, como **inspector**, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en forma interina.

**-Licenciado Julio César Bernal Elías**, como **inspector**, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en forma interina.

**-Licenciada Yanira Guadalupe Muñoz Zepeda**, como **inspectora**, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en forma interina.

**-Licenciada Nelsy Regina Sorto Martínez**, como **inspectora**, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en forma interina.

El licenciado Solano manifestó que estos nombramientos son de las necesidades que se tienen, por ejemplo en inspectoría falta personal para la recaudación de la mora, por las empresas que evaden, por tal razón nace el tema de los inspectores, y este rubro no le preocupa porque es importante.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que el señor ministro de Trabajo ha ordenado que se haga un estudio sobre la mora que tienen las instituciones públicas y privadas sobre el pago de las cotizaciones al ISSS, y se les envió una información al respecto, del cual se ha hecho un análisis y el señor ministro de Trabajo hará una presentación sobre eso, para que los inspectores hagan una hoja de ruta. En una ocasión cuando el señor Director General dio una entrevista informó que eran alrededor de \$75 millones la deuda, por lo que existe mucho trabajo.

El señor Soriano consultó si el Seguro Social tiene inspectores para el área de construcción.

El licenciado Chacón Ramírez informó que en el plan de trabajo no se tiene un rubro, porque no necesariamente tiene que estar en inspectoría, ya que en el departamento se tiene el área especializada.

El señor Soriano señaló que en todas las administraciones siempre se han negado en poner inspectores para el área de inspección, y se tuvo la obra en Apopa, la calle que va para la Libertad, en Sonsonate que nunca la terminan, la quebrada en Monserrat, la calle que va para Zacatecoluca, la mayoría son empresas extranjeras, solo una es de El Salvador, y solo le dan al trabajador 2 quincenas para no pagar el seguro ni AFP, y son millones los que se llevan, solo la quebrada en Monserrat \$19 millones, porque ese es el trabajo que el inspector haría.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que en las bases de competencia no se homologaron los derechos de los trabajadores, aunque hayan negociaciones de contratos colectivos, laudos arbitrales o por acuerdo, pero los derechos de los trabajadores son constitucionales no están en albedrío de cualquier persona.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las propuestas de nombramientos administrativas. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1976.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑOR GERSON ULISES ÁLVAREZ FLORES	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II	██████	15/10/2019	31/12/2019	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████	LICENCIADA GRACIELA LISSETH REYES HENRÍQUEZ	TÉCNICO FINANCIERO	██████	15/10/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
██████	TÉCNICO JOSÉ ALBERTO HERRERA PANAMEÑO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	15/10/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO
██████	LICENCIADO MANUEL DE JESÚS AVILÉS ALEMÁN	INSPECTOR	██████	15/10/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADO JULIO CÉSAR BERNAL ELÍAS	INSPECTOR	██████	15/10/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
██████	LICENCIADA YANIRA GUADALUPE MUÑOZ ZEPEDA	INSPECTOR	██████	15/10/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
██████	LICENCIADA NELSY REGINA SORTO MARTÍNEZ	INSPECTOR	██████	15/10/2019	31/12/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS VEINTIDÓS “A” (22 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y VEINTICINCO “A” (25 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.3.** Informe sobre análisis y evaluación de la situación del Consultorio de Especialidades, el cual se considera de tercer nivel, pero es catalogado como unidad médica, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo N° #2019-1795.SEP.-

La relatora de la comisión informó que el doctor Carlos Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, presentó el informe sobre el análisis y evaluación de la situación del Consultorio de Especialidades, el cual se considera de tercer nivel, pero es catalogado como unidad médica, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo N° #2019-1795.SEP. Explicó la historia, las diferentes unidades que la conforman, y las especialidades que atienden, el número de empleados y funcionarios encargados, el estudio de capacidad instalada del personal de enfermería del Consultorio de Especialidades, un comparativo de los salarios de empleados del Consultorio de Especialidades, entre nivel 2 y nivel 3, el organigrama del Consultorio, la clasificación de los niveles de atención según OPS, OMS, el nivel de complejidad, los niveles de atención y que según estos, el Consultorio no cumple con los requerimientos para ser clasificada como de tercer nivel, ya que no se prestan servicios de hospitalización, UCI, cirugía, urgencias, partos y cirugía. Detalló además la situación actual del Consultorio de Especialidades, la clasificación según portafolio de servicios médicos y recomendó la dotación de los recursos de enfermería que fueron extraídos en el año 2010 de dicho centro y se gestione brindarles los recursos necesarios para salir adelante con el trabajo de mayor calidad y con una mejor atención.

La doctora Choto de Parada informó que la nueva directora del Consultorio de Especialidades, Dra. Hilda Martell, está haciendo una investigación exhaustiva en la farmacia del Consultorio de Especialidades,

por la falta y pérdida de medicamentos, pacientes que les recetaron 30 pastillas pero solo les dan la mitad; y son situaciones que no lo había hecho el director anterior, pero es de llamar la atención todo lo que está haciendo la directora de dicho Consultorio.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la directora del Consultorio de Especialidades solicitó el apoyo a la unidad Jurídica, por lo que actualmente se ordenó el proceso sancionador, y se ha enviado al jurídico de personal, se dará el derecho de defensa, pero los hechos demuestran que hubo una falta.

El doctor Franco Castillo manifestó que también se dio un caso en el hospital de Oncología, sobre un producto (imatinib) para niveles de enfermedades crónicas, y andaban consiguiendo recetas con el médico tratante y hubo una persona que firmó la receta, y resulta que el paciente no retiró la receta, pero habían retirado el medicamento, por lo que andaban solicitando nueva receta para sacar el producto, por lo que se tiene que investigar bien el tema de las farmacias, ya que andan viendo como les cuadra el ingreso con el egreso, por tal razón tratar de conseguir recetas.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que hace algún tiempo se solicitó al equipo de asesores que hiciera un estudio de las farmacias, a raíz de la situación que expresaba reiteradamente el señor Soriano por la demora. Consultó que respuesta se tiene porque no ha visto nada al respecto.

El doctor Jaime Ayala, Asesor del Consejo Directivo informó que están en el proceso de recopilar la información en ciertas farmacias. En cuanto al Consultorio de Especialidades existen muchas situaciones, por lo que se debe estar pendiente de esos detalles, incluso sacaron un twitter oficial del Seguro Social que mencionaba que la cantidad de medicamentos sería ajustada de acuerdo al día que el paciente llegara a retirar el medicamento, por lo que muchas personas informaron que les estaban quitando medicamento, pero son indicaciones que ellos tienen.

La doctora Choto de Parada señaló que se refiere al día que pasa la consulta el paciente y ese día le despachan la mitad del medicamento.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que lo vivió porque la receta decía 30 pastillas, pero cuando pasó a la farmacia solo le dieron 20, y la de la farmacia le informó que no le podían dar más, pero el siguiente mes le dieron los 30.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1977.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME DENOMINADO “**INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES EN EL CUAL ESTABLECE LA RECOMENDACIÓN DE DEJAR A ESTA UNIDAD MÉDICA EN EL NIVEL II EN DONDE ACTUALMENTE PERMANECE, SEGÚN RESUMEN EJECUTIVO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS GESTIONE , LA DOTACIÓN DE MÁS RECURSOS DE ENFERMERÍA RECOMENDADOS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD INSTALADA, PREVIO VISTO BUENO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD (DEPARTAMENTO MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.4.** Solicitud de autorización del envío al exterior de la patient [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] para la realización del estudio Pet Scan en la ciudad de Miami.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de autorización del envío al exterior de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] para la realización del estudio Pet Scan en la ciudad de Miami. Expuso que la paciente de 58 años se encuentra en tratamiento por **Linfoma No Hodgkin**, evaluado en ISSS en noviembre de 2018 por el Servicio de Hematología, quienes solicitan se gestione estudio **PET-SCAN** fuera del país con la finalidad de determinar si las lesiones residuales son por actividad tumoral o cicatrización, con lo cual se tomara una decisión terapéutica

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1978.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE EL **ENVÍO AL EXTERIOR** DE LA PACIENTE **DORIS** [REDACTED]



4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE COOPERACIÓN EXTERNA ADQUIERA LOS BOLETOS AÉREOS Y TRAMITAR CON TESORERIA LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE SEÑORA ██████████, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor ██████████ con número de afiliación ██████████, por la compra de 36 frascos del medicamento **Ampholip de 50 Mg. B lipid**, con fecha 5 de abril 2018 (Atendido en Medicina Interna. HMQYO).

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor ██████████, con número de afiliación ██████████ por la compra del medicamento **Ampholip de 50 Mg. B lipid**. Explicó que el paciente adquirió 36 frascos del medicamento mencionado, el cual no se encuentra en el Listado Oficial de Medicamentos ni es parte de los códigos no incluidos en listado oficial, el medicamento indicado para el caso de pacientes con falla renal es el código **8401381-Anfotericina B liposomal 50 mg**, a partir de su aprobación el 05 de Abril de 2018. Expuso que el paciente en mención con Trasplante Renal + Enfermedad Renal Crónica, se le aprobó en fecha **05 de abril 2018**, el código NILO 8401381-Anfotericina B liposomal 50 mg, frasco vial, ya que por presentar falla renal crónica, tiene contraindicada la Anfotericina B convencional disponible en el listado oficial de medicamentos, es por ello que se recomienda no conceder el reintegro solicitado, ya que según el manual de normas y procedimientos –“solicitud de reconocimiento del valor de los gastos médicos y medicamentos junio de 2017” en el numeral 2.2. Solicitud de Reconocimiento de Gastos por Medicamentos Prescritos en el ISSS en el apartado 2.2.1.4 “Normas del Procedimiento” dice: El reconocimiento sería conforme al monto de la factura presentada y aplica únicamente por la compra de los medicamentos prescritos en las recetas del ISSS, que estén incluidos en el LOM o que estén autorizados por el Departamento Planificación Estratégica en Salud y que se compruebe la no existencia en el ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación denegar la solicitud de reintegro. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1979.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS

SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR MEDICAMENTO** PRESCRITO EN EL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]

**CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**

**I) ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL DEPTO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:**

- a) EL SR. [REDACTED] HA ANEXADO A LA SOLICITUD DE REINTEGRO, UNA RECETA MÉDICA CON VALIDEZ DE 24 HORAS, CON FECHA DE DESPACHO 05 DE ABRIL DE 2018, CON LA PRESCRIPCIÓN DE 36 FRASCOS DEL MEDICAMENTO **ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO 50 MG**, INDICADA POR DR. EDGAR RENÉ FERRUFINO SEVILLA [REDACTED] EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
  - b) DICHO MEDICAMENTO NO SE ENCUENTRA EN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM), NI ES PARTE DE LOS CÓDIGOS NO INCLUIDOS EN EL LOM (NILO).
  - c) EL SR. [REDACTED] OMPRÓ EN FECHA 02 DE ABRIL DE 2018, EL MEDICAMENTO **AMPHOLIP DE 50 MG B LIPID**, 36 FRASCOS.
  - d) SE SOLICITÓ ANÁLISIS A LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, SOBRE LA PETICIÓN DE SR. [REDACTED], INFORMANDO QUE EL INSTITUTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES DE ANFOTERICINA B:
    1. DISPONIBLE EN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM): **8010337-ANFOTERICINA B 50 MG, POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN IV**, CONTRAINDICADO SU USO EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA O CRÓNICA O EN PACIENTES EN TRATAMIENTO CONCOMITANTE CON DROGAS POTENCIALMENTE NEFROTÓXICAS O EN RECEPTORES DE TRASPLANTE RENAL TRATADOS CON CICLOSPORINA A.
    2. DISPONIBLE EN LISTADO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (NILO): **8401381-ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG**, A PARTIR DE SU APROBACIÓN EL 05 DE ABRIL DE 2018.
- EL PACIENTE EN MENCIÓN CON TRASPLANTE RENAL + ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, SE LE APROBÓ EN FECHA **05 DE ABRIL 2018**, EL CÓDIGO NILO 8401381-ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG, FRASCO VIAL, YA QUE POR PRESENTAR FALLA RENAL CRÓNICA, TIENE CONTRAINDICADA LA ANFOTERICINA B CONVENCIONAL DISPONIBLE EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS.



- e) SE SOLICITÓ A DRA. MARGARITA LEONOR LINARES DE CRUZ, DIRECTORA DEL HMQ-O, OPINIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REINTEGRO, ENVIANDO LOS INFORMES SIGUIENTES:
- SEGÚN INFORME DEL COMITÉ LOCAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD, EL ANÁLISIS DE FARMACOTERAPIA QUE PARA MANTENER VIABLE EL INJERTO RENAL SE UTILIZARA AMFOTERICINA LIPOSOMAL DESDE EL INICIO DEL TRATAMIENTO, SIN EMBARGO EL CUADRO CLÍNICO DE LESIONES FARÍNGEAS, **NO CONSTITUÍA UNA EMERGENCIA QUE AMENAZARA EN ESE MOMENTO LA VIDA DEL PACIENTE, SE DEBIÓ HACER EL TRÁMITE ANTES DE ADMINISTRÁRSELO AL PACIENTE. A LA FECHA DE LA COMPRA DEL MEDICAMENTO POR PARTE DEL PACIENTE, EL ISSS NO ESTABA COMPROMETIDO A COMPRAR LA AMFOTERICINA.** SE PRESCRIBIÓ LA RECETA MÉDICA POSTERIOR A LA FECHA DE COMPRA. (FECHA DE FACTURA: 02 DE ABRIL 2018, FECHA DE RECETA: 05 DE ABRIL 2018).
  - SEGÚN INFORME DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA DEL HMQ-O, EL PACIENTE FUE INGRESADO EL 28 DE MARZO 2018, DEBIDO A PROBLEMAS DE LESIONES ERITEMATOVIOLOACEAS A NIVEL FACIAL QUE LUEGO SE ULCERAN Y SE EXTIENDEN A NIVEL ORAL, CARRILLOS Y PALADAR DURO QUE LE IMPOSIBILITAN A DEGLUTIR ALIMENTOS, HASTA LÍQUIDOS, AL INGRESAR AL SERVICIO EL PACIENTE YA TENÍA EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR DE LA AMFOTERICINA LIPOSOMAL, SE LE OFRECIÓ INICIAR CON EL MEDICAMENTO QUE TENÍA LA INSTITUCIÓN, AMFOTERICINA DEOXICOLATO, YA QUE EL TRÁMITE NILO PARA AMFOTERICINA LIPOSOMAL SE IBA A TARDAR EN TENER DICHO MEDICAMENTO DISPONIBLE, PERO NO LA ACEPTÓ Y REFIRIÓ QUE ÉL LA COMPRARÍA YA QUE CON LA AMFOTERICINA DEOXICOLATO EL RIESGO DE DAÑAR EL RIÑÓN TRANSPLANTADO ES ALTO, A LOS SIETE DÍAS DE TRATAMIENTO PRESENTA MEJORÍA Y SE INICIÓ TRÁMITE NILO PARA LA AMFOTERICINA B LIPOSOMAL SEMANAL, PACIENTE SE FUE DE ALTA EN ESPERA DE QUE ESTÉ DISPONIBLE EL MEDICAMENTO.
- f) A LA FECHA DE LA COMPRA LA INSTITUCIÓN NO CONTABA CON EL MEDICAMENTO NILO CÓDIGO 8401381 ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG., SEGÚN INFORME DE LA UACI DE FECHA 18/12/2017, HUBO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A DE C.V.-PROQUIRFA, S.A DE C.V EN EL CONTRATO M-258/2017, EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, REMITIÓ REPORTE DE INCUMPLIMIENTO CON

REFERENCIA ADM-MC-092-08122017, EN DONDE MANIFIESTA QUE EL MEDICAMENTO QUE EL CONTRATISTA INTENTO ENTREGAR, NO SE AJUSTA A LA DESCRIPCIÓN DEL ISSS.

g) OPINIÓN JURÍDICA # DJP-0-53/2018

CONCLUSIÓN: POR TODAS LAS IRREGULARIDADES, PERMITEN DETERMINAR QUE EL INSTITUTO, NO PODRÁ ASUMIR EL RECONOCIMIENTO DE ESOS GASTOS, YA QUE NO SE CUMPLE CON LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA LEY NI EN NUESTRA NORMATIVA INTERNA.

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DEL PRESENTE CASO Y REVISANDO EXPEDIENTE, SE RECOMIENDA **NO CONCEDER** EL REINTEGRO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS 36 FRASCOS PRESCRITOS DE ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO 50 MG (AMPHOLIP), SEGÚN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS – “SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS JUNIO DE 2017” EN EL NUMERAL 2.2. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR MEDICAMENTOS PRESCRITOS EN EL ISSS EN EL APARTADO 2.2.1.4 “NORMAS DEL PROCEDIMIENTO” DICE: EL RECONOCIMIENTO SERÍA CONFORME AL MONTO DE LA FACTURA PRESENTADA Y APLICA ÚNICAMENTE POR LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS EN LAS RECETAS DEL ISSS, QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL LOM O QUE ESTÉN AUTORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD Y QUE SE COMPRUEBE LA NO EXISTENCIA EN EL ISSS.

-MEDICAMENTO QUE PACIENTE COMPRÓ NO ES EL QUE AUTORIZÓ SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD QUE ES EL CÓDIGO 8401381-ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, **IMPROCEDENTE** EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR COMPRA DE MEDICAMENTO PRESCRITO EN EL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NUMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] DEBIDO A QUE EL MEDICAMENTO QUE EL PACIENTE COMPRÓ **ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO 50 MG**, NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN (NILO), NI EN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM), Y NO ES EL QUE POSTERIORMENTE AUTORIZÓ SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD QUE ES EL CÓDIGO 8401381-ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL

PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.6.** Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], por la compra de 36 frascos del medicamento **Ampholip de 50 Mg. B lipid**, con fecha 11 de abril 2018, (Atendido en Consulta Externa del hospital San Miguel).

La relatora de la comisión informó que el dado que este caso es igual que el anterior tanto en su contenido como en su resolución (solamente cambia la fecha y el centro de atención en el cual el paciente fue atendido) la comisión de trabajo decidió votar para su aprobación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación denegar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1980.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR MEDICAMENTO PRESCRITO EN EL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]

**CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**

**I) ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL DEPTO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:**

- h) EL SR [REDACTED] HA ANEXADO A LA SOLICITUD DE REINTEGRO, UNA RECETA MÉDICA CON VALIDEZ DE 24 HORAS, CON FECHA DE DESPACHO 11 DE ABRIL DE 2018, CON LA PRESCRIPCIÓN DE 48 FRASCOS DEL MEDICAMENTO **ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO 50 MG**, INDICADA POR DR. ADÁN VELASQUEZ LUPI (J.V.P.M. 7526), EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL ISSS SAN MIGUEL.

- i) EL SR. CASTELLANOS, COMPRÓ 36 FRASCOS DEL MEDICAMENTO AMPHOLIP DE 50 MG B LIPID, POR UN VALOR DE \$ 5,220.06, SEGÚN EL DETALLE DE FECHAS:

FECHA FACTURA	N° FACTURA	N° FRASCOS	COSTO
07/04/2018	1854	6	\$ 870.01
24/04/2018	1844	6	\$ 870.01
30/04/2018	1850	6	\$ 870.01
14/05/2018	1860	6	\$ 870.01
21/05/2018	1868	6	\$ 870.01
28/05/2018	1876	6	\$ 870.01
TOTALES		36	\$5,220.06

- j) DICHO MEDICAMENTO NO SE ENCUENTRA EN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS (LOM) Y TAMPOCO ESTÁ INCLUIDO EN LISTADO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN LOM.
- k) SE SOLICITÓ ANÁLISIS A DR. MAURICIO OCHOA, DIRECTOR DE ISSS SAN MIGUEL, SOBRE LA SOLICITUD DE REINTEGRO, INFORMANDO EN NOTA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE/18, LO SIGUIENTE:

EL DR. CASTELLANOS ES UN PACIENTE QUE SE LE REALIZÓ TRASPLANTE RENAL FUERA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; EN TERAPIA INMUNOSUPRESOR, HA CONTINUADO SUS CONTROLES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. DADA SU INMUNOSUPRESIÓN SE COMPLICÓ CON INFECCIÓN OPORTUNISTA: HISTOPLASMOSIS DISEMINADA, DIAGNOSTICADA EN SAN MIGUEL:

1. POR LA COMPLEJIDAD DEL CASO SE LE COMUNICÓ AL JEFE DE TRASPLANTE DEL SEGURO SOCIAL (DR. RAFAEL CHAVEZ), INGRESÁNDOSE EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO (HMQ) DEL ISSS EL 28 DE MARZO DEL 2018. DURANTE ESTE INGRESO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO INICIÓ TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO, CUMPLIENDO AMPHOLIP 300 MILIGRAMOS/8 DÍAS, FUE DADO DE ALTA EL 05 DE ABRIL DE 2018 CON PLAN DE CUMPLIR EL MISMO ANTIMICÓTICO AMBULATORIO.
2. FUE EVALUADO POR INFECTÓLOGO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL (DR. ADÁN VELÁSQUEZ LUPI) EL 11 DE ABRIL DE 2018, DONDE ASISTIÓ PARA CONTINUAR CON SU TERAPIA CON AMPHOLIP 300 MILIGRAMOS SEMANALES POR 8 SEMANAS, ADEMÁS EVALUADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL (DRA. MAYELA LEIVA), QUIEN AVALA CONDUCTA TERAPÉUTICA EN SU NOTA DE EVOLUCIÓN EN LA CONSULTA DE NEFROLOGÍA (LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR EN EXPEDIENTE CLÍNICO DE SAN MIGUEL DE DICHO PACIENTE).
3. DADO QUE ES UN PACIENTE CON TRASPLANTE RENAL Y ESTÁ CONTRAINDICADO EL USO DE ANFOTERICINA B CONVENCIONAL, POR RIESGO DE LA PÉRDIDA DEL

TRASPLANTE, LA TERAPIA DE ELECCIÓN PARA ESTA ENFERMEDAD OPORTUNISTA ES ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO (MEDICAMENTO NILO), NO INCLUIDO EN EL LISTADO OFICIAL.

4. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO EL INFECTÓLOGO Y LA JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, LA TERAPIA INICIAL INDICADA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO ERA LA INDICADA PARA APLICARLE AL DR. RONALD CASTELLANOS, NUESTRO LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTO LOM NO INCLUYE UNA TERAPIA ALTERNATIVA PARA ESTE TIPO DE CASOS, POR LO QUE HAY

QUE RECURRIR A LOS PROCESOS DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NILO; POR LO QUE EL PACIENTE TUVO QUE COMPRAR EL MEDICAMENTO PARA DISMINUIR LOS RIESGOS DE COMPLICACIONES SISTÉMICAS POR DICHA ENFERMEDAD QUE LO PODÍA CONLLEVAR A LA PÉRDIDA DEL TRASPLANTE Y A LA MUERTE.

5. CON TODO LO ANTERIOR EXPUESTO ES OPINIÓN DE ESTA DIRECCIÓN REINTEGRAR LOS GASTOS DEL MEDICAMENTO COMPRADO POR EL [REDACTED]

- D) SE SOLICITÓ ANÁLISIS A LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, SOBRE LA PETICIÓN DE SR. [REDACTED], INFORMANDO LO SIGUIENTE:

- 1) TAL Y COMO SE NOTIFICÓ EN FECHA 17/05/2018 A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL DEPTO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2018, LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, RECIBIÓ SOLICITUD DEL SERVICIO DE MEDICINA 1 DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA AUTORIZAR EL USO DEL MEDICAMENTO **AMFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG** PARA EL PACIENTE [REDACTED] DE 59 AÑOS DE EDAD, N° AFILIACIÓN [REDACTED] Y [REDACTED] [REDACTED] CON DIAGNÓSTICO DE HISTOPLASMOSIS MUCOCUTÁNEA, LEISHMANIASIS, TRASPLANTE RENAL Y ENFERMEDAD RENAL ESTADIO 3.

- 2) POSTERIOR A LA EVALUACIÓN DEL CASO, SE APROBÓ EL USO DEL MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL LISTADO OFICIAL (NILO) CÓDIGO (8401381) **AMFOTERICINA B 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSIÓN I.V. CON SISTEMA DE LIBERACIÓN LIPOSOMAL, FRASCO VIAL**, COMO CASO EXCEPCIONAL PARA EL PACIENTE [REDACTED] AUTORIZÁNDOSE 1 RECETA BLANCA POR 48 FRASCOS. EL PACIENTE TIENE

CONTRAINDICADA LA AMFOTERICINA B CONVENCIONAL DISPONIBLE EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS POR PRESENTAR FALLA RENAL CRÓNICA Y TRANSPLANTE RENAL.

- 3) EL MEDICAMENTO AMFOTERICINA B 50 MG, COMPLEJO LIPÍDICO (AMPHOLIP 50 MG SUSPENSIÓN INYECTABLE) ES UNA FORMA FARMACÉUTICA DIFERENTE QUE NO SE AJUSTA A LA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO NILO APROBADO AL [REDACTED], EN LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD: AMFOTERICINA B 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSIÓN I.V. CON SISTEMA DE LIBERACIÓN LIPOSOMAL. FRASCO VIAL.
- 4) LA RECETA MÉDICA DEL MEDICAMENTO AMPHOLIP 50 MG POR 48 FRASCOS, EXTENDIDA AL [REDACTED] EL 11/4/2018 POR DR. ADÁN VELÁZQUEZ LUPI, DOCTOR EN MEDICINA [REDACTED] 7526. ESPECIALIDAD DE INFECTOLOGÍA, DE ISSS SAN MIGUEL, CONSULTA EXTERNA, ANEXA AL EXPEDIENTE EJECUTIVO DE REINTEGROS N° C-36/2018 PARA AMPARAR LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS POR MEDICAMENTOS, NO CORRESPONDE A LA RECETA AUTORIZADA EN LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EL 5/4/2018 DEL MEDICAMENTO AMFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG POR 48 FRASCOS PRESCRITO POR DR. EDGAR RENÉ FERRUFINO SEVILLA, EN EL SERVICIO DE MEDICINA 1 DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.
- 5) **DURANTE LA REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD COMPARATIVA ENTRE LAS FORMULACIONES LIPÍDICAS DE AMFOTERICINA B, SE DOCUMENTÓ LO SIGUIENTE:**
  - **LA AMFOTERICINA B LIPOSOMAL (L-AMB) ES UN POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN I.V. EN FORMA DE ESFERAS DE APROX. 50-100 UM DE DIÁMETRO (LIPOSOMAS ESFÉRICAS O VESÍCULAS ANFIFILICAS) Y ESTÁN COMPUESTAS POR FOSFATIDILCOLINA HIDROGENADA DE SOYA, COLESTEROL, UNIDOS ESTÉRICAMENTE A DIESTERIL FOSFATIDILGLICEROL (DSPG) Y AMFOTERICINA B (EN UNA RELACIÓN DE NUEVE MOLÉCULAS DE LÍPIDOS Y UNA DE AMFOTERICINA). EL **COMPLEJO LIPÍDICO DE AMFOTERICINA B-ABLC (AMPHOLIP)** ES UNA SUSPENSIÓN PARA INFUSIÓN I.V. COMPUESTA DE AMFOTERICINA B UNIDA A DOS FOSFOLÍPIDOS, LA DIMIRISTIRILFOSFATIDIL COLINA (DMPC) Y DIMIRISTOILFOSFATIDILGLICEROL (DMPG). LOS LÍPIDOS SE ENCUENTRAN EN UNA RELACIÓN MOLAR ENTRE ELLOS DE 7:3. SU ESTRUCTURA TIENE FORMA DE ESPIRAL Y TIENE UN DIÁMETRO DE APROX. 2 A 5 UM. SU PICO EN**

PLASMA NO SOBREPASA LOS 5 UG/ML A DOSIS TERAPÉUTICAS, COMPARADO CON AMFOTERICINA B LIPOSOMAL QUE A DOSIS SIMILARES PRODUCE PICOS HASTA 25 A 500 VECES MAYORES SIN PRODUCIR MAYOR TOXICIDAD.

- LA EVIDENCIA REPORTA QUE EXISTEN DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS EN SU COMPOSICIÓN, FORMA FARMACÉUTICA (ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS) Y EN CONSECUENCIA PRESENTAN DIFERENTE PERFIL FARMACOLÓGICO: PARÁMETROS FARMACOCINÉTICOS (VIDA MEDIA PLASMÁTICA, CONCENTRACIÓN EN PLASMA, DISTRIBUCIÓN Y ELIMINACIÓN), ASÍ COMO EN PARÁMETROS FARMACODINÁMICOS QUE PUEDEN AFECTAR SU PERFIL DE EFICACIA Y SEGURIDAD, PRINCIPALMENTE DIFERENCIAS EN LA TASA DE NEFROTOXICIDAD.
- LOS RESULTADOS DE UNA RECIENTE REVISIÓN SISTEMÁTICA PUBLICADA EL 14 DE JUNIO 2018, QUE COMPARA 4 ESTUDIOS OBSERVACIONALES DE PACIENTES TRATADOS CON AMFOTERICINA B LIPOSOMAL (L-AMB) O AMFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO (ABLC) POR INFECCIONES FÚNGICAS INVASIVAS REFRACTARIOS AL TRATAMIENTO DE AMFOTERICINA B CONVENCIONAL (D-AMB), DETERIORO RENAL PREVIO O TOXICIDAD RENAL INACEPTABLE A D-AMB, **APUNTAN A MENOS EVENTOS DE NEFROTOXICIDAD EN EL GRUPO DE PACIENTES TRATADOS CON L-AMB.** SIN EMBARGO, DEBIDO A LA BAJA CALIDAD DE LA EVIDENCIA Y DIFERENCIAS NO ESTADÍSTICAMENTE SIGNIFICATIVAS EN OTROS RESULTADOS CLÍNICOS RELEVANTES, SE CONCLUYE QUE NO EXISTE A LA FECHA EVIDENCIA DEFINITIVA SOBRE LA SUPERIORIDAD GLOBAL EN LA EFECTIVIDAD O LOS RESULTADOS DE SEGURIDAD ENTRE L-AMB Y ABLC EN ESTE SUBGRUPO DE POBLACIÓN, Y SUGIERE LA NECESIDAD DE INVESTIGACIÓN ADICIONAL A TRAVÉS DE ENSAYOS CLÍNICOS CONTROLADOS PARA EVALUAR MEJOR LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS 2 FORMULACIONES.
- A PESAR QUE L-AMB Y ABLC COMPARTEN EL MISMO ESPECTRO ANTIFÚNGICO, ESTAS 2 FORMULACIONES LIPÍDICAS **NO HAN DEMOSTRADO A LA FECHA SU COMPARABILIDAD FARMACÉUTICA NI DESEMPEÑO IN VIVO SIMILAR A TRAVÉS DE EVIDENCIA DE ALTA CALIDAD, QUE PERMITA SU INTERCAMBIABILIDAD EN LA PRÁCTICA CLÍNICA Y SU INCORPORACIÓN EN UNA SOLA DESCRIPCIÓN BAJO EL MISMO CÓDIGO O COMO CÓDIGOS ALTERNOS.**

- LA LISTA MODELO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DE OMS 20 TH EDICIÓN, 2017 CONTIENE LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: **AMFOTERICINA B 50 MG POLVO PARA INYECCIÓN VIAL (COMO DEOXICOLATO O COMPLEJO LIPOSOMAL)**, LO QUE POSIBILITA GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE LA FORMULACIÓN LIPOSOMAL A TRAVÉS DE LA LISTA DE MEDICAMENTOS DEL FONDO ESTRATÉGICO A UN PRECIO PREFERENCIAL PARA SU USO EN EL SECTOR PÚBLICO DE PAÍSES EN DESARROLLO.
- 6) EL 06/3/2018 SE SOLICITÓ AL COORDINADOR DE INFECTOLOGÍA DEL ISSS, REMITIR LA SOLICITUD OFICIAL DE ACTUALIZACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, JUNTO CON LA EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE RESPALDE QUE LA EFICACIA Y SEGURIDAD DE LA FORMULACIÓN EN COMPLEJO LIPÍDICO ES COMPARABLE A LA FORMULACIÓN LIPOSOMAL, SIN EMBARGO A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO EVIDENCIA POR PARTE DE LA ESPECIALIDAD PARA INICIAR UNA EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA POR PARTE DE REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD.
- m) OPINIÓN JURÍDICA # DJP-0-54/2018  
CONCLUSIÓN: POR TODAS LAS IRREGULARIDADES, PERMITEN DETERMINAR QUE EL INSTITUTO, NO PODRÁ ASUMIR EL RECONOCIMIENTO DE ESOS GASTOS, YA QUE NO SE CUMPLE CON LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA LEY NI EN NUESTRA NORMATIVA INTERNA.

POR LO TANTO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN EXPUESTA, SE RECOMIENDA **NO CONCEDER** EL REINTEGRO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS 36 FRASCOS QUE EL PACIENTE COMPRÓ DEL MEDICAMENTO ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO 50 MG, **PORQUE ESTE MEDICAMENTO NO ES EL QUE AUTORIZÓ SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD QUE ES EL CÓDIGO 8401381- ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG** Y SEGÚN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS –“SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS JUNIO DE 2017” EN EL NUMERAL 2.2. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR MEDICAMENTOS PRESCRITOS EN EL ISSS EN EL APARTADO 2.2.1.4 “NORMAS DEL PROCEDIMIENTO” DICE: EL RECONOCIMIENTO SERÍA CONFORME AL MONTO DE LA FACTURA PRESENTADA Y APLICA ÚNICAMENTE POR LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS EN LAS RECETAS DEL ISSS, QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL LOM O QUE ESTÉN AUTORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD Y QUE SE COMPRUEBE LA NO EXISTENCIA EN EL ISSS.



**II) INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS**

CANTIDAD RECLAMADA: \$ 5,220.06

MONTO SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS: \$ 4,698.05

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, **IMPROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR COMPRA DE MEDICAMENTO PRESCRITO EN EL ISSS, DEL** [REDACTED], PACIENTE COTIZANTE, CON NUMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] DEBIDO A QUE EL MEDICAMENTO QUE EL PACIENTE COMPRÓ **ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPÍDICO 50 MG**, NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN (NILO), NI EN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM), Y NO ES EL QUE POSTERIORMENTE AUTORIZÓ SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD QUE ES EL CÓDIGO 8401381-ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.7. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], por \$500.00.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por \$500.00. Explicó que la paciente ingresó al Hospital Amatepec del Seguro Social, el día 27 de septiembre del año 2018, con dolor agudo abdominal, proveniente de cálculos en la vesícula; al momento de realizarme los respectivos exámenes de sangre, se determinó que había aumento de las bilirrubinas, comprobándose así la migración de los cálculos, en donde me indicaron que tenían que realizarme antes de una cirugía de extirpación de la vesícula, un examen el cual me dijeron se llamaba “CEPRE”, pero ese aparato únicamente lo tiene disponible el “MQ” o sea el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social y se encontraba dañado, por la cual el día 3 de octubre de 2018, solicité el alta, a efecto de realizarme este examen fuera del Seguro Social; reingresando al Hospital Amatepec ese mismo día. El análisis y la opinión técnica indica que el HMQYO tiene la obligación de buscar alternativas de respuesta para dar la atención de los pacientes ya sea por alquiler de equipo o compra de servicios; ya que ambos

códigos están autorizados. Por lo anterior, aplica el numeral 1.4 del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, septiembre 2019: 1. El ISSS reconocerá total o parcialmente los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario para recibir servicios médicos, de hospitalización, atención dental, exámenes o adquisición de medicamentos en los siguientes casos: 1.4 En situaciones especiales de causa mayor ajenas al ISSS, pero que vulneren de manera significativa y demostrable la capacidad de atención al derechohabiente, en caso de enfermedades graves o urgentes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el reintegro solicitado. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1981.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED]** EN CALIDAD DE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A LA SEÑORA [REDACTED]** EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), SEGÚN ACUERDO (C.D. #2019-1428.JUL.), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y CON BASE EN LOS NUMERALES 1.4 Y 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.8.** Solicitud de autorización de beca para la doctora **Nancy Evelyn Alvarado Hernández**, Médico Especialista en Consultorio de Especialidades, quien realizará Máster en Subespecialidades

Oftalmológicas Especialidad de Oculoplástica, en la Universidad de Valladolid, España; dando inicio el 25 de octubre 2019 y finalizando el 25 de septiembre 2020.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si cuando se reciben estas personas para hacer las sub especialidades o diplomados tiene que ver la edad del solicitante o no hay límite de edad para que ellos puedan optar, porque a veces hay diplomados de personas de 50 años y la vida laboral ya es corta para la inversión que se realizará, entonces qué tanto se toma en cuenta eso.

Agregó que en la comisión de trabajo el doctor Franco Escobar expresó que hasta donde tiene conocimiento la edad había quedado afuera de este tipo de análisis incluso hubo un tiempo en que se quería buscar una edad máxima para poder optar al residentado porque había gente de 35, 40, 50 años que quería entrar al residentado y evidentemente no iban a lograr el reto, al parecer fue quitado de los procesos de selección, pero de qué les sirve que manden a una persona de esa edad a un estrés que no conoce, tiene problemas de salud, se complica resulta más problemático, pero hasta donde tiene conocimiento, la edad no se toma en cuenta.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que si se tienen las condiciones técnicas y equipo para poder atender a la población con esa especialidad o se enviará a especializar a una persona y se incorporará la especialidad para brindar el servicio. Solicitó explicarle lo que es la oculoplástica.

El doctor Rivera Alemán informó que la oculoplastía se da en personas mayores, es la caída del párpado, por lo que un ojo lo tienen abierto y el otro cerrado, ya que ha sufrido ruptura de la órbita.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1982.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE BECA PARA REALIZAR MÁSTER EN SUBESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS ESPECIALIDAD DE OCULOPLÁSTICA, EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA PARA LA DOCTORA NANCY EVELYN ALVARADO HERNÁNDEZ DEL 25 DE OCTUBRE 2019 Y FINALIZANDO EL 25 DE SEPTIEMBRE 2020, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN

ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., Y A LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO #2019-1728.SEP.; PARA REALIZAR **MÁSTER EN SUBESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS ESPECIALIDAD DE OCULOPLÁSTICA, EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA**; PERO SU PERMANENCIA SERÁ EN MADRID, ESPAÑA DEBIDO A QUE LAS CLASES SERÁN IMPARTIDAS EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID, ESPAÑA; A FAVOR DE LA **DOCTORA NANCY EVELYN ALVARADO HERNÁNDEZ**, MÉDICO ESPECIALISTA EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; **DANDO INICIO EL 25 DE OCTUBRE 2019 Y FINALIZANDO EL 25 DE SEPTIEMBRE 2020**. EL PERÍODO TOTAL DE LA BECA CORRESPONDE A 11 MESES 6 DÍAS, LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 23 DE OCTUBRE 2019 Y RETORNARÁ EL 27 DE SEPTIEMBRE 2020 (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO).

A SU REGRESO LA DOCTORA NANCY EVELYN ALVARADO HERNÁNDEZ ACEPTA LABORAR PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONTRATADA POR 6 HORAS.

2º) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$17,647.68), CORRESPONDIENTE A 11 MESES 6 DÍAS, (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO).

3º) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$1,311.36), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR -MADRID, ESPAÑA - EL SALVADOR (COSTO PROMEDIO SEGÚN COTIZACIÓN), SE AUTORIZA EL REEMBOLSO A LA BECARIA PARA REALIZAR LA COMPRA; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA NANCY EVELYN ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO, DEBIDO A QUE EL MONTO EXCEDE LA CANTIDAD DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III NUMERAL 1.1 LITERAL F) DEL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN.

4º) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$544.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO

(SEGÚN COTIZACIÓN); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA NANCY EVELYN ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

5°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (3,707.57 €), EQUIVALENTE A CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$4,074.25), TIPO DE CAMBIO A FECHA 07/10/2019 DE \$0.91 CTVS. POR DÓLAR, EN CONCEPTO PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA.

6°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y BOLETO AÉREO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

7°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL PAGO TOTAL DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA COMO TITULAR DE LA CUENTA, POR UN MONTO DE TRES MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (3,707.57 €), EQUIVALENTE A CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$4,074.25), TIPO DE CAMBIO A FECHA 07/10/2019 DE \$0.91 CTVS. POR DÓLAR, EN CONCEPTO PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 11 meses 6 días (incluye dos días antes y dos días después para el traslado)	\$17,647.68
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador - Madrid, España - El Salvador (costo promedio según cotización)	\$1,311.36
Costos por adiestramiento (total € 3,707.57 a tipo de cambio a fecha 07/10/2019 de \$0.91 por dólar )	\$4,074.25
Seguro médico (según cotización, brinda cobertura desde octubre 2019 a septiembre 2020)	\$544.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$23,577.29</b>

8°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REGISTRO CONTABLE POR EL MONTO DE LA MONEDA SOLICITADA, DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS EN LOS TIPOS DE CAMBIOS AL MOMENTO DE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA.

9º) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS COSTOS POR ADIESTRAMIENTO; ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA NANCY EVELYN ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO, PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN.

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO.

**5.4.9.** Informe jurídico referente a la nota del representante legal de [REDACTED] en la cual solicita se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # 2019-1207.JUL

La relatora de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe jurídico referente a la nota del representante legal de [REDACTED] en la cual solicita se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # 2019-1207.JUL.

Explicó que dicha sociedad posee un saldo de US **\$5,111.98**, el cual se desglosa de la siguiente manera: en concepto de cotizaciones adeuda la cantidad de US **\$3,087.76** y en concepto de multas y recargos adeuda la cantidad de US **\$2,024.22**. El 06 de junio del año en curso se recibió el cierre administrativo de la sección de cobro prejudicial a efectos se recupere el total de las cotizaciones en mora que posee el patrono en mención; por lo que se solicitó la documentación pertinente al área correspondiente a efectos de denunciar a este patrono por el delito de APROPIACIÓN O RETENCIÓN DE CUOTAS LABORALES, previsto y sancionado en el artículo 245 del Código Penal, ya que el patrono no posee bienes que embargar. Por ello se recomienda que es conveniente exonerar el 100% de las multas y recargos y aceptar en un solo pago la cantidad de **\$3,087.76** correspondiente al total de las cotizaciones al régimen del seguro social en mora, por lo que se evidencia la conveniencia para el Instituto de una recuperación de dichas cotizaciones de una forma más expedita dentro del plazo de un mes posterior a la notificación del respectivo acuerdo, advirtiendo que de no recibirse, se iniciarán las acciones legales correspondientes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1983.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN EL CUAL RECOMIENDA SOBRE LA PETICIÓN DE EXONERACIÓN REALIZADA POR EL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2019-1207.JUL, AL RESPETO HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL EMPLEADOR [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL: [REDACTED] POSEE MORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS POR EL MONTO DE CINCO MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES (US \$5,111.98), EL CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CONCEPTO DE COTIZACIONES ADEUDA LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,087.76) Y EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS ADEUDA LA CANTIDAD DE DOS MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US \$2,024.22).

EN VISTA QUE EN FECHA EN FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN RECIBIÓ EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE PARTE DE LA SECCIÓN DE COBRO PREJUDICIAL A EFECTO DE RECUPERAR VÍA JUDICIAL EL TOTAL DE LAS COTIZACIONES EN MORA QUE POSEE EL PATRONO EN MENCIÓN; DICHA DEPENDENCIA PROCEDIÓ A LA RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE A EFECTOS DE DENUNCIAR PENALMENTE A DICHO PATRONO POR EL DELITO DE APROPIACIÓN O RETENCIÓN DE CUOTAS LABORALES, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL, DEBIDO A QUE SE VALORA QUE EL PATRONO NO POSEE BIENES QUE EMBARGAR.

POR OTRO LADO, SE TRAE A COLACIÓN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2019-1690.SEP. DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ TRES NUEVOS CRITERIOS PARA ADMITIR Y SI ES CONVENIENTE PARA EL ISSS ACCEDER A LAS EXONERACIONES SOLICITADAS, ENTRE DICHOS CRITERIOS ESTÁ EL QUE ESTIPULA QUE PROCEDERÁ EL ANÁLISIS CUANDO EL CASO SE ENCUENTRE EN LA UNIDAD JURÍDICA PERO EN UNA ETAPA DE RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA DECIDIR SI SE INTERPONE DENUNCIA PENAL Y DEMANDA CIVIL, SITUACIÓN EN LA QUE ESTÁ EL PRESENTE CASO Y POR CONSIGUIENTE ES ADECUADO PARA SER ANALIZADO.

DE LO ANTERIOR, SE HA CONCLUIDO QUE ES CONVENIENTE EXONERAR EL 100% DEL MONTO DE LAS MULTAS Y RECARGOS Y ACEPTAR EN UN SOLO PAGO EN EL PLAZO DE UN MES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL RESPECTIVO ACUERDO LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,087.76) QUE CUBRE LA TOTALIDAD DE LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN DEL ISSS POR LO QUE SE EVIDENCIA LA CONVENIENCIA PARA EL INSTITUTO DE UNA RECUPERACIÓN DE DICHAS COTIZACIONES DE UNA FORMA MÁS EXPEDITA, ADVIRTIENDO QUE DE NO RECIBIR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ANTES DICHOS, EL PRESENTE ACUERDO QUEDA SIN EFECTO Y SE PROCEDERÁ AL COBRO DEL MONTO TOTAL POR LAS VÍAS LEGALES PERTINENTES.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) EXONERAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A MULTAS Y RECARGOS ADEUDOS POR EL PATRONO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **DOS MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US \$2,024.22)**; 3°) ACEPTAR UN ÚNICO PAGO POR PARTE DEL REFERIDO PATRONO POR LA CANTIDAD DE **TRES MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,087.76)** EN CONCEPTO DEL TOTAL DE COTIZACIONES AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL EN MORA, EN VISTA DE CUMPLIR CON LOS CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXONERACIONES DE MULTAS Y RECARGOS APROBADOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2019-1690.SEP. DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y POR CONVENIR A LOS INTERÉS DEL ISSS POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, PAGO QUE DEBERÁ DE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE UN MES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LO CONTRARIO, EL MISMO QUEDARA SIN EFECTO Y SE PROCEDERÁ AL COBRO DEL MONTO TOTAL POR LAS VÍAS LEGALES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.10.** Informe jurídico referente al caso expuesto por el señor [REDACTED], quien manifiesta ha tratado de recuperar su vivienda, la cual fue dada en garantía de un préstamo, pero ahora tiene un gravamen a favor del ISSS y ofrece comprarla, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # 2019-1534.AGO



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

6.1. Solicitud de programar vacunación de neumococo e influenza para los miembros del Consejo

Directivo. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, solicitó encomendar a la administración que programe vacunación a los miembros del Consejo Directivo contra el neumococo e influenza, por lo que se podría solicitar a la Subdirección de Salud.

La doctora Choto de Parada informó que contra la influenza se comenzó a vacunar los primeros días de junio de 2019, por lo menos en el Consultorio de Especialidades, y desconoce si a estas alturas habrá en existencia. También informó que a sus pacientes y ella se vacunan, también de la pentavalente 3; y se debería hacer el esfuerzo.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1985.OCT.**- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE PROGRAME VACUNACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CONTRA EL NEUMOCOCO E INFLUENZA; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PROGRAME VACUNACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CONTRA EL NEUMOCOCO, INFLUENZA Y PENTAVALENTE 3; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2.** Se reitera la solicitud de presentar informes sobre productos Nilos, proyecto de trasplante de médula ósea, y proyecto sobre la realización de pruebas de BCR-ABL en laboratorio del ISSS. Presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, recordó que hace tres o cuatro semanas solicitó presentar informe relacionado a los productos Nilos, proyecto de trasplante de médula ósea y proyecto sobre la realización de pruebas de BCR-ABL en laboratorio del ISSS.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que esos casos se deben dar espacio a la administración para que presente los informes, ya que no solo esas actividades tienen.

- 6.3.** Se informa sobre convocatoria extraordinaria a realizarse el martes 15 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m., para la presentación del informe de inviabilidad del proyecto Policlínico Pediátrico y aprobación del proyecto del Centro de Atención de Cuidados Paliativos; modificación al programa de inversión pública; y aprobación de nueva farmacia general del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que se enviará convocatoria para sesión extraordinaria a realizarse el martes 15 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m., para la presentación de 3 puntos: Informe de inviabilidad del proyecto Policlínico Pediátrico y aprobación del proyecto del Centro de Atención de Cuidados Paliativos; modificación al programa de inversión pública; y aprobación de nueva farmacia general del ISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 6.4.** Se informa que se ha programado la toma de fotografía oficial de los miembros del Consejo Directivo, el próximo lunes 21 de octubre de 2019.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que se tiene programada la toma de fotografía oficial de los miembros del Consejo Directivo, el próximo lunes 21 de octubre de 2019, por lo que se solicita tomar nota y asistir con ropa de color oscuro de preferencia.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydeé Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y

Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada  
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Julio Ernesto Delgado Melara  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Arguello  
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán  
Secretario del Consejo Directivo